

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO VEINTIÚN ÁNGELES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“EL QUE AMA CUIDA, EL QUE CUIDA
AMA”

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026-2027

Contenido

1	IDENTIDAD INSTITUCIONAL	13
1.1	CEDULA INSTITUCIONAL	13
2	ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	15
2.1	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	15
2.2	LEMA	15
2.3	MISION	15
2.4	VISIÓN	15
2.5	ENFOQUE PEDAGOGICO	16
2.6	PRINCIPIOS Y VALORES	16
2.6.1	PRINCIPIOS	16
2.6.2	VALORES	18
2.7	POLITICAS INSTITUCIONALES	19
2.7.1	POLÍTICA DE CALIDAD COLEGIO VEINTIUN ANGELES	20
2.7.2	POLÍTICA DE INCLUSIÓN	23
2.8	SIMBOLOS INSTITUCIONALES	27
3	FUNDAMENTOS LEGALES. REFERENTES NORMATIVOS DEL PRESENTE DOCUMENTO DE ORIENTACIONES	31
4	CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	32
4.1	DEFINICIONES	32
4.1.1	¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?	32
4.1.2	HORIZONTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	33
4.1.3	ALCANCE	34
4.1.4	OBJETIVOS	34
4.1.5	ENFOQUES	35
4.1.6	DEFINICIONES	38
5	DIRECTORIO DE APOYO ENTIDADES INTERINSTITUCIONAL	40

6	DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	41
6.1	DE LOS ESTUDIANTES	41
6.1.1	PERFIL	41
6.1.2	DERECHOS	42
6.1.3	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	48
6.1.3.1	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	50
6.1.4	PAUTAS DE PRESENTACION, HIGIENE PERSONAL Y SITUACIONES DE SALUD Y AUTOCUIDADO EN ESPACIOS INSTITUCIONALES	51
6.2	DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTES LEGAL	65
6.2.1	PERFIL	65
6.2.2	PRINCIPALES FUNCIONES DE LA FAMILIA.....	66
6.2.3	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	66
6.2.4	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES (Artículo 30 – Ley de Infancia y Adolescencia) .	67
6.2.5	RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN COLOMBIA	72
6.3	DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN O APOYAN EL SERVICIO EDUCATIVO.....	74
6.3.1	DE LOS DOCENTES.....	75
6.3.1.1	PERFIL	75
6.4	DE LOS EGRESADOS	94
6.4.1	PERFIL	94
7	DE LO PEDAGOGICO.....	95
7.1	PRINCIPIOS PEDAGOGICOS.....	95
7.2	DE LO ACADEMICO	96
7.2.1	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.....	96
7.3	PLAN DE ESTUDIOS 2026.....	¡Error! Marcador no definido.
7.4	PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES	97
7.5	PROCESO SELECCIÓN ESPECIALIDADES.....	98
7.6	RECOMIENDOS AL BUEN COMPORTAMIENTO Y AL RENDIMIENTO ACADEMICO.....	99

7.7	HORARIOS PARA ESTUDIANTES	100
7.8	PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES 102	
7.8.1	PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA. DE LA EVASION, LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR	102
8	DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	109
8.1	LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA COMO PROCESOS FORMATIVOS	109
8.1.1	DE LA DISCIPLINA	109
8.1.2	PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS	111
8.1.3	FINALIDAD DEL MANUAL Y LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS- PEDAGÓGICAS.....	112
8.1.3	DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:.....	113
8.4.2	DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS(LAS) ESTUDIANTES CUANDO SE LES IMPUTA UNA FALTA.....	117
8.4.3	DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS, ACCIONES PEDAGOGICAS CORRECTIVAS Y MEDIDAS DE RESTAURACION	117
8.2	SITUACIONES CONVIVENCIALES	130
8.2.1	DEFINICION DE CONFLICTO CONVIVENCIAL (ART 39 DEC 1965 DE 2013)	130
8.2.2	PROTOCOLO DOCUMENTAL	130
8.2.3	CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES (ART 40 DEC 1965 DE 2013) 131	
8.2.4	TABLA RESUMEN SITUACIONES CONVIVENCIALES - PROTOCOLO 137	
8.2.5	PETICIONES ANTE DECISIONES TOMADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA POR FALTAS LEVES, GRAVES, GRAVISIMAS Y/O SITUACIONES TIPO I,II,III	142
8.3	RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	142
8.3.1	PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1620/13	142
8.3.2	PRINCIPIOS DEL SISTEMA.RAI	147

8.3.3	PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	148
8.3.4	ABORDAJE PEDAGÓGICO SITUACIONES CONVIVENCIALES.....	149
8.3.5	ABORDAJE DE DE SITUACIONES CONVIVENCIALES – PROTOCOLOS DE ACTUACION.....	153
8.3.6	PROTOCOLOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD.....	159
9	DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR	166
9.2	Gobierno escolar	166
9.1.1	CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	166
9.1.5	CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EXTERNA (Resolución 4491 de 2008)	187
9.1.6	MECANISMOS DE PARTICIPACION.....	189
10	DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	192
10.2	ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	192
10.1.1	Medios de información y comunicación	192
10.1.2	PROTOCOLO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	193
10.1.3	SOBRE EL MANEJO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES DE LOS ESTUDIANTES:.....	193
10.1.4	USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).....	194
10.1.5	ORIENTACIONES PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES DENTRO DEL COLEGIO.....	198
10.1.6	TRAMITE DE PETICIONES ANTE EL COLEGIO.	200
11	DE LA PRESTACION DE SERVICIOS	201
11.2	DEL SERVICIO EDUCATIVO - MATRICULA.....	201
11.1.1.1	PROCESO DE MATRÍCULA.....	201
11.1.1.2	REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA (ESTUDIANTES NUEVOS) ...	201
11.3	HORARIOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	204
11.2.1	POR PARTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.....	204

11.2.2	HORARIO ATENCIÓN DOCENTES, ORIENTADORES Y COORDINADORES	204
11.4	ATENCION EN SALUD EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE ESCOLAR Y/O, ACCIDENTE ESTUDIANTES MEDIA TECNICA	204
11.4.1	REGLAS Y USO DE LAS AULAS, BIBLIOTECA, AULAS ESPECIALIZADAS, ZONAS COMUNES.	208
11.5	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	216
11.4.1	COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	218
11.4.2	LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.....	218
11.4.3	ÁREAS DE DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL	218
11.4.4	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	218
11.4.5	CONDICIONES, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL	218
11.4.6	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	220
11.4.7	CONVALIDACIÓN Y EXONERACION	220
11.4.8	SERVICIO MILITAR (LEY 1861 DE 2017)	220
11.6	FIJACION DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS.....	221
11.5.1	DE LAS CERTIFICACIONES.....	221
11.5.2	DE LOS DUPLICADO DE ACTAS Y DIPLOMAS	221
12	PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	221
12.2	OBJETIVO	222
12.3	PERIODICIDAD	222
12.4	RESPONSABLES.....	222
12.5	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN.....	222

RESOLUCIÓN RECTORAL N. 015 de 2025

"Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Convivencia para el año 2026-2027 del colegio Veintiún Ángeles"

El Rector del Colegio Veintiún Ángeles I.E.D. en uso de sus facultades y atribuciones legales en especial las que le confiere la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes establecidas para el proyecto educativo institucional en lo relacionado con el Manual de Convivencia y,

CONSIDERANDO

Que en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia es un instrumento legal que permite identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, para aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como la búsqueda de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

1. Que, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa

en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

2. Que el Manual de convivencia es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación y asertiva de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
3. Que el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir la institución ante el incumplimiento de este.
4. Que el Colegio debe promulgar el Horizonte Institucional, principios, objetivos y valores definidos en el PEI, así como los criterios de convivencia social desde la dimensión del Ser como sujeto de Derechos.
5. Que en sesión ordinaria el Consejo Directivo valoró el proceso participativo de construcción y reforma del Manual para la Convivencia y aprobó los ajustes y su expedición en acta No. CD-ROP-001 del 22 de febrero del 2024.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia del Colegio Veintiún Ángeles I.E.D., después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo Segundo: Disponer de las acciones necesarias para la promulgación de los acuerdos establecidos en este Manual, así como la verificación de su cumplimiento.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: La presente normatividad rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones anteriores, así como las que le sean contrarias, hasta cuando la comunidad educativa a través del Consejo Directivo decida realizar revisión, ajustes y/o promulgación de un nuevo Manual de Convivencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2025.

PALABRAS DE RECTOR

Apreciada comunidad educativa, con cariño, respeto y compromiso, ponemos a su disposición el manual de convivencia institucional, en donde cada uno de los miembros de la comunidad podrán conocer los diferentes aspectos de nuestra amada institución educativa de carácter ofi conformada por cuatro sedes; Veintiún Ángeles (A), Tuna Alta (B), Casa Blanca (C), Los Cerezos (D) y el Jardín de Suba en convenio con SDIS.

La comunidad tendrá a su disposición información sobre la institución, su horizonte institucional, las líneas de acción, la misión y visión enfocadas en la formación humana, académica y social de los ciudadanos, respetando la pluralidad, la diversidad y la autonomía, garantizando el servicio educativo a niñas, niños, jóvenes y población inclusiva.

Nuestro modelo pedagógico tiene su enfoque en el aprendizaje significativo, nuestros procesos pedagógicos se fortalecen con la enseñanza del inglés como segunda lengua y las tres líneas que ofrecemos con articulación con la educación superior son: Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación-Diseño.

Nuestra institución representada en sus directivos, docentes y administrativos asume con idoneidad, responsabilidad, cariño y amor el encargo y propósito, de ofrecer y propiciar espacios y procesos de formación de alta calidad atendiendo todas las dimensiones del ser.

Para el cumplimiento de estos propósitos contamos con profesionales que realizan trabajo en equipo el cual cuenta con las

estrategias pedagógicas, que atienden los fundamentos académicos, culturales, deportivos, formativos y humanos que refuerzan los valores, hábitos y principios morales y éticos.

En este proceso educativo intervienen y participan activamente los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres de familia y/o acudientes, docentes, directivos y personal administrativo.

Todos los procesos, proyectos, dinámicas, estrategias inmersas en nuestro proyecto educativo institucional cuentan con una exigente planificación, evaluación y actualización permanente acorde a las disposiciones legales y a las necesidades y exigencias de nuestro contexto y del mundo globalizado.

Con base en nuestro PEI y con la participación activa de la comunidad educativa se ha construido nuestro Manual de Convivencia el cual todos los miembros de la comunidad asumen, aceptan y se comprometen a cumplir; en el caso de los padres, madres y/o acudientes y estudiantes se establece este compromiso al firmar la matrícula.

1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 CEDULA INSTITUCIONAL

NOMBRE: COLEGIO VEINTIUN ANGELES I.E.D

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: Resolución 110088 del 11 de marzo de 2015 y Resolución 110306 del 26 de septiembre de 2016

RECTOR: RENÉ GERARDO ANDRADE ARÉVALO.

E-mail: colventiunangeles11@educacionbogota.edu.co

NIT: 830.037.739-5

CODIGO DANE SEDE A: 111001107077

CODIGO DANE SEDE B: 211769003186

CODIGO DANE SEDE C: 111769000263

CODIGO DANE SEDE D: 11100110353

CODIGO ICFES JM: 134015

CODIGO ICFES JT: 155374

GÉNERO: Mixto

NATURALEZA: Es una entidad de educación formal, de carácter oficial, o, dependiente de la Secretaría de Educación Distrital, que atiende una población estudiantil de edades que oscilan entre los 4 y 19 años.

CALENDARIO: A

JORNADA: Mañana y Tarde en las Sedes A, B y C, Única en la sede D.

NIVELES: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media Técnica.

ESPECIALIDADES: Técnico con especialidades en Sistemas, Comunicación-Diseño y Ciencias Empresariales.

No. TOTAL DE SEDES: 4

UBICACION

SEDE A: VEINTIÚN ÁNGELES

DIRECCIÓN: Cra 90 N° 154ª -09

TELÉFONO: 601 6838397

SEDE B: TUNAL ALTA

DIRECCIÓN: CALLE 155 N° 88 -05/11

TELÉFONO: 601 6846258

SEDE C: CASA BLANCA

DIRECCIÓN: CALLE 146 B NRO 75-51

TELÉFONO: 6016928220

SEDE D: JARDIN CASTILLO LOS CEREZOS

DIRECCIÓN: CARRERA 90 NRO 159 A -21

TELÉFONO: 6016857172

2 ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

«Sistemas, Ciencias Empresariales, Comunicación – Diseño, Alternativas para una Nueva Sociedad»

2.2 LEMA

“EL QUE AMA CUIDA, EL QUE CUIDA AMA”

2.3 MISION

El colegio Veintiún Ángeles IED, contribuye al crecimiento del ser humano en todas sus dimensiones, mediante la práctica pedagógica, científica y tecnológica, caracterizada por una conciencia social, global y ambiental al servicio de la transformación del entorno.

2.4 VISIÓN

Para el año 2030 la IED Veintiún Ángeles liderara la formación de ciudadanos autónomos con pensamiento crítico, competencias laborales y del siglo XXI, dominio del inglés como segunda lengua extranjera, mediante el fortalecimiento de sus habilidades para la vida, que aporten a la transformación del entorno. Serán

reconocidos por su liderazgo humanista, social y ambiental, en el marco de la interculturalidad y diversidad.

2.5 ENFOQUE PEDAGOGICO

La Institución Educativa adopta un enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje significativo, entendiendo que el conocimiento cobra valor cuando se relaciona con la experiencia, los intereses y el contexto vital de cada estudiante. Este modelo promueve la construcción activa del saber, donde el docente actúa como mediador y guía, fomentando la reflexión, el pensamiento crítico y la participación. Se privilegia el diálogo, el trabajo colaborativo y la resolución de problemas reales, reconociendo la diversidad como una riqueza que potencia el proceso educativo. Así, se busca formar ciudadanos íntegros, autónomos y comprometidos con su entorno, capaces de transformar su realidad desde el conocimiento.

2.6 PRINCIPIOS Y VALORES

El Colegio VEINTIUN ANGELES I.E.D. como institución pública del distrito capital, asume la corresponsabilidad en la formación de su comunidad educativa, bajo el principio constitucional de la educación como Derecho Fundamental, como servicio social y en ese sentido se orienta bajo los siguientes principios y fundamentos:

2.6.1 PRINCIPIOS

La educación para el desarrollo humano, como estrategia para la construcción del proyecto de vida.

El desarrollo humano como fin de la educación en cuanto posibilita y potencia todas las dimensiones de la persona.

Garantía del derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, en la aceptación de las diferencias individuales, es decir una comunidad incluyente.

Una convivencia que afecta positivamente el clima institucional, generando estrategias que propicia una cultura de seguridad individual y colectiva. (salud, movilidad etc.)

Un entorno generador de afecto y acciones para el cuidado del otro.

La pedagogía como continuo proceso de acción reflexiva acerca del ser y de sus posibilidades de desarrollo, orienta hacia él como aprender y qué hacer con lo aprendido.

Los valores y su vivencia construida en colectivo, en los que prima el respeto por sí mismo y por el otro.

La lúdica como incentivo a la creatividad y la generación de placer por aprender.

El desarrollo de las competencias que permiten la construcción de una filosofía de vida y potencian el desarrollo de habilidades y herramientas para comprender, transformar y superar condiciones sociales adversas.

La criticidad y el cuestionamiento que permite la formación de hombres y mujeres participativas y comprometidas, con la transformación de lo exigente.

Construcción de un conocimiento significativo, de tal forma que, a través de la motivación y el proceso de transferencia, permita a los y las estudiantes la aplicación de sus saberes en la solución de problemas cotidianos.

Construcción permanente de comunidad solidaria alrededor de la promoción de los derechos humanos.

La mediación y la conciliación como maneras de afrontar el conflicto y como ejercicios de aprendizaje en los que se privilegian el perdón, la restauración, el resarcimiento y la resiliencia.

La identificación, tolerancia e interacción con otras culturas a través del aprendizaje del inglés como lengua extranjera, como medio para valorar y apropiarse su entorno cultural

2.6.2 VALORES

La comunidad educativa Angelina busca formar ciudadanos que dignifiquen y humanicen la realidad del ser humano, es necesario que la escuela construya y vivencie, en comunidad, valores que promuevan las sanas relaciones y el bienestar general. Por lo anterior, esta comunidad ha adoptado los siguientes valores fundamentados en la ética del cuidado:

Respeto: Actitud del ser humano que le permite valorar, reconocer, aceptar y apreciar las cualidades, diferencias y derechos de los demás, tanto como los de sí mismo, reconociendo la otredad no solo en los seres humanos, sino también en los elementos y en el medio que le rodean.

Honestidad: Cualidad de anteponer el valor de la verdad a sus intereses particulares y de vivenciarlo en sus pensamientos, expresiones y acciones.

Responsabilidad: Disposición para el cumplimiento de las obligaciones, para la toma cuidadosa y consciente de decisiones y para la aceptación de las consecuencias que los actos propios pueden implicar.

Empatía: Capacidad de comprender y compartir los sentimientos de los demás, la empatía nos permite ver las cosas desde la

perspectiva del otro en vez de la nuestra. Es una habilidad crucial que permite las relaciones sociales y profesionales, desarrollar la conciencia de uno mismo y contribuir a un mundo equitativo y pacífico.

Tolerancia: Capacidad de respetar los pensamientos y las acciones ajenas, cuando estos resultan opuestos o distintos a los propios, y de convivir armoniosamente con la divergencia, buscando puntos de armonía y acuerdo.

Equidad: Cualidad que consiste en ofrecer a cada uno lo que se merece en proporción de sus méritos o condiciones, considerando las particularidades de la persona, sus características, intereses, posibilidades y expectativas.

Solidaridad: Capacidad para brindar apoyo incondicional a otros, que se construye a partir del sentimiento de unidad y que hace posible la colaboración mutua para el alcance del bienestar institucional

Cuidado de lo público: Es la actitud responsable de dar buen uso a los espacios, bienes y servicios que se han obtenido a través de la ejecución e inversión del dinero público, con la convicción de que nos pertenecen a todos y de que su preservación es una obligación común.

Autonomía: Facultad de obrar según su propio criterio, basado en argumentos de verdad, autenticidad, comprometidos y solidarios con la dinámica institucional y razones valederas, con independencia de la opinión, la influencia o el deseo de otros.

Justicia: hábito de reconocer y dar a cada quien lo que le corresponde, tanto en derechos como en deberes, para alcanzar así, un bien personal y social.

2.7 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Las políticas educativas constituyen el marco legal y las directrices de actuación del colegio Veintiún Ángeles, tendientes a “garantizar el derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a una educación integral especialmente para aquellos en condición de vulnerabilidad, así como la generación de estrategias que fomenten su permanencia y continuidad en el sistema educativo”. En ese sentido y teniendo en cuenta los elementos del Proyecto Educativo Institucional, así como la visión, misión y perfiles de los diferentes actores de la comunidad educativa, se establecen las siguientes políticas basadas en la calidad, y la inclusión social.

2.7.1 POLÍTICA DE CALIDAD COLEGIO VEINTIUN ANGELES

“Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos integrales, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.” MEN 20111

El Colegio Veintiún Ángeles propende por el desarrollo del ser humano y de la sociedad, considerando sus dimensiones del desarrollo, donde se fortalecen las capacidades desde el nivel físico con la promoción de su integridad; en el nivel intelectual con el dominio de conocimientos, procedimientos y actitudes científicas y culturales; en el nivel socio-relacional con la flexibilidad para dar respuesta asertiva en situaciones de convivencia; y en un nivel trascendental estrategias que le permitan alcanzar la aceptación y el ejercicio libre y responsable de valores teniendo en cuenta sus limitaciones personales y las de los otros.

Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, asumimos que una educación de calidad requiere crear una cultura abierta, colaborativa, innovadora, capaz de proyectarse a la sociedad y brindar un servicio amplio que responda a las necesidades sociales de su entorno.

En cuanto a la metodología educativa, el aprendizaje debe pasar a ocupar un lugar preponderante y dejar de ser un proceso pasivo para constituirse en uno, auto orientado y autocontrolado, que no puede estar totalmente dirigido por el profesor, sino que debe centrarse en el sujeto que aprende). Esto supone subordinar la enseñanza al aprendizaje y reconocer al profesor como mediador del conocimiento y de la cultura social. 2

El liderazgo es un tema de especial importancia e influencia en la aplicación de la calidad total en instituciones educativas. Nos referimos aquí al liderazgo que concierne a los diferentes niveles jerárquicos, tanto el personal directivo, como en docentes y estudiantes. Es importante enfatizar la función del líder como persona que orienta y no en referencia necesariamente a una persona estrella, sino a varias personas que pueden asumir diferentes responsabilidades según las necesidades institucionales.3

La institución promoverá el fortalecimiento de una cultura institucional, rutinas y procedimientos que transformen las relaciones pedagógicas, la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, en oportunidades para aprender a convivir de manera constructiva y pacífica.

La institución promoverá y apoyará todos los procesos que contribuyan a la cualificación del personal docente y directivo que labora en la institución, así como la formación de padres de familia, que permitan atender los requerimientos de la educación de las nuevas generaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a nuestra institución.

Toda la comunidad educativa estará comprometida con el cuidado del medio ambiente y de lo público. Para este fin, se implementarán y ejecutarán permanentemente estrategias, que garanticen la adecuada utilización de los espacios y recursos de la institución al igual que su conservación y cuidado.

El colegio gestionará los procesos de promoción de estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el SIIE, realizando acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes que presentan dificultades en sus procesos de aprendizaje que les impiden un rendimiento óptimo, además creará e implementará procesos de inducción y ambientación para estudiantes nuevos y antiguos.

La institución promoverá una educación acorde a las demandas y desafíos de la comunidad educativa de colegio, para lo cual revisará y actualizará de forma permanente los lineamientos y planes de estudio, a fin de que estos sean pertinentes a la caracterización de la comunidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los diferentes grados de escolaridad que el colegio ofrece, favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico.

La institución desarrollará planes para el mejoramiento del nivel de logro en pruebas internas y externas a fin de facilitar a los estudiantes

mejores posibilidades de inserción en el mundo laboral y de la educación superior.

Nuestra institución desarrollará e implementará acciones de prevención, promoción y atención para el desarrollo de la ciudadanía y la convivencia, de acuerdo con los momentos vitales del educando, basada en la normatividad vigente en especial de la que tratan la Ley 1620 de 2013 y normas subsecuentes, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar basados en los principios de la justicia escolar restaurativa.

La institución fortalecerá el desarrollo de las competencias generales, específicas, laborales y ciudadanas en niños y jóvenes, articulándolas en los planes de estudio de las áreas académicas, así como los proyectos transversales e interinstitucionales

La institución adelantará procesos formativos que promuevan valores para ejercer la democracia, haciendo uso de los diferentes mecanismos de participación propios del gobierno escolar; interactuar con base en el respeto de los derechos de los demás, manejar adecuadamente los conflictos y participar en alternativas de solución a estos, de manera pacífica.

2.7.2 POLÍTICA DE INCLUSIÓN

“La inclusión es un proceso transformador que asegura la plena participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad para todas las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes,

personas adultas y mayores, que tiene como base el respeto y valoración de la diversidad, y elimina todas las formas de discriminación en la educación y en la sociedad." "En este contexto, la inclusión alude al compromiso de hacer que los establecimientos educativos y otros entornos de aprendizaje sean lugares de acogida, donde todos sean valorados, y donde la diversidad sea vista como una riqueza (Unesco, 2019).

El Colegio Veintiún Ángeles dentro de su Política de Inclusión propende por:

Una Comunidad educativa que respete y valore las diferencias de género, idioma, religión, posiciones políticas, pertenencia étnica, situación económica, capacidades, contextos sociales, entre otros; para garantizar el derecho a la educación fundamental y habilitante de otros derechos, sin que la diversidad se convierta en una barrera para la participación plena y efectiva.

La igualdad de oportunidades y de trato, en el marco de la promoción de una educación para la equidad y la igualdad de oportunidades educativas para todas las personas, reduciendo la disparidad y las brechas, en el marco del reconocimiento y atención a la diversidad.

Garantiza la accesibilidad y adaptabilidad de los recursos educativos, las metodologías y didácticas, así como de los contenidos y competencias, acorde con la diversidad de las personas, los contextos y comunidades. Los planes de estudio institucionales permitirán dar curso a una flexibilidad con los ajustes razonables necesarios que permitan dar cabida a la diversidad de cosmogonías y cosmovisiones de las comunidades étnicas, a la

pluralidad lingüística, a la diversidad de las personas, de sus capacidades y a la diferencia de los contextos.

Diseñar y desarrollar planes de aula flexibles, que tengan en cuenta y se adapten a la diversidad de la población estudiantil, y que brinden una variedad de opciones para participar en la educación, incluyendo la cultura, las artes, los deportes y la diversidad lingüística. Centrar en las personas los procesos de aprendizaje para su participación, progreso en su autonomía y construcción de sentido en el desarrollo de sus experiencias. Mantener altas expectativas para todos los estudiantes, contemplando el desarrollo de diferentes capacidades y asumiendo el compromiso con el aprendizaje de todas las personas.

Consolidar un sistema de apoyo para los equipos docentes, la población estudiantil y las familias, para participar y aprender según el nivel, metas de aprendizaje y entorno educativo, entre otros. Es de anotar que en el diseño de las secuencias didácticas se definen los recursos educativos, ya sean analógicos o digitales, para que faciliten y enriquezcan los aprendizajes de las niñas, niños, adolescentes,

Posibilitar la independencia, autonomía y la integración a la comunidad. Para definir los sistemas de apoyo necesarios, es pertinente identificar cuáles pueden ser los posibles tipos, siempre buscando minimizar o eliminar las barreras existentes para la participación y el aprendizaje de todos. En este punto es importante destacar el rol de la orientación y los docentes de apoyo a la inclusión escolar que permiten identificar los distintos apoyos que la comunidad escolar requiere:

Apoyos extensos: Algunos de estos apoyos se utilizan de manera regular y solo en determinados contextos.

Apoyos limitados: Se caracterizan por emplearse en tiempos limitados, sin llegar a ser intermitentes.

Apoyos intermitentes: Son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración.

Brindar una oferta de formación permanente para los docentes, padres de familia y estudiantes con el fin de fortalecer la organización de la práctica pedagógica, dar herramientas para la comprensión de la inclusión a partir de una planeación pertinente que reconozca y valore la diversidad, apunte a la eliminación de barreras y a la generación de apoyos y ajustes razonables.

Fortalecer las capacidades en planeación y gestión pedagógica de docentes para reconocer y atender la diversidad de las niñas, los niños y los jóvenes desde la primera infancia

Caracterización y valoración pedagógica de todos los y las estudiantes, para conocer con mayor profundidad y precisión su diversidad y la de sus comunidades y territorios desde una mirada intercultural e interseccional, identificar sus necesidades e intereses, y fortalecer la oferta educativa y pedagógica que garantice la inclusión y equidad. La valoración pedagógica parte de la observación de los y las estudiantes, hace referencia a cómo aprenden, cómo se relacionan con los otros, cuáles son sus habilidades, qué les motiva, entre otras características que permiten al cuerpo docente acompañar de manera más efectiva el aprendizaje, la participación y el desarrollo integral con el reconocimiento de la diversidad presente en cada estudiante.

Fortalecer el trabajo colaborativo entre diferentes actores, sectores e instituciones que participan en la responsabilidad del derecho a la educación, favoreciendo la comunicación, la interacción, la toma de decisiones y la construcción colectiva. Estableciendo alianzas con instituciones y sectores para apoyar a los docentes y a las familias en el proceso de caracterización, valoración pedagógica de los y las estudiantes que requieran profesionales especializados para diseñar los PIAR.

Favorecer la construcción de los proyectos de vida de todos los estudiantes, y en especial el acompañamiento en los momentos de tránsito escolar cuando sea necesario, garantizando los apoyos para la continuidad en la trayectoria educativa según las características y potencialidades que se evidencien.

Favorecer el reconocimiento entre pares educandos, fortaleciendo los lazos de colaboración, empatía y solidaridad basados en el respeto y la diferencia, a través de actividades de reconocimiento individual y colectivo.

2.8 SIMBOLOS INSTITUCIONALES



BANDERA Y ESCUDO

Gestor. Néstor Peña. Docente Colegio Veintiún Ángeles IED.

SIGNIFICADO DE LAS FIGURAS

El conjunto de figuras representa a la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes); los Ángeles representan en cifras cada uno el 10 y el niño pequeño el número 21. Los dos Ángeles también forman una entrada para el niño similar a la estructura superior de los edificios del colegio, pero también hace referencia al cerro; lo que identifica a la bandera con la localidad de Suba. Si se mira la posición de los Ángeles se puede observar que ellos van adelante del niño simbolizando dos cosas. La primera es que los Ángeles lo protegen y la segunda es el proceso que lleva el estudiante hacia su adultez y posiblemente a ser un futuro miembro de las otras dos ramas que representan los dos ángeles.

SIGNIFICADO DE LOS COLORES

EL ROJO: Representa acción, pasión, fuerza, también una personalidad extrovertida, que vive hacia fuera, tiene un temperamento vital y mezclado con blanco, es frivolidad, inocencia, y alegría juvenil.

EL AZUL: Produce sensación de placidez. Se lo asocia con los introvertidos o personalidades reconcentradas o de vida interior y está vinculado con la circunspección, la inteligencia y las emociones profundas. Simboliza la sabiduría, amistad, fidelidad, serenidad, sosiego. Mezclado con blanco es pureza, fe y cielo.

CONTRASTE ROJO Y AZUL: Los dos colores forman parte de nuestro uniforme, pero representan un equilibrio y diversidad, pues son complementarios en simbología; haciendo referencia a la diversidad tan amplia que encontramos en nuestra Institución.

BLANCO: Representa la pureza, plenitud, bondad. Este color simboliza paz, humildad y amor. El blanco representa un nuevo comienzo, ligereza, perfección, paz, inocencia; es un color inmaculado e imparcial. Lo blanco es neutral y limpio.

VERDE: Simboliza la frescura, la ecología. Nos recuerda a, la juventud, la esperanza, la salud, el dinero y el ambiente natural, propio de los cerros de nuestra localidad. El verde es fresco y armonioso, evoca momentos de paz, juventud y tranquilidad.

HIMNO

Autor: Carlos Hernando Barajas S. Docente Colegio Veintiún Ángeles

CORO

Imponente y altivo te yergues, en la cima de nuestro mirar,
Veintiún Ángeles bello colegio, un emblema de nuestra ciudad,
Veintiún Ángeles bello colegio, un emblema de nuestra ciudad.

I

Mil historias tenemos que contarte,
en la senda de nuestro caminar,
y por eso con orgullo voy llevando,
una a una las metas a alcanzar. (bis)

II

La alegría y la esperanza nos animan,
el concierto de nuestro propio andar, y los ángeles del cielo nos
abrigan, una patria y un mañana sin igual, una patria y un mañana
sin igual. (bis)

III

Tuna Alta, Casa Blanca es nuestra cuna donde
crecen lazos de amistad y la ciencia,
el trabajo y la cultura, muy humanos se viven de verdad,
Veintiún Ángeles se viven de verdad. (bis)

3 FUNDAMENTOS LEGALES. REFERENTES NORMATIVOS DEL PRESENTE DOCUMENTO DE ORIENTACIONES

Nuestra institución educativa se acoge a la fundamentación normativa internacional, nacional y local que aplica para las entidades que prestan el servicio educativo en Colombia.

Para facilidad de interpretación en Anexo 1 se relacionan las principales normas y sentencias.

4.1 DEFINICIONES

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. En el colegio Veintiún Ángeles I.E.D, la convivencia es el conjunto de relaciones basadas en la armonía, el respeto mutuo, la solidaridad recíproca, la tolerancia y el cuidado del otro, cuyo objetivo es el de fortalecer las buenas prácticas relacionales entre los miembros de la comunidad educativa; por lo tanto, su impacto se debe evidenciar en los procesos de enseñanza, en el manejo de normas, en la construcción de acuerdos, en la solución de conflictos y en el reconocimiento de las diferencias, dando lugar a procesos de inclusión, de concertación y de participación.

4.1.1 ¿QUÉ ES EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Como en toda Institución el Pacto o Manual de Convivencia del Colegio es un documento fundamental del proceso de educación para la convivencia, las competencias ciudadanas y la democracia. En su elaboración, revisión y actualización participan todas las instancias del gobierno escolar y tiene como objetivo dar a conocer al colegio, teniendo en cuenta las disposiciones legales, las sugerencias, acuerdos y aportes de los miembros de la comunidad, los principios formativos que orientan la convivencia y los procedimientos necesarios para su desarrollo armónico.

El manual es una guía para desarrollar hábitos, asumir actitudes y dar respuestas comportamentales que conduzcan a la formación de una escala de valores, que les permitan a los sujetos relacionarse en un ambiente de armonía que facilite el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales bajo la orientación y principios filosóficos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional.

Siendo el Manual de Convivencia el marco de referencia de los derechos, deberes y acuerdos que rigen el proceder de la Comunidad Educativa, su divulgación está a cargo de los directivos, docentes, en especial los directores de grupo, quienes, en el acompañamiento a sus estudiantes, lo aplican en las diferentes situaciones formativas.

En general, el Manual de Convivencia Institucional contiene acuerdos, instrucciones y procedimientos que buscan mantener el orden, la armonía y la buena convivencia de la institución.

4.1.2 HORIZONTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los principios del Manual de Convivencia derivan de los que precisa la ley 1620 de 2013, sobre el objeto de trabajo que es la formación de personas íntegras para una sociedad cambiante. Dichos principios son:

Participación.

Corresponsabilidad.

Autonomía.

Diversidad.

Integralidad.

4.1.3 ALCANCE

Este Manual de Convivencia rige para la convivencia de toda la comunidad educativa en los eventos planeados y desarrollados por la institución, dentro y fuera de sus instalaciones.

4.1.4 OBJETIVOS

Establecer los pactos y acuerdos para comprender la importancia de reconocer y valorar nuestra singularidad, a través de relaciones que posibiliten la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Fortalecer los valores contemplados en el PEI, para optimizar el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Explicar las instancias y canales de comunicación, y establecer las normas que garanticen los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Permitir a los diferentes miembros de la comunidad educativa conocer las normas y procedimientos para ajustarse a ellos, con el fin de alcanzar el bien común.

Promover la equidad de género, crear ambientes escolares de prevención de situaciones de violencia y promotores de la eliminación de las violencias contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

4.1.5 ENFOQUES

4.1.5.1 ENFOQUE FORMATIVO

Consideramos la educación en lo convivencial como parte de los aprendizajes contenidos en el curriculum y por lo tanto posee una intencionalidad pedagógica.

4.1.5.2 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Estos derechos establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad, avanzar en el análisis, la identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género

4.1.5.3 ENFOQUE DE GÉNERO

El colegio Veintiún Ángeles resguarda a todas las personas independientemente de su identidad de género, reconociendo que

todos los seres humanos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades promoviendo condiciones de equidad, igualdad de género y la no discriminación hacia la diversidad sexual

4.1.5.4 ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras.

La escuela construye y desarrolla capacidades para reconocer y resignificar las vivencias y experiencias individuales y colectivas que desafían la heteronormatividad propiciando espacios pedagógicos democráticos que las reconozcan y validen en la comunidad.

4.1.5.5 ENFOQUE INCLUSIVO

El colegio reconoce y valora la diversidad social implementando prácticas institucionales no discriminatorias que permiten el encuentro de personas de la comunidad educativa con diferentes condiciones tanto sociales como individuales: económicas, diferentes ritmos de aprendizaje, diferente orientación sexual, etnias

4.1.5.6 ENFOQUE RESTAURATIVO

Pedagógicamente y en perspectiva de prevención de nuevos daños, quienes cometieron la falta, necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e

incorporarse como integrantes que aportan a su comunidad. Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

La escuela coloca en práctica los principios de la justicia escolar restaurativa en cuanto a: 1. Reparar los daños que se han causado. 2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables. 3. La participación voluntaria, basada en una elección informada. 4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir. 5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas. 6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño. 7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado. 8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo. 9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible. 10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes. 11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro. 12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las

particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias.

Este es un Manual de Convivencia fundamentado en principios, derechos y garantías universales, donde se definen los derechos, deberes y obligaciones de la comunidad educativa y se normatizan las relaciones entre ellas y de ellas con toda la comunidad educativa, según lo ordenado por la Ley General de Educación y las normas vigentes.

PARÁGRAFO: Los Padres o acudientes y las y los estudiantes, al firmar la matrícula, se comprometen a acatar y cumplir el Manual de Convivencia, en su carácter de contrato social.

4.1.6 DEFINICIONES

Racismo: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

Discriminación: Discriminación es el trato desigual y sin justificación que restringe o niega el ejercicio de los derechos de una persona debido a su raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, discapacidad, religión u otras características que atenten contra la dignidad humana.

Se tendrá en cuenta las siguientes características de la discriminación enmarcadas en los Artículos 134A de la Ley 1482 de 2011

Trato desigual y arbitrario: Consiste en dar un tratamiento diferente, ya sea de forma expresa o no, que sea injustificado y desfavorable para una persona o grupo.

Limitación de derechos: El objetivo o resultado de esta conducta es impedir, obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

Motivaciones protegidas: Se prohíbe la discriminación basada en:

Raza, origen nacional, étnico o cultural

Sexo u orientación sexual

Religión, ideología, opinión política o filosófica

Discapacidad o condición de salud

Edad

Estado civil o posición laboral, social o económica.

5 DIRECTORIO DE APOYO ENTIDADES INTERINSTITUCIONAL.

Para referencias respecto a que entidades externas puede acudir la comunidad educativa cuando se presentan situaciones de convivencia que requieren apoyo institucional externo vea el Anexo Nro. 2.

6 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Integran la comunidad educativa los estudiantes matriculados, sus padres de familia, acudientes o representantes, directivos docentes, docentes orientadores, docentes, egresados, personal administrativo, personal de servicios generales y personal de apoyo.

6.1 DE LOS ESTUDIANTES

6.1.1 PERFIL

Los estudiantes del Colegio Veintiún Ángeles se caracterizarán por un desarrollo integral, potenciando sus habilidades y destrezas para ser felices, con una conciencia social y ambiental para transformar su entorno en uno más fraterno, justo, solidario, tolerante y del buen trato; dentro de ellas⁴:

* Ser Autónomo reflexivo y analítico que les permitan aplicar sus conocimientos en la transformación de su entorno.

Ser Responsable, valor fundamental para el éxito académico y social que se ve reflejado en la participación activa del estudiante y el cumplimiento de las tareas asignadas.

*Poseer Habilidades comunicativas, que incluyen la capacidad para codificar y decodificar información; está relacionada con el desarrollo de habilidades lingüísticas, gramaticales y de interacción social, lo cual le permita al estudiante comprender los mensajes recibidos, generando una comunicación asertiva, eficaz y enfocada en el respeto.

Ser Capaz de adaptarse por medio de la aplicación de diferentes estrategias para adecuarse a los distintos ambientes, metodologías o didácticas que se generan dentro y fuera del aula académica.

Tener Autoconfianza la cual le permite al estudiante aprender a partir de su propio trabajo y esfuerzo (García, 2006). Reconociendo sus fortalezas y debilidades, así como las de sus compañeros, respetando las diferencias individuales.

Aprender a relacionarse, a realizar trabajo colaborativo, entendiendo este como una forma de interacción, un espacio de debate, de construcción colectiva de conocimiento.⁵

Construir un proyecto de vida, que le permita desempeñarse y visualizar su entorno de forma competente, empleando la segunda lengua y las herramientas obtenidas en las especialidades ofertadas por la institución con un enfoque de servicio y de transformación social.

6.1.2 DERECHOS

Una vez matriculado como estudiante del Colegio Veintiún Ángeles, la institución y toda su comunidad educativa garantizarán el respeto y cumplimiento de los siguientes derechos:

Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin importar su etnia, género, religión, nivel socioeconómico, creencias, situación académica o disciplinaria, o cualquier otra condición personal.

Tener una identidad personal y familiar; gozar de buen nombre y honra; ejercer la libertad de conciencia y de culto, siempre que no se afecten la ley, el orden institucional ni las buenas costumbres; disfrutar del descanso, la recreación, el deporte, la cultura, las artes y la integridad personal.

Expresar, debatir y analizar libremente ideas, opiniones o conocimientos, siempre con respeto hacia los demás y siguiendo las normas de diálogo y participación.

Ser escuchado, orientado o acompañado por la persona o instancia correspondiente, para expresar ideas, sugerencias o aclaraciones cuando sea necesario.

Recibir orientación para convivir sanamente y construir una comunidad educativa basada en principios sociales, democráticos y en los valores institucionales.

Presentar solicitudes respetuosas, de forma verbal o escrita, siguiendo el conducto regular, y recibir respuestas oportunas.

Acceder a los diferentes servicios que ofrece la institución, cumpliendo con los requisitos establecidos para cada uno.

Disfrutar de un ambiente agradable, de acuerdo con las políticas de Bienestar de la Secretaría de Educación Distrital (SED).

Contar con espacios dignos para desarrollar sus actividades académicas y formativas.

Recibir atención de directivos, docentes y personal administrativo, respetando las normas y el conducto regular.

Participar y representar al colegio en simposios, seminarios, conferencias y otras actividades, con igualdad de oportunidades y previa autorización del Rector, sin afectar el desarrollo normal de las clases.

Aprender en un ambiente estructurado, ético, social y emocionalmente seguro, que favorezca su formación integral.

Conocer a tiempo los criterios de evaluación, los resultados, correcciones u observaciones, y tener derecho a solicitar revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación.

Conocer la programación académica al inicio de cada período y la forma en que será evaluado en cada asignatura.

Usar el conducto regular para resolver situaciones académicas o de convivencia.

Conocer y recibir estímulos, según lo informado y publicado por la institución.

Solicitar permiso para salir del colegio antes de la hora establecida, presentando una justificación escrita y firmada por sus padres o acudiente, y acompañado por un adulto autorizado.

Solicitar permiso para ausentarse por varios días, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Presentar evaluaciones y trabajos realizados durante una ausencia justificada, en la fecha y hora acordadas con el o los docentes.

Ser promovido anticipadamente si demuestra haber alcanzado los logros académicos del grado, según el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, únicamente durante el primer período escolar (según lo establecido en el SIEE).

Recibir una formación integral y continua que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno, y que favorezca su desarrollo físico, mental, moral, espiritual, ético y social.

Participar activamente en su proceso de formación, desarrollando pensamiento crítico y reflexivo, y contar con el tiempo y los espacios necesarios para representar a la institución, sin descuidar sus compromisos académicos.

Tener representación a nivel institucional, local y distrital en los distintos consejos y comités, conforme a las leyes y normas vigentes.

Elegir y ser elegido para los cargos de elección popular dentro del gobierno escolar.

Recibir capacitaciones pertinentes a las necesidades de la institución, impartidas por personas especializadas.

6.1.2.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Colegio Veintiún Ángeles, en concordancia con la normativa nacional para la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad (Decreto 1421 de 2017), reconoce que todos los estudiantes, sin discriminación alguna, tienen derecho a acceder a la oferta educativa institucional, cercana a su lugar de residencia, junto a estudiantes de su misma edad, y a recibir los apoyos y ajustes razonables necesarios para lograr un proceso educativo exitoso.

Estos derechos son fundamentales para garantizar su desarrollo académico, social y personal. A continuación, se detallan algunos de ellos:

Derecho a la igualdad de oportunidades: Todos los estudiantes con discapacidad tienen derecho a recibir una educación de calidad en igualdad de condiciones con sus compañeros. La institución debe eliminar barreras físicas, pedagógicas y actitudinales para asegurar un acceso equitativo.

Adaptaciones curriculares y metodológicas: Se deben realizar los ajustes necesarios en los contenidos, métodos de enseñanza y evaluación, para responder a las necesidades individuales de cada estudiante. Esto incluye materiales accesibles, formas alternativas de evaluación y estrategias pedagógicas diferenciadas.

Acceso a apoyos y recursos especializados: Los estudiantes tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para alcanzar sus metas académicas, como asistentes pedagógicos, intérpretes, tecnologías de apoyo, entre otros recursos.

Participación en actividades extracurriculares: Deben tener la oportunidad de participar plenamente en actividades deportivas, culturales y recreativas, con las adaptaciones necesarias para garantizar su inclusión.

Ambientes inclusivos y libres de discriminación: La institución promueve un entorno respetuoso, donde se valore la diversidad y se rechace cualquier forma de discriminación por motivo de discapacidad.

Participación en su proceso educativo: Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a ser escuchados y a participar en las decisiones que afectan su educación. Se debe fomentar el diálogo entre ellos, sus familias y el equipo educativo.

Apoyo emocional y psicológico: La institución debe ofrecer servicios de orientación escolar que atiendan las necesidades emocionales y psicológicas de los estudiantes con discapacidad durante su proceso formativo.

Acceso a la información: Tienen derecho a recibir toda la información relevante en formatos accesibles, que les permitan comprender y participar activamente en su proceso educativo.

6.1.2.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales también tienen derechos específicos que deben ser reconocidos y garantizados. A continuación, se enumeran algunos de ellos:

Identificación temprana: Tienen derecho a ser identificados y evaluados desde etapas iniciales, para recibir el apoyo adecuado desde el comienzo de su proceso educativo.

Adaptaciones curriculares y enriquecimiento académico: Deben recibir ajustes en el currículo que respondan a su nivel de habilidad, así como acceso a programas que estimulen su desarrollo intelectual, creativo y personal.

Flexibilidad educativa: La institución debe ofrecer opciones flexibles que les permitan avanzar a su propio ritmo, de acuerdo con sus capacidades y necesidades.

Acceso a recursos especializados: Tienen derecho a utilizar materiales y recursos educativos diseñados especialmente para potenciar sus talentos y atender sus necesidades particulares.

Participación en actividades extracurriculares: Deben poder participar en actividades que fortalezcan sus talentos, ya sea en áreas académicas, deportivas, artísticas u otras.

Apoyo emocional y social: La institución debe brindar acompañamiento emocional y social, reconociendo las posibles presiones o desafíos que pueden enfrentar debido a sus talentos.

Participación en decisiones educativas: Tienen derecho a ser escuchados y a participar en decisiones relacionadas con su proceso educativo, según su nivel de madurez y capacidad.

Entorno inclusivo y respetuoso: El colegio debe promover un ambiente que valore la diversidad, respete las diferencias y reconozca las habilidades excepcionales, evitando cualquier forma de discriminación.

Desarrollo de habilidades sociales: Deben recibir apoyo para fortalecer sus habilidades sociales, facilitando relaciones positivas con sus compañeros y con la comunidad educativa.

Apoyo en transiciones educativas: Durante cambios importantes, como el paso de primaria a secundaria, deben recibir acompañamiento especial para asegurar una adaptación adecuada y exitosa.

6.1.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En general los estudiantes deben:

Una vez matriculados como estudiantes del Colegio Veintiún Ángeles, los niños, niñas y jóvenes deben conocer, asumir y cumplir con responsabilidad los siguientes deberes. El desconocimiento de estos no los exime de su cumplimiento:

Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes nacionales, las disposiciones de este Manual de Convivencia, así como las circulares y orientaciones emitidas por las distintas instancias del colegio.

Conocer y cumplir el Manual de Convivencia para contribuir a una sana convivencia escolar.

Tratar con respeto y amabilidad a todos los miembros de la comunidad educativa. Respetar y colaborar con los compañeros que desempeñan funciones como monitores, representantes del gobierno escolar, comités, entre otros.

Mantener en todo momento, dentro y fuera del colegio, un comportamiento respetuoso consigo mismo y con los demás.

Aprovechar al máximo sus capacidades y el proceso de formación, dando siempre lo mejor de sí.

Asumir la responsabilidad de su rendimiento académico, cumpliendo con tareas, consultas y actividades asignadas.

Asistir puntualmente al colegio y a todas las actividades programadas, según el horario establecido.

Traer los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.

Ser honesto en la elaboración de trabajos, evaluaciones y demás compromisos académicos. Evitar el fraude, la copia o el plagio.

Guardar los morrales y materiales escolares en los lugares asignados, cuidar sus pertenencias y respetar los bienes ajenos y los de uso común.

Solicitar o presentar a tiempo los permisos o excusas por inasistencias o retardos, ante la persona correspondiente.

Entregar oportunamente a sus padres o acudientes la información enviada por el colegio (circulares, comunicados, etc.) y devolver los desprendibles debidamente diligenciados y firmados dentro del plazo establecido.

Hacer uso responsable de los recursos tecnológicos personales, en función de su proceso de aprendizaje y conforme a las normas institucionales.

Abstenerse de participar en juegos de azar o apuestas con dinero.

Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar y no salir sin autorización de un directivo docente.

Cumplir con el horario establecido para cada jornada. El incumplimiento es responsabilidad del estudiante y su familia. La institución no se hace responsable si el estudiante no ingresa o sale sin autorización.

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.

Atender las recomendaciones y compromisos asumidos para superar dificultades académicas o de convivencia.

Presentar ante Coordinación de Convivencia una excusa firmada por el acudiente o una incapacidad médica para justificar inasistencias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al regreso. Esta excusa no elimina la falta, pero permite presentar las

actividades pendientes en los tiempos y condiciones definidos por el docente.

Cumplir con el reglamento interno de las rutas escolares, establecido por la Secretaría de Educación Distrital (SED).

Usar de manera responsable y respetuosa los servicios complementarios ofrecidos por la SED, como refrigerios, comedor escolar, rutas, subsidios, entre otros.

No ingresar ni salir del colegio por lugares no autorizados.

Asumir con responsabilidad su propio desarrollo personal y académico, con el acompañamiento que brinda la institución.

Reconocer sus errores, asumir las consecuencias y presentar excusas o disculpas cuando corresponda.

6.1.3.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Además de los deberes que aplican para todos los estudiantes, quienes presentan alguna discapacidad y/o cuentan con capacidades o talentos excepcionales deben cumplir con los siguientes compromisos:

Asistir a las terapias o ayudas requeridas, ofrecidas por el sistema de salud y seguridad social.

Participar activamente en las actividades y trabajos propuestos por los docentes de apoyo pedagógico de la institución.

Asistir a las actividades culturales, recreativas, deportivas y/o terapéuticas organizadas por la institución, en coordinación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) u otras entidades que promuevan su desarrollo integral.

Entregar a tiempo las recuperaciones y trabajos establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), respetando los acuerdos previos con los docentes del aula regular.

6.1.3.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

Además de los deberes generales, los estudiantes con talentos o capacidades excepcionales deben:

Participar en las actividades propuestas por la institución educativa o por entidades externas, que les permitan descubrir, fortalecer o continuar desarrollando sus talentos, así como orientar su proyecto de vida.

Estas actividades pueden incluir talleres, clubes deportivos, grupos de danza, cursos literarios, artísticos, científicos o tecnológicos, entre otros.

6.1.4 PAUTAS DE PRESENTACION, HIGIENE PERSONAL Y SITUACIONES DE SALUD Y AUTOCUIDADO EN ESPACIOS INSTITUCIONALES

Este apartado establece reglas claras que orientan las pautas que deben cumplir los estudiantes en su vida escolar, respecto al cumplimiento del código de vestimenta institucional, su aseo y como actuar ante situaciones de enfermedad y autocuidado en espacios institucionales

6.1.4.1 UNIFORME DEL COLEGIO

Por ser un símbolo institucional, todos los estudiantes están en la obligación de portar con respeto y dignidad el uniforme completo, así:

Uniforme de diario (según modelo institucional)

Pantalón de poliéster azul oscuro clásico con bota recta

Cinturon negro (en caso de usar pantalón)

Jardineria escocesa según colores y modelo.

Camisa blanca manga corta tipo polo.

Saco azul oscuro según modelo y estilo, con escudo del Colegio

Medias azules oscuras (en caso de usar pantalón).

Medias pantalón azul (en caso de usar jardineria).

Zapatos negros de amarrar (no tenis) (en caso de usar pantalón)

Cordones negros.

Zapatos azules de amarrar (no tenis) (en caso de usar jardineria)

Cordones blancos.

Uniforme de Educación Física (según modelo institucional)

Sudadera azul oscura con escudo del Colegio. (Pantalón bota recta)

Camiseta blanca cuello V con el escudo del colegio

Pantaloneta azul

Medias Blancas.

Tenis color blanco de amarrar.

Cordones blancos.

Estudiantes de Grado 11° (según modelo institucional)

Chaqueta azul oscura (con uniforme de diario)

Buzo deportivo (con sudadera) según modelo institucional.

El uso de la chaqueta Institucional “prom” para estudiantes hombres y mujeres de grado 11°, deben cumplir con la ficha técnica aprobada por el Consejo Directivo (según acta de diciembre de 2022).

PARAGRAFO 1. El uniforme no es un elemento abierto a cambios por parte de los estudiantes, de manera particular y caprichosa para ajustarlo a modas estéticas pasajeras. Por tanto, no está permitido combinar, modificar o reemplazar las prendas de este. Se decomisarán accesorios o prendas diferentes a los fijados por nuestra institución educativa y no se devolverán al estudiante, solo se entregarán al padre de familia y/o acudiente firmando un compromiso pedagógico en Observador del estudiante, en un periodo no mayor de quince días.

PARAGRAFO 2. Los uniformes deben ser marcados con el nombre del estudiante, en la parte interna de cada pieza, nunca por fuera. La institución, no se hará responsable por la confusión con otro uniforme o pérdida de este.

Para estudiantes nuevos en la institución el plazo será de quince (15) días hábiles después de su ingreso al colegio. El acudiente debe enviar nota por escrito a coordinación informando la situación y

mientras tanto portar el uniforme de la institución de la cual provenía o ropa no extravagante de acuerdo a indicaciones de la institución.

Se sugiere no hacer uso de aretes largos y/o extravagantes, punzantes o similares, para proteger a los estudiantes de un accidente que vulnere su integridad física. En la asignatura de educación física es de carácter obligatorio retirarse mientras se desarrollan dichas actividades todo tipo de elementos que puedan colocar en riesgo al estudiante o sus compañeros

El estudiante debe asistir a la institución con el uniforme que corresponda al horario establecido para cada curso y evitar combinar prendas del uniforme de diario con el de educación física. En caso de no poder traer el uniforme correspondiente debe presentar la nota de sus padres o acudientes a coordinación y a los docentes de cada clase.

Es importante asistir a la institución en adecuadas condiciones de higiene y de presentación personal.

Es obligatorio que los estudiantes porten elementos que protejan al estudiante de situaciones climáticas como lluvias o calores extremos, tales como sombrillas y/o capa plástica.

Evitar compartir elementos de uso personal entre estudiantes con el ánimo de disminuir enfermedades de tipo infecto contagioso.

Cada estudiante debe asumir la responsabilidad de portar en la institución todos los elementos de aseo personal necesarios como jabón, papel higiénico, toallitas sanitarias(damas), pasta dental, hilo dental, enjuague bucal, cepillo de dientes, protector solar, desodorante, peine del cabello, entre otros.

6.1.4.2 PAUTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Si el estudiante presenta síntomas relacionados con enfermedades respiratorias o enfermedades transmisibles, debe ser remitido a la EPS, de manera inmediata y debe cumplir con las recomendaciones medicas.

El estudiante deberá presentar fotocopia de la incapacidad que soporte su inasistencia, el mismo día que se reintegre a clases.

Toda enfermedad infectocontagiosa será reportada a la Unidad de Servicios de Salud Hospital de Suba con el fin de llevar el control epidemiológico.

En el colegio no se suministran, ni se prescriben medicamentos. Si el estudiante requiere tomar algún medicamento, mientras está dentro del Colegio, debe traerlo acompañándolo de la respectiva fórmula o prescripción médica y la autorización escrita de su representante legal, con una fotocopia de su cedula de ciudadanía. La carencia de una de estas dos condiciones inhabilita al Colegio para administrar el medicamento en sus instalaciones.

Ante cualquier situación en la que un estudiante presente síntomas de enfermedad o indisposición, el docente realizará llamado inmediata al padre de familia y/o acudiente, para solicitar que ellos lo retiren de la institución y lo lleven a su servicio de atención médica. En los casos en que el estudiante requiere salir del Colegio debido a su estado de salud, el director de curso o docente a cargo es la persona autorizada para llamar a los padres de familia o acudientes para que recojan al estudiante. En ningún caso serán los estudiantes los encargados de llamar para que los recojan.

La incapacidad médica, certificada por la correspondiente entidad prestadora de salud, se entiende como una indicación ineludible para el bienestar del estudiante, por lo tanto, el educando debe permanecer en su hogar por el tiempo indicado y seguir al pie de la letra las recomendaciones realizadas por el profesional de salud. En ningún caso, el estudiante puede asistir al colegio estando cubierto por una incapacidad médica.

Informar oportunamente al director de grupo y al orientador escolar sobre los diagnósticos o enfermedades que presenten los estudiantes de cuidado o manejo especial.

En caso de pediculosis (infestación de piojos) seguir los tratamientos recomendados por el médico de la EPS y mantener el cabello recogido.

Participar en campañas y valoraciones de salud oral, nutrición, salud visual y auditiva, salud mental, salud sexual u otras que realice la Unidad de Servicios de Salud Hospital de Suba o entidades especializadas o su EPS particular.

La institución y la comunidad educativa, en general, no están de acuerdo con el uso de tatuajes, piercing y expansiones por sus riesgos a la salud pues se pueden generar posibles daños en el sistema nervioso, contraer enfermedades transmisibles, adquirir deformaciones físicas por infección o reacciones alérgicas, entre otros. Por tanto, el colegio no asume responsabilidades en cuanto a gastos o costos, causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado del uso de dichos elementos.

En los casos de estudiantes que, por sus condiciones de salud, tales como adolescentes en embarazo de alto riesgo, estudiantes accidentados con inmovilización en alguna parte de su cuerpo, situaciones de rehabilitación psiquiátrica u otros, debidamente certificados por su entidad de salud, puedan estar en peligro dentro de la institución, podrá realizarse una flexibilización de horario escolar que responda a las condiciones particulares de salud del estudiante.

Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado y atender las recomendaciones médicas para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y su representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.

El representante legal presentará la incapacidad médica en coordinación, para la justificación de las ausencias por motivo de parto. La estudiante podrá continuar su proceso formativo hasta finalizada dicha incapacidad, en caso de que la EPS no determine esta incapacidad, el colegio sugiere un mínimo de 40 días.

Los estudiantes que consumen sustancias psicoactivas deberán recibir atención en salud en su EPS o entidad especializada y firmar compromiso pedagógico.

Abstenerse de consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva al interior de las instalaciones o portando el uniforme fuera del Colegio. Igualmente se abstendrán de motivar, incitar o coaccionar a otros estudiantes frente al consumo.

Garantizar el apoyo terapéutico, tecnológico o pedagógico de los estudiantes en situación de discapacidad es una responsabilidad de la Institución Educativa y del representante legal.

Participar con respeto y seriedad en los diferentes simulacros de evacuación organizados por la institución.

Abstenerse de jugar en campo abierto en caso de lluvia.

Respetar la prohibición de jugar con balones u objetos en los salones de clase y pasillos.

Notas.

Dadas las condiciones topográficas de la institución educativa y el diseño particular de las instalaciones, los miembros de la comunidad educativa deben cuidar el desplazamiento a los lugares de la institución, evitando acciones contra su seguridad física como saltar bardas, rejas, correr por escaleras o rampas, deslizarse por los tubos, desplazarse usando mecanismos que tengan ruedas; ante un accidente escolar se actuará y responderá según los protocolos establecidos para la SED y entidades competentes.

El colegio no cuenta con servicio de enfermería para atención de salud o accidentes escolares. Por lo anterior se acoge al protocolo de atención de accidentes escolares de la SED. Es obligación tanto de estudiantes como padres de familia actualizar con regularidad ante el colegio los datos de contacto de emergencia informando al docente director de curso o en el proceso de matrícula cualquier cambio en dicha información.

6.1.4.3 PAUTAS PARA EL DESARROLLO DEL INGRESO, DESCANSO ESCOLAR, EL DESPLAZAMIENTO ENTRE CLASES Y LA SALIDA DEL COLEGIO.

Dentro de las dinámicas institucionales esta institucionalizado el que los estudiantes rotan por las diferentes aulas de acuerdo al horario escolar, y no existe un dispositivo sonoro para avisar los cambios de clase.

Por lo anterior:

Los estudiantes que van a consumir comida caliente de bachillerato deben ingresar al comedor de manera directa en los horarios establecidos para ello.

Al inicio de la jornada académica los estudiantes se dirigen directamente a los salones, y se desplazan de manera autónoma al salón correspondiente en los cambios de horario.

Cuando los estudiantes no se encuentren en actividad académica (Descanso):

Las puertas de acceso a las aulas quedaran cerradas.

Durante los descansos los estudiantes no permaneceran en los pasillos, ni en las aulas, como tampoco volveran a ellas despues de salir al descanso.

Evitar ingresar a los espacios de primera infancia o los de fuera de su sección sin el permiso de los docentes

Los estudiantes desarrollan sus actividades recreativas en el tiempo de descanso en el patio o las zonas verdes asignadas con el acompañamiento de los docentes de turno de disciplina.

Durante el tiempo de descanso quedan prohibidos los juegos o uso de elementos cuyos efectos sean nocivos para la integridad del estudiante o la comunidad.

Abstenerse de recibir por puertas o rejas de parte de personas ajenas a la institución materiales, tareas, alimentos olvidados en casa.

Evitar subirse o treparse a tejados u otros espacios de la construcción que este diseñado para el cubrimiento o encerramiento arquitectónico.

Ayudar a mantener el orden durante los descansos, evitando comportamientos que afecten el bienestar y la sana Convivencia escolar.

Dado que no se presta el servicio de cafetería ni de papelería al interior del colegio, traer al inicio de la jornada los alimentos que se han de consumir dentro de la institución y los útiles necesarios solicitados para el desarrollo de las actividades académicas.

En los cambios de clase y desplazamientos dentro de la institución procurar desplazarse por el lado derecho de los corredores y rampas, evitando correr o saltarse las barandas. Si se movilizan en grupos, procurar hacerlo en fila a fin de prevenir accidentes escolares.

Al culminar la jornada escolar los estudiantes deben dirigirse directamente a las salidas establecidas de acuerdo a las directrices institucionales por sede y jornada, evitando quedarse en pasillos u otros espacios del colegio.

6.1.4.4 PARA EL CUIDADO DE LAS PERTENENCIAS PERSONALES, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA PLANTA FÍSICA.

Conservar y cuidar las pertenencias personales es responsabilidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

No hay autorización por parte de la institución para traer elementos electrónicos o de uso estético que por su costo o novedad puedan ser dañados o hurtados dentro o fuera de la institución.

Se prohíbe traer: patines, tablas de patinaje, guantes de boxeo u otros distintos a los libros y útiles escolares solicitados por el colegio. Si el estudiante trae elementos que usa como transporte debe dejarlos en el lugar asignado para ello de manera institucional con las debidas medidas de seguridad.

Conservar y cuidar los bienes y pertenencias de los demás, utilizandolos solo cuando su propietario lo autorice expresamente y hacerse responsable por los daños que ocasione sobre ellos.

Cumplir con los reglamentos internos de uso de biblioteca, comedor, auditorio, laboratorios, canchas y aulas especializadas indicadas en este documento.

Dar buen uso, sin causar daño o desperdicio a los recursos y servicios del colegio tales como agua, luz, teléfonos, casilleros, mesas, escritorios, computadores, libros, alimentos entre otros.

Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos y desechos orgánicos o inorgánicos que se generen en los espacios escolares, siguiendo la disposición Ambiental de reducir, reciclar o reutilizar.

Evitar la contaminación auditiva generada de manera individual o colectiva .

6.4.1.5 PAUTAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DISCIPLINA ESCOLAR AL INGRESO, DESCANSO, SALIDA, ACTOS CULTURALES Y/O DEPORTIVOS A LOS ESTUDIANTES.

Los maestros de turno de disciplina deben estar al ingreso del inicio de la jornada escolar 15 minutos antes en los lugares designados en el horario de turnos de disciplina.

El maestro designado realizará la toma de retardos respectiva realizando el registro en la carpeta correspondiente. En caso de reincidencia activar el protocolo por llegadas tarde al colegio.

Al descanso todos los docentes de la cuarta hora de clase deben garantizar que los salones quedan sin estudiantes.

Quien se encuentra asignado a la zona de baños debe estar pendiente del uso adecuado de los baños y que este despejado los pasillos.

A la salida de los estudiantes se debe garantizar en caso de los niños de primaria que se retiren con un adulto responsable autorizado o que haya un permiso escrito de sus padres para salir solos. En el caso de bachillerato garantizar que el colegio queda sin estudiantes de la jornada respectiva a excepción de estudiantes de contrajornadas.

A la salida todos los docentes de la 6 h deben garantizar que los salones quedan sin estudiantes y cerrados.

Si estan estudiantes sin recoger por sus padres (en caso de primaria) se devuelve al director de grupo para que el llame al acudiente e informe a coordinación protocolo a seguir. Registrar la situación en observador.

En caso de lluvia el descanso se toma en los salones (primaria) y pasillos edificio (bachillerato).

Todos los docentes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media deben estar acompañando el descanso en el patio, y quienes están asignados en los turnos de acompañamiento son los encargados de la atención de disciplina escolar / accidentalidad escolaridad.

Los docentes designados en los turnos de acompañamiento cuando hay actividades de carácter institucional son los responsables de garantizar que no queden estudiantes en salones, pasillos u otros espacios distintos a los asignados al lugar donde se va a desarrollar la actividad comunitaria.

6.4.1.6 PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

La institución educativa se acoge a las directrices generadas por el MEN y la SED respecto al protocolo para la realización de salidas pedagógicas, Directiva ministerial 55, respecto a la planeación, desarrollo, seguridad, alimentación y hospedaje (en caso de que esté incluido)

Dentro de la comunicación a padres o acudidos respecto a la misma se dará la información completa sobre la misma y con la firma y entrega de documentación pertinente se considera que se está autorizando al colegio para que el estudiante participe de la misma.

Los estudiantes cuyos padres de familia o acudientes no den autorización para participar en la actividad **deben asistir al colegio y cumplir con el horario establecido.**

6.1.4.7 PAUTAS PARA EL MANEJO DE PÉRDIDAS DE OBJETOS DENTRO DE AULA O EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO.

Para evitar situaciones de robo o pérdida de pertenencias, el propietario de los mismos como mecanismo de prevención, debe tomar las debidas medidas de seguridad a fin de cuidar sus objetos personales, dado que el colegio no responde por los mismos.

Para los estudiantes se realizan las siguientes recomendaciones: 1. Si se trae dinero deben evitar mostrarlo a sus compañeros, y evitar guardarlo en sus maletas, lockers, cuadernos o agendas. 2. Los dispositivos electrónicos (celulares, tablets, camaras, consolas, juguetes) son responsabilidad del estudiante, no deben dejarse sin supervision, ni compartirse, ni dejarse al cuidado del otro. 3. Todos los útiles escolares, prendas de vestir, dispositivos, y cualquier elemento que se traiga al colegio deben estar marcados con el nombre del estudiante para evitar la perdida de éstos.

En caso que se detecte una pérdida de algun objeto:

1. Notificación inicial. El estudiante debe informar inmediatamente al profesor que está a cargo del curso o al docente que se encuentra en turno de disciplina (si estan en descanso).

El docente solicita al estudiante que haga una revision exhaustiva de sus pertenencias a fin de confirmar la situación.

En caso de que la perdida se detecte dentro de un aula, y si lo aceptan los estudiantes, se solicitará que los mismos desocupen sus maletas colocando sus pertenencias encima de las mesas y que el estudiante que reportó verifique que en ellas no se encuentra el objeto perdido.

En caso de no encontrarse el objeto en cuestión, luego de realizado el proceso, se reportará a coordinación por parte del estudiante la situación a fin de que se informe a la familia.

Nota. Estan prohibidas las requisas a los estudiantes por parte de otros estudiantes o cualquier miembro de la institución educativa.

6.1.4.8 PAUTAS PARA EL MANEJO DE SITUACIONES EN CRISIS EMOCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN AULA.

Contención verbal. El docente realizara una contención verbal con el fin de tranquilizar al estudiante. Si la contención es efectiva, el estudiante permanecerá en el aula. (En el caso específico de los estudiantes con diagnostico psicologico, los orientadores deben informar el paso a paso de la intervención particular).

Aviso a orientación escolar. En caso de que el paso anterior no resulte efectivo, el docente avisará a orientación escolar o docente de apoyo para que realicen la contención. Si es dentro del aula: Si el estudiante presenta conductas de riesgo para si mismo (autolesiones) o a terceros (patear, golpear, cortar, escupir, tirar elementos o romper objetos) se procedera a trasladar al estudiante implicado asegurandose de que quede acompañado por orientación y/o coordinación para contenerle.

Si es fuera del aula, (recreo, actos culturales, baños, comedor u otros) el docente presente en la situación o que tenga conocimiento de la misma debe evaluar la situación generando contención verbal y si no informar de manera inmediata a orientación y/o coordinación; se procedera a trasladar al estudiante implicado asegurandose de que quede acompañado por orientación y/o coordinación para contenerle.

De acuerdo a la valoración inicial se informará la situación a los padres de familia y/o acudientes por el medio más expedito y si es del caso se notificará a la línea de emergencia 123 para que direccionen el paso a seguir.

6.2 DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTES LEGAL

6.2.1 PERFIL

Se caracterizan por su responsabilidad, compromiso, afectividad y aporte a la formación en valores de los estudiantes, con lo cual favorecen su desempeño convivencial y académico.

Son los primeros formadores de sus hijos, siendo modelo y ejemplo de comportamiento en la sociedad, dado que tienen autoridad ética y moral para ello. Son propositivos en la resolución de conflictos, presentan alternativas y apoyan la labor de la institución, manteniendo una comunicación respetuosa, asertiva y empática que garantice los procesos de socialización de los estudiantes y su formación para la excelencia.

Participan activa y propositivamente en las diferentes actividades institucionales, tales como reuniones, talleres y escuelas de padres, conocen el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.) y participan activamente en su ajuste, ejecución y evaluación.

Una característica fundamental de la familia es ser la principal fuente de apoyo y afecto para sus integrantes. Aunque los conflictos están presentes, en mayor o menor medida, en todas las relaciones familiares, continúa siendo el contexto por excelencia en que la persona suele buscar consuelo y ayuda tanto de tipo material como emocional. Musitu, Román y Gutiérrez (1996) sostienen que la familia, mediante las relaciones de afecto y apoyo mutuo entre sus miembros, cumple a su vez varias funciones psicológicas para las personas, como mantener la unidad familiar como grupo específico dentro del mundo social, generar en sus integrantes un sentido de pertenencia y proporcionar un sentimiento de seguridad, contribuir

al desarrollo de la identidad personal, fomentar la adecuada adaptación social, promover la autoestima y la autoconfianza, permitir la expresión libre de sentimientos y establecer mecanismos de socialización y control del comportamiento de los hijos con las prácticas educativas utilizadas por los padres.

6.2.2 PRINCIPALES FUNCIONES DE LA FAMILIA

*Afectiva o de apoyo: la familia permite la expresión íntima de afectos y emociones. Además, es pro-veedora de recursos materiales y personales a sus integrantes. Es el lugar elegido por la mayoría de las personas para solicitar consuelo y ayuda.

*Socializadora: una de las funciones principales que desempeña la mayoría de las familias es la del cuidado y atención de los hijos, pues procura su desarrollo integral, psicológico y social. Desde la familia se ejerce la principal labor de transmisión de valores a los hijos mediante la aplicación de prácticas educativas concretas.

Asistencia: esta función se desarrolla principalmente cuando algún miembro de la familia presenta un problema específico que requiere atención y ayuda especiales.

6.2.3 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia o acudientes son los primeros responsables de la educación de sus hijos y/o acudidos, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006).

Al firmar la matrícula de sus hijos y/o acudidos, adquieren los siguientes derechos:

Gozar de los beneficios y garantías que ofrece la institución educativa.

Elegir y ser elegidos para participar en el Consejo Directivo, Consejo de Padres, asociaciones, comités y demás órganos de participación, con el fin de colaborar en la adecuada prestación del servicio educativo (Art. 7 - Ley 115), y ejercer control sobre sus representantes.

Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.

Ser informados oportunamente sobre el desempeño académico y comportamental de sus hijos o acudidos.

Conocer el Manual de Convivencia de la institución y participar en su revisión y actualización periódica.

Presentar reclamos justos y respetuosos, siguiendo el conducto regular: docente, director de grupo, coordinador, rector(a), Consejo Directivo.

Recibir en las fechas establecidas los boletines de calificaciones, constancias y certificaciones necesarias, siempre y cuando se haya realizado el pago oportuno de los costos educativos.

Ser atendidos por los docentes dentro del horario establecido para atención a padres.

6.2.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES (Artículo 30 – Ley de Infancia y Adolescencia)

De acuerdo con la normatividad vigente, la familia tiene la responsabilidad de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto mutuo entre todos sus integrantes. Toda forma de violencia familiar es considerada destructiva para su armonía y debe ser sancionada.

Son deberes de la familia para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes:

Brindar a sus hijos(as) un hogar donde se promuevan el respeto, la responsabilidad, el afecto y otros valores fundamentales.

Protegerlos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, dignidad o integridad personal.

Participar en espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infancia, la adolescencia y la familia.

Inscribirlos en el registro civil de nacimiento desde su nacimiento.

Proporcionar condiciones adecuadas para una nutrición y salud óptimas, que favorezcan su desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo. Además, educarlos en salud preventiva e higiene.

Asegurar el acceso a la educación desde el nacimiento y garantizar su permanencia y continuidad en el sistema educativo.

Conocer y cumplir el Manual de Convivencia, el cual se encuentra consignado en la agenda escolar de cada estudiante.

Proveer los útiles escolares y medios necesarios para el cumplimiento de las actividades académicas dentro y fuera del colegio. (Resolución 1740 del 15 de julio de 2009)

Apoyar el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia de sus hijos o representados. (Resolución 1740 del 15 de julio de 2009)

Mantener canales de comunicación constante con los y las docentes.

Inscribir y matricular a sus hijos(as) dentro de las fechas establecidas por la Secretaría de Educación y el colegio, y cumplir con los

compromisos adquiridos en el acto de matrícula. (Resolución 1740 del 15 de julio de 2009)

Asistir y participar obligatoriamente en reuniones, talleres de padres, jornadas de trabajo y demás citaciones institucionales, cumpliendo con los compromisos acordados. (Resolución 1740 del 15 de julio de 2009; Art. 39, numeral 2, Ley 1098 de 2006)
También es deber de los padres llevar a sus hijos a los profesionales de salud (EPS o instituciones pertinentes) cuando sean remitidos por el colegio (médico, psicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo, etc.) y entregar los certificados correspondientes.

Atender de manera oportuna a sus hijos(as) en caso de enfermedad o accidente, dentro o fuera de la institución.

Presentar en el tiempo establecido los soportes físicos de las atenciones médicas solicitadas mediante remisiones institucionales, y garantizar la asistencia de los niños(as) a los servicios de salud. (Art. 39, numeral 5, Ley 1098 de 2006)

Proveer los elementos escolares desde el inicio del año lectivo para favorecer el proceso educativo.

Informar en el momento de la matrícula si el estudiante se encuentra en tratamiento médico o presenta alguna discapacidad o enfermedad, adjuntando los soportes clínicos correspondientes.

Gestionar oportunamente los exámenes requeridos por el Departamento de Orientación en caso de dificultades cognitivas, discapacidades o comportamientos que lo ameriten.

Supervisar diariamente la asistencia a clases, el regreso a casa, el uso adecuado del uniforme, la presentación personal y el aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo el seguimiento al uso de redes sociales e internet.

Colaborar y comprometerse solidariamente en actividades académicas, de convivencia, seguridad, protección escolar y

proyectos institucionales que favorezcan el desarrollo educativo y el progreso de la institución.

Respetar a directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales, dirigiéndose a ellos con cordialidad, respeto y trato digno.

Fomentar en el entorno familiar el sentido de pertenencia hacia la institución.

Supervisar los elementos que su hijo(a) lleva a casa y asegurarse de que, si no le pertenecen, los devuelva a su dueño. Asimismo, evitar que lleve objetos de valor al colegio, ya que la institución no se hace responsable por su pérdida.

Justificar por escrito, en la agenda escolar, las inasistencias o retardos del estudiante, adjuntando el soporte correspondiente.

Recoger puntualmente a su hijo(a) en el colegio cuando, por causa justificada, deba retirarse en un horario diferente al establecido.

Establecer mecanismos que reduzcan los riesgos durante el desplazamiento del estudiante entre la casa y el colegio. Por ejemplo, los estudiantes menores de 12 años que no cuenten con ruta escolar deben ser entregados y recogidos en la puerta de la institución por una persona responsable, a la hora señalada. En el caso de quienes usan transporte escolar, los padres deben supervisar que este cumpla con las normas de seguridad vigentes.

Responder por los daños o pérdidas ocasionados por su hijo(a) al material didáctico o a los bienes de la institución, en un plazo máximo de ocho días hábiles. De no hacerlo, no se expedirá paz y salvo para el siguiente año. Además, deben revisar con su hijo(a) las amonestaciones o felicitaciones enviadas por la institución, y devolverlas firmadas.

Respetar el horario establecido por la institución para la atención a padres de familia (según cuadro anexo).

Controlar que sus hijos(as) no asistan a juegos de azar, electrónicos, billares u otros espacios que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

Cumplir con las responsabilidades asignadas cuando formen parte de algún ente del Gobierno Escolar.

Verificar que su hijo(a) porte diariamente la agenda institucional y darle el uso adecuado como medio de comunicación entre padres y docentes.

Evitar que su hijo(a) menor de edad trabaje. En caso de que lo haga, garantizar que cuente con autorización legal y que el trabajo no interfiera con sus estudios.

Como padres de familia, respetar a todos los estudiantes de la institución.

Acompañar y exigir a sus hijos(as) el uso adecuado del uniforme y el cumplimiento de sus deberes escolares.

Cumplir y presentar los soportes requeridos por el Departamento de Orientación en los procesos de atención a sus hijos(as).

Informar oportunamente, con los soportes correspondientes, sobre tratamientos médicos o condiciones de salud de sus hijos(as).

Controlar la asistencia puntual de sus hijos(as) al colegio. (Resolución 1740 del 15 de julio de 2009)

Acompañar y supervisar el uso que sus hijos(as) hacen de las redes sociales e internet (correo electrónico, Facebook, X/Twitter, entre otros), evitando que los utilicen para denigrar o amenazar a miembros de la comunidad educativa, lo cual es considerado como matoneo cibernético según la legislación vigente.

Llevar a sus hijos(as) a los profesionales de la EPS correspondiente o a las instituciones pertinentes cuando sean remitidos por el colegio

(médico, psicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo, etc.), y entregar al colegio las certificaciones respectivas.

Parágrafo 1. Es deber de los padres de familia de estudiantes con discapacidad informar sobre la condición especial de sus hijos(as) antes de la matrícula. Esto permite evitar reubicaciones o trámites innecesarios que puedan afectar el desarrollo académico del estudiante, y facilita la pronta implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que apoye su proceso formativo.

Parágrafo 2. Es responsabilidad del padre, madre o acudiente acudir, apoyar y acompañar al estudiante en la atención médica en caso de accidente escolar. La institución no se hace responsable por la atención ni por los costos derivados de accidentes ocurridos dentro o fuera del colegio, más allá de lo establecido en el convenio interadministrativo entre la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud.

Parágrafo 3. En caso de incumplimiento reiterado y comprobado de los deberes por parte del padre, madre o acudiente, la institución está en la obligación de informar a las autoridades competentes, siguiendo los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación y respetando el debido proceso y el conducto regular.

6.2.5 RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN COLOMBIA

(Según la normatividad vigente: Ley 115 de 1994, Decreto 1286 de 2005, Ley 1620 de 2013)

Los padres de familia, madres, acudientes o tutores legales tienen un papel fundamental en el proceso educativo de sus hijos. Además de los derechos que les otorga la ley, deben asumir las siguientes responsabilidades:

Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos, colaborando con el establecimiento en la construcción, ejecución

y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia.

Acompañar de forma permanente el desarrollo académico, emocional y social de sus hijos, promoviendo valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia.

Proveer ambientes familiares adecuados, que generen confianza, afecto, cuidado y protección, favoreciendo el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes.

Conocer y respetar el Manual de Convivencia, así como las normas institucionales, y responder por el cumplimiento de las mismas por parte de sus hijos.

Participar en instancias de diálogo y concertación, como el Consejo de Padres, comités escolares y reuniones convocadas por la institución, aportando de manera constructiva al mejoramiento del clima escolar.

Utilizar los canales institucionales para expresar inquietudes, sugerencias o inconformidades, manteniendo una actitud respetuosa hacia docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.

Conocer y aplicar la Ruta de Atención Integral en casos de violencia escolar, acoso, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, o cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes.

Apoyar el cumplimiento de los horarios escolares, asegurando la asistencia puntual y continua de sus hijos, así como su permanencia en el sistema educativo durante la edad escolar obligatoria.

Proveer los recursos necesarios para el proceso educativo, incluyendo útiles escolares, materiales y condiciones básicas para el estudio en casa.

Fomentar estilos de vida saludables, el respeto por los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la participación democrática y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Evitar conductas que afecten la convivencia escolar, tales como el maltrato verbal, el escarnio público o la difamación hacia miembros de la comunidad educativa, especialmente en medios digitales, ya que pueden ser tipificadas como acoso escolar o ciberacoso.

6.3 DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN O APOYAN EL SERVICIO EDUCATIVO.

A los Servidores públicos Directivos, Docentes, administrativos y demás funcionarios vinculados con el colegio, les serán aplicadas las siguientes normas legales vigentes:

Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1957 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, ley 1259 de 2019 Código Unico Disciplinario

Ley 42 de 1993, Decreto 1421 de 1993, Resolución 1108 de 1992, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3020 de 2002, Ley 1581 de 2012 Habeas data, Decreto 1075 de 2015, Código de Ética del docente, Código de Integridad de la Secretaría de Educación.

Código Penal. Artículo 429. Violencia contra servidor público. El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

6.3.1 DE LOS DOCENTES

6.3.1.1 PERFIL

El docente es un servidor público, consciente de su compromiso social que le implica su profesión, quien se caracteriza por ser un líder empático, autónomo, responsable, innovador, honesto, respetuoso, comprensivo, justo, e imparcial.

Acompaña el proceso formativo de los niños, niñas y jóvenes estudiantes, teniendo un amplio conocimiento de su área de experticia, estando a la vanguardia de los últimos avances y progresos de la misma y mostrando un manejo adecuado de grupo, enmarcado siempre en los principios éticos de la profesión.

Procura en la comunidad educativa el descubrimiento y desarrollo de sus habilidades físicas, mentales, cognitivas, comunicativas y socioemocionales de interacción con los demás y manifiesta en sus acciones un alto grado de compromiso humano con la comunidad educativa.

Impacta positivamente la comunidad educativa y los orienta para que sepan cómo actuar en diferentes situaciones, desarrollando competencias socioemocionales para permitirles valorar ellos mismos su aprendizaje y así sepan tomar decisiones en diferentes contextos. Ahora la educación está formando competencias para la vida y para el aprendizaje permanente de nuestros estudiantes.⁶

Colabora y comparte entre sí ideas y experiencias fundamentales para enriquecer el trabajo y apoyar a nuestros estudiantes a mejorar el desarrollo de competencias, consolidando una estrategia de trabajo en equipo.

6.3.1.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes del Colegio Veintiún Ángeles, como miembros fundamentales de la comunidad educativa, tienen derecho a:

Ser tratados con respeto, dignidad y consideración por parte de estudiantes, familias, directivos, colegas y demás miembros de la comunidad educativa.

Ejercer su labor docente en un ambiente seguro, armónico y propicio para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Participar en la toma de decisiones institucionales a través de los órganos de gobierno escolar, de acuerdo con la normatividad vigente.

Recibir acompañamiento, formación y actualización permanente para fortalecer su desarrollo profesional y pedagógico.

Contar con los recursos didácticos, tecnológicos y logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de sus clases y actividades académicas.

Expresar libremente sus ideas, opiniones y propuestas pedagógicas, dentro del marco del respeto, la ética profesional y los principios institucionales.

Ser escuchados y recibir respuesta oportuna a sus solicitudes, sugerencias o inquietudes, siguiendo los canales establecidos por la institución.

Participar en procesos de evaluación institucional de manera objetiva, justa y transparente.

Acceder a los servicios de bienestar que ofrece la institución y la Secretaría de Educación Distrital.

Conocer y hacer uso de los mecanismos de protección y apoyo en caso de situaciones que afecten su integridad física, emocional o profesional.

Ser reconocidos por su labor educativa y por los aportes al desarrollo académico, formativo y convivencial de los estudiantes.

Contar con tiempos adecuados para la planeación, evaluación y desarrollo de sus funciones pedagógicas y administrativas.

Solicitar permisos, licencias y descansos conforme a la normatividad laboral vigente.

Ejercer su labor sin ser objeto de discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia, religión, condición socioeconómica, ideología o cualquier otra condición personal.

Elegir y ser elegido, en igualdad de condiciones para los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.

6.3.1.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

Los docentes, docentes orientadores y directivos docentes del Colegio Veintiún Ángeles, como actores fundamentales en la formación integral de los estudiantes, tienen por deberes los consagrados en el Decreto 1075 de 2015, el decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979, capítulo V, Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Ley 734 -Código Disciplinario Único, Ley 715 de 2001, en lo referente a la educación y el Decreto 1850 de agosto de 2002 que reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, el decreto 1278 de junio de 2002, la Resolución 2343 del 14 de agosto de 2003 que adopta el Código de Ética de los Docentes SED, así como los que se estipulan a continuación:

Educar con pertinencia, en concordancia con las políticas institucionales, para que la formación sea idónea y enriquezca el crecimiento personal y pedagógico.

Fomentar buenas relaciones de convivencia y entendimiento con la institución, colegas, estudiantes y padres de familia, promoviendo una cooperación real que anteponga el bien común al interés personal.

Facilitar la participación de los demás miembros de la comunidad educativa en actividades de orden investigativo, pedagógico, curricular, cultural, social, artístico y deportivo programadas por la institución.

Promover la crítica constructiva mediante el cuestionamiento directo, con el fin de mejorar la dinámica escolar. El desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes se logra en la medida en que cada docente asuma sus errores y esté abierto al cambio.

Comprometer a los estudiantes mediante un trato justo y equitativo, evitando preferencias personales y promoviendo el desarrollo de criterios propios y modos de vida auténticos.

Acudir al sitio de trabajo de manera oportuna y, en caso de ausencia, notificar con anticipación a la instancia correspondiente (Rectoría).

Solicitar permiso laboral a la Rectoría con al menos tres (3) días hábiles de antelación, mediante escrito que describa la razón y el tiempo requerido. Para fracciones de jornada, el Rector delega, autoriza y respalda la decisión del Coordinador de Convivencia.

Permanecer dentro de la institución durante la jornada laboral y acompañar de manera permanente a los estudiantes, conforme al horario establecido.

Actuar con honestidad dentro y fuera del aula, permitiendo el debate, la libre expresión de ideas y respetando la singularidad de los estudiantes y demás miembros de la institución.

Crear un ambiente de integración entre estudiantes, padres de familia y miembros de la comunidad en general.

Ser justo y equitativo en las evaluaciones y calificaciones otorgadas a los estudiantes, realizando las aclaraciones pertinentes, evitando amenazas verbales relacionadas con las valoraciones y reconociendo el error como parte del proceso de aprendizaje, no como motivo de coacción disciplinaria.

Procurar el desarrollo integral del estudiante, sin descuidar los aspectos intelectuales y científicos.

Educar políticamente al estudiante sin incurrir en proselitismo, brindándole herramientas teóricas, políticas, sociales, económicas y culturales que le permitan construir su proyecto de vida y tomar decisiones informadas en el ámbito de la participación democrática.

Hacer buen uso de las instalaciones, materiales e implementos propiedad de la institución.

Ser autocrítico, reconociendo y aceptando fortalezas y debilidades.

Respetar el trabajo y esfuerzo de los colegas, manteniendo una actitud de respaldo o crítica constructiva cuando sea pertinente.

Participar activamente en los procesos de actualización académica y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, realizando los ajustes necesarios para su mejoramiento.

Ser orientador de todos sus estudiantes, especialmente de aquellos que presenten dificultades de adaptación al grupo o al Manual de Convivencia.

Atender con respeto y cordialidad a padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que soliciten sus servicios, en el horario establecido.

Informar oportunamente a directivos, padres de familia y orientadores sobre casos de bajo rendimiento académico, mal comportamiento o inasistencia, y participar en la implementación de los correctivos correspondientes.

Velar por la buena presentación personal de los estudiantes y el uso adecuado del uniforme durante toda la jornada escolar.

Ejercer con responsabilidad y compromiso la dirección de curso cuando le sea asignada, participar en los actos comunitarios, asistir a reuniones convocadas por las distintas instancias institucionales y acompañar pedagógicamente a los estudiantes durante los descansos.

Actuar conforme a las normas establecidas para el trato con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y demás normatividad vigente.

Promover el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos.

Conocer, aplicar y hacer cumplir el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y demás normas institucionales.

Utilizar los recursos institucionales de manera adecuada, promoviendo su cuidado y conservación.

6.3.1.4 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013, ARTÍCULO 19)

Además de las responsabilidades que establece la normatividad vigente y que les son propias, los docentes tendrán las siguientes obligaciones:

Identificar, reportar y hacer seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007,

al manual de convivencia y a los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación se presenta a través de medios electrónicos, también deberá ser reportada al Comité de Convivencia para activar el protocolo correspondiente.

Transformar las prácticas pedagógicas con el fin de contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, que promuevan la participación, la resolución colectiva de conflictos, el respeto por la dignidad humana, la vida y la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar activamente en los procesos de actualización y formación docente, así como en la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia institucional.

6.3.1.5 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR (LEY 620 DE 2013 ART 18)

Además de las que se establece en la normatividad vigente y que le son propias tendrá las siguientes responsabilidades.

Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 620 de 2013

Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y de los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Liderar la revisión y ajuste del PEI, manual de convivencia y el sistema de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa en el plan de mejoramiento institucional

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6.3.1.6 RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

Coordina, participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Apoya el diseño e implementación de mecanismos para la toma de decisiones involucrando la comunidad educativa en relación con los procesos de planeación y dirección de la institución.

Incentiva y pone en práctica estrategias de participación de la comunidad educativa en las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Apoya el diseño y uso de mecanismos de comunicación entre la comunidad educativa.

Organiza jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para actualizar, evaluar y hacer seguimiento a las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.

Lidera y asesora el trabajo con el equipo del personal docente y administrativo para articular y orientar los planes y proyectos de inherentes al nivel, ciclo o área de conocimiento de la institución que propicie el cumplimiento del PEI y de las rutas de mejoramiento continuo.

Impulsa y desarrollar estrategias de, seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas y objetivos del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional y usar sus resultados para tomar decisiones institucionales.

Apoya el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.

Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.

Apoya el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.

Apoya el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.

Coordina la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo.

Orienta, implementa, impulsa ajustes y hace seguimiento al modelo o enfoque pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Coordina la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Promueve el desarrollo de estrategias pedagógicas que articulen diferentes áreas, grados y niveles.

Coordina, promueve la implementación y evaluación permanente del plan de estudio y las estrategias pedagógicas que desarrollan las áreas obligatorias, fundamentales u optativas para establecer ajustes y mejorar.

6.3.1.8 DEL DOCENTE ORIENTADOR

6.3.1.8.1 PERFIL

Son responsables de desarrollar labores de apoyo a la convivencia escolar correspondientes al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del estudiante, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores y de respeto de la diversidad, que le faciliten al estudiante la realización de una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómico del país, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

6.3.1.8.2 RESPONSABILIDADES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.

Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo. Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.

Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.

Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.

Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para la reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.

Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.

Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos y sociales de los estudiantes remitidos por los docentes y determina la ruta de acción y acompañamiento a la familia o acudiente.

Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.

Diseña e implementa, en coordinación con el Consejo Académico, una estrategia de orientación vocacional y socio emocional que les permita a los estudiantes definir su trayectoria de vida.

Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.

Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple allí las funciones que se han determinado por Ley.

Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.

Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.

Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.

Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicopedagógica, social y académica de los estudiantes.

Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.

Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

6.3.1.9 DEL PERSONAL DE APOYO PEDAGOGICO (DECRETO 366 DE FEBRERO DE 2009)

6.3.1.9.1 PERFIL

Estos docentes tienen a su cargo todas las funciones que ofrecen apoyo a la integración académica y social de los estudiantes con discapacidad los ámbitos escolar, familiar y comunitario.

6.3.1.9.2 RESPONSABILIDADES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

Es labor del docente de apoyo pedagógico establecer comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal, que atiendan estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales, desarrollando procesos y procedimientos que garanticen la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

Liderar e Implementar el modelo (PIAR) Plan Individual de Ajustes Razonables. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de

logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.

Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.

Presentar al rector y o coordinador un informe semestral, de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

Participar en el Consejo Académico y en las Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

6.3.1.10 RESPONSABILIDADES DE LOS LIDERES DE MEDIA Y DE BILINGUISMO

Los docentes designados para estas actividades responden por las funciones propias de su cargo designadas por la normativa vigente y/o las designadas por el rector.

6.3.1.11 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

6.3.1.11.1 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo de la institución educativa tiene derecho a:

Recibir el Manual de Convivencia y la inducción correspondiente al momento de su vinculación y cada vez que este sea actualizado.

Conocer y actuar conforme a la filosofía institucional, respetando sus principios y valores.

Disfrutar de un ambiente laboral sano y seguro, que promueva el bienestar común.

Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Participar en procesos de capacitación y actualización que fortalezcan sus competencias laborales.

Ser evaluado con justicia y objetividad, conforme a la normativa vigente.

Conocer los resultados de su evaluación y recibir retroalimentación oportuna.

Ejercer su cargo con autonomía, responsabilidad y autoridad moral.

Recibir estímulos y reconocimientos por su desempeño destacado.

Ser escuchado y poder expresar sus ideas, sugerencias o descargos de manera respetuosa.

Recibir información clara y oportuna sobre la legislación vigente y el funcionamiento institucional.

Presentar peticiones de interés general o particular y obtener respuesta en un tiempo razonable.

Asociarse en organizaciones sindicales legalmente reconocidas para la defensa de sus derechos.

Disfrutar de los beneficios laborales establecidos por la ley, como remuneración justa, vacaciones, licencias y permisos.

6.3.1.11.2 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo de la institución educativa tiene el deber de:

Conocer y cumplir el Manual de Convivencia y demás reglamentos institucionales.

Obrar con respeto, responsabilidad y ética profesional en el ejercicio de sus funciones.

Velar por el cuidado y uso adecuado de los recursos institucionales (técnicos, tecnológicos y de consumo).

Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

Cumplir con las funciones asignadas de manera eficiente y oportuna.

Atender las indicaciones del equipo directivo, especialmente del Rector o Coordinador.

Acatar las sugerencias derivadas de los procesos de evaluación, con disposición al mejoramiento continuo.

Mantener la confidencialidad de la información institucional y de los miembros de la comunidad educativa.

Respetar el conducto regular en la comunicación y resolución de conflictos.

Responder oportunamente a las solicitudes o requerimientos de la comunidad educativa.

Asumir con compromiso su rol, contribuyendo al buen funcionamiento de la institución.

Participar activamente en las actividades institucionales, siempre que no interfieran con sus funciones.

Evitar conductas que afecten la convivencia escolar, como el irrespeto, la negligencia o el incumplimiento de deberes.

6.3.1.11.3RESPONSABILIDADES

El personal administrativo de la institución se rige por la normatividad vigente expedida por la Secretaría de Educación Distrital definidas en el Código Único Disciplinario Ley 152 de 2009, Ley 2094 de 2021, la Resolución 1986 del 13 de junio de 2023 Manual de funciones y competencias y el código de integridad expresado en la Resolución 1533 del 23 de agosto de 2018 basado en los principios de respeto, compromiso, diligencia, Justicia, Integridad y la preservación del medio ambiente.

6.3.1.12 DEL PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES (SERVICIO COMEDOR, SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIO DE APOYO EN SALUD PARA N.E.E U OTROS)

6.3.1.12.1DERECHOS

Trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

Ambiente laboral seguro, sano y libre de discriminación, acoso o violencia.

Participación en actividades institucionales (deportivas, culturales, religiosas), siempre que no interfieran con sus funciones.

Acceso a capacitación relacionada con sus funciones y temas de convivencia escolar.

Ser escuchados y atendidos en sus quejas, sugerencias o iniciativas para mejorar el funcionamiento del colegio.

Conocer las normas institucionales, horarios, reglamentos y protocolos desde el inicio del año escolar.

6.3.1.12.2 DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES

Cumplir con responsabilidad y eficiencia las funciones asignadas.

Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de cordialidad.

Colaborar activamente en la implementación de normas de convivencia y protocolos institucionales.

Mantener la confidencialidad sobre asuntos internos del colegio que les sean confiados.

Reportar situaciones de riesgo o irregularidades que afecten la seguridad o convivencia escolar.

Cuidar los bienes e instalaciones del colegio, haciendo uso adecuado de los recursos.

Cumplir con la jornada laboral establecida y ser puntuales en sus actividades.

Evitar conductas que afecten negativamente el ambiente escolar, como el uso de lenguaje ofensivo, negligencia o maltrato.

Participar en procesos de evaluación institucional cuando se les requiera.

Promover el respeto por la diversidad y actuar con equidad en el trato hacia estudiantes y demás personal.

6.3.1.12.3 RESPONSABILIDADES

El personal de apoyo y servicios generales de la institución se rige por la normatividad vigente expresada entre la Secretaría de Educación y el operador contratante.

6.4 DE LOS EGRESADOS

6.4.1 PERFIL

El egresado es un ciudadano capaz de transformar positivamente su entorno familiar y social, de desarrollar su proyecto de vida, haciendo uso de su formación académica y en valores, y respondiendo a los retos que propone el mundo actual. Es un sujeto con sólidas competencias para desempeñarse en la especialidad técnica elegida en su etapa escolar y en el proceso formativo en la Educación Media, adicionalmente con capacidad de resiliencia y de adaptación a las circunstancias nacionales y globales, cambiantes en el siglo XXI.

Nota. Los egresados tienen derecho a participar en el Consejo Directivo por libre postulación propia y bajo el Sistema de elecciones por convocatoria.

7.1 PRINCIPIOS PEDAGOGICOS

Se definen como las condiciones esenciales para la implementación del currículo, la práctica docente, el logro de los aprendizajes y la mejora de la calidad educativa.

Centrar la atención en los estudiantes y en sus procesos de aprendizaje: El colegio Veintiún Ángeles reconoce la diversidad social, cultural, lingüística, de capacidades y ritmos de aprendizaje de sus estudiantes y por tanto genera ambientes educativos que acerquen tanto a sus alumnos y docentes a un aprendizaje significativo.

Planear para potenciar los aprendizajes y el desarrollo de habilidades: El colegio Veintiún Ángeles desarrolla procesos de planeación curricular teniendo en cuenta

Que los estudiantes aprenden durante toda su vida y se involucran en su proceso de aprendizaje,

Que se deben seleccionar estrategias didácticas que promuevan el conocimiento y la evaluación de aprendizajes congruentes con los saberes y habilidades esperados por la sociedad,

Que se deben generar ambientes de aprendizaje colaborativo favoreciendo la experiencia significativa para el estudiante de acuerdo con el modelo pedagógico escogido por la institución,

Que se proponen evidencias de desempeño pertinentes y coherentes que brindan al docente información relevante y suficiente para la toma de decisiones respecto del aprendizaje de sus educandos y a cómo cualificar el mismo.

Generación de ambientes de aprendizaje: El colegio Veintiún Ángeles propende por el desarrollo de ambientes de aprendizaje significativos para sus educandos, a partir del reconocimiento de los elementos del contexto social, geográfico, económico, histórico y cultural del entorno de donde provienen sus estudiantes; el uso de materiales didácticos pertinentes a la estrategia didáctica propuesta, la claridad respecto a los logros que se esperan de los estudiantes y las interacciones pertinentes, dentro del aula y fuera de ella, entre estudiantes y maestros.

Énfasis en el desarrollo de habilidades y competencias, el logro de los estándares curriculares y los aprendizajes esperados: El colegio Veintiún Ángeles desarrolla su propuesta académica basada, inicialmente, en lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a desarrollo de competencias, estándares curriculares y Derechos Básicos de Aprendizaje. Sin embargo, amplía estos desarrollos al generar, en los grados superiores, en el

desarrollo de competencias aborales en tres especialidades: sistemas, comunicación-diseño y ciencias empresariales, aportando una mayor cualificación en sus egresados.

Evaluación para el aprendizaje: El Colegio Veintiún Ángeles articula procesos de evaluación congruentes con su modelo pedagógico, buscando, a través de evidencias y juicios de valor, identificando el nivel de aprendizaje de sus estudiantes como mecanismo para determinar su nivel de desarrollo respecto a lo esperado en la planeación curricular y, con ello, realizar la retroalimentación del proceso y cualificación del mismo en cada uno de sus estudiantes.

Favorecer la inclusión para atender la diversidad: El Colegio Veintiún Ángeles reconoce, en la sociedad y en sus educandos, los factores que la hacen diversa. Por tanto, propende en su currículo de las adaptaciones necesarias para atender a los estudiantes, según sus

particularidades en capacidades y cultura de donde provienen, haciendo de estos aspectos una fuente de riqueza para el aprendizaje colectivo.

Comprensión de la disciplina como apoyo al aprendizaje: El colegio Veintiún Ángeles reconoce la autorregulación cognitiva y moral como elemento esencial para promover el desarrollo del conocimiento y la convivencia. Por tanto, se propician en él ambientes de aprendizaje seguros, respetuosos, colaborativos y organizados, en los que los estudiantes se sientan tranquilos a la hora de aprender, buscando la autonomía, el respeto y la honestidad del estudiante.

7.2 DE LO ACADEMICO

7.2.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (ver anexo)

7.3 PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES

El colegio ha determinado que según el artículo 77 de la Ley General y en su autonomía organiza los proyectos transversales que se desarrollarán y liderarán a través de las áreas organizadas según el plan de estudios asignándoles a cada una uno o más proyectos según la afinidad y pertinencia. Estas áreas los fundamentan, planean y desarrollan las actividades pertinentes al mismo, durante el calendario académico de acuerdo al cronograma dispuesto para tal fin a saber:

Proyecto Ambiental Escolar PRAE (área de ciencias naturales) Dec 143/94.

Gobierno Escolar (Proyecto Democracia área de sociales) Decreto 1860/ Leyes 1013 y 1029 /06.

Tiempo Libre (área de artes y educación física) Ley 181 de 1995.

Pileo (área de humanidades) Plan Nacional de Lectura y Escritura. MEN 2011

Plan escolar de Prevención de Riesgos y Emergencias (área de matemáticas) Ley 115/94 Art 5.

Educación y seguridad vial PESV (área de tecnología) Ley 769 de 2002, Directiva MEN 13/03, Decreto 164/07.

Educación económica y financiera (catedra de emprendimiento) (área de ciencias empresariales) Ley 1014 de 2006.

Proyecto para la educación sexual y la construcción de Ciudadanía (PESCC) (Orientación escolar)

Plan integral de Convivencia y seguridad escolar PICSE Acuerdo Distrital 502 de 2012 (coordinación de convivencia junto con Comité de Convivencia).

Educación Cívica, Constitución Política y Competencias Ciudadanas (área de ética y religión)

Proyecto y estrategia para el fomento de estilos de vida saludable (Orientación escolar)

Proyecto de orientación sociocupacional (Orientación escolar)

Cátedras:

Adicionalmente a las áreas y asignaturas obligatorias y optativas y por disposición de la legislación educativa vigente, en el Colegio Veintiún Ángeles se abordan también las siguientes cátedras:

Cátedra de estudios afrocolombianos creada por la Ley 70 de 1993, tiene su concreción con el Decreto 1122 de 1998 A cargo del área de Ciencias sociales.

Cátedra de la paz (Ley 1732/15 y Dec. Reg. 1038) a cargo del área de Ciencias Sociales.

Cátedra de educación socioemocional (Ley 2491 y Ley 2503 de 2025) a cargo de área de Ética y Religión

Todas las demás cátedras de la normativa vigente.

7.4 PROCESO SELECCIÓN ESPECIALIDADES

El colegio VEINTIUN ANGELES IED desarrolla el proyecto de formación técnica en las especialidades de Sistemas, ciencias Empresariales y comunicación-Diseño con una jornada de 10 horas adicionales en contra jornada.

Dentro del proyecto de Orientación Sociocupacional institucional se realizar un proceso de acompañamiento en la selección que inicia en grado noveno e incluye: 1. aplicación de prueba de intereses de los estudiantes. 2. Charla introductoria del proceso académico de grado 10 y 11 en el colegio. 3. Solicitud de reporte a los docentes que dictan las áreas articuladas a las especialidades según las habilidades presentadas en el aula. 4. Informe a los padres de grado noveno sobre el proceso y compromiso ante el mismo. 5. Obtención de preferencias por parte del estudiante a partir de un trabajo de reflexión personal donde se manifiestan sus intereses ocupacionales como parte de su proyecto de vida. Con las evidencias obtenidas en el proceso, desde orientación escolar se define la especialidad a la cual estudiante estará inscrito para el año siguiente, sujeta a la oferta de cupos que tiene el colegio. Si no hay cupo, de acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba de habilidades se asignará el cupo de acuerdo con los resultados de Segunda opción. El colegio informa a los padres de familia al finalizar el año la especialidad a cursar la cual no podrá ser modificada para el año siguiente. En el Caso de estudiantes nuevos en grado 10 y 11 se asignará a la especialidad de acuerdo con el cupo que haya en su momento y la

prueba de habilidades. Para estudiantes que repiten que deseen cambiar de especialidad, deben manifestarlo por escrito por sus padres o acudientes y estar sujeto a cupos al inicio del año siguiente.

7.5 RECONOMIENTOS AL BUEN COMPORTAMIENTO Y AL RENDIMIENTO ACADEMICO

Se establecen los estímulos pedagógicos de las y los estudiantes por razones de orden académico, convivencial y todos aquellos aspectos que establezcan la institución para promover su formación

Estímulos pedagógicos.

La comunidad educativa reconocerá el esfuerzo académico y convivencial de sus estudiantes de acuerdo con el consenso de la comisión de evaluación y promoción, o de los docentes que le dictan clase, o los resultados de las notas trimestrales así;

Izar bandera. Dicha distinción concedida a los estudiantes por una acción meritoria-

Felicitación verbal o escrita de carácter personal o grupal, registrada en el observador y dirigida a los padres o acudientes, a los estudiantes que sobresalen en cualquier aspecto de la actividad escolar y/o comportamental.

Mención de honor o excelencia a los estudiantes destacados en aspectos como: rendimiento académico, esfuerzo personal, convivencia, colaboración, compañerismo, participación en eventos donde se enaltece el buen nombre institucional.

Reconocimientos a los y las estudiantes de grado once.

Los estudiantes que se gradúen en ceremonia de grado y sean nominados por la comisión de evaluación y promoción última como el

mejor perfil de cada modalidad recibirán un reconocimiento público en esta actividad.

Los estudiantes que se graduen en ceremonia de grado y sean nominados por la comisión de evaluación y promoción última como el mejor bachiller académico de la promoción por jornada y curso recibirá un reconocimiento público en esta actividad.

El estudiante que se gradue en ceremonia y tenga el mejor resultado en pruebas saber institucional por jornada recibirá un reconocimiento público en esta actividad.

El estudiante que se gradue en ceremonia y sea reconocido como el mejor bachiller de la promoción por jornada y curso recibirá un reconocimiento público en esta actividad.

Los estudiantes de grado once que tengan alto rendimiento académico o nivel en las pruebas saber 11 serán recomendados para la obtención de becas por entes de educación superior que las ofrezcan a la institución.

7.6 HORARIOS PARA ESTUDIANTES

HORARIO DE ESTUDIANTES SEDE A

JORNADA MAÑANA

Apertura de la puerta: 5:45am

Cierre de la puerta para bachillerato: 6:00 a.m

Reporte de retardos: 6:10 a.m

Cierre de la puerta para primaria y pre-escolar: 6:15 a.m

Hora de salida para primaria y pre-escolar: 11:15

Hora de salida para bachillerato: 12:00

JORNADA TARDE

Apertura de la puerta: 12:10 pm

Cierre de la puerta para bachillerato: 12:30 p.m

Reporte de retardos: 12:45 p.m

Cierre de la puerta para primaria y pre-escolar: 12:30 p.m

Hora de salida para primaria y pre-escolar: 5:30 pm

Hora de salida para bachillerato: 6:30 pm

HORARIO PARA ESTUDIANTES DE 10 Y 11 EN CONTRAJORNADAS

Este se informa al inicio del año escolar a los estudiantes y sus familias de acuerdo con la jornada escolar que se establezca.

SEDES B Y C – PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA

Jornada mañana: 6:15 a 11:15 a.m.

Jornada Tarde: 12:30 a 5:30 p.m.

SEDES D – PRIMERA INFANCIA

Jornada única: 6:30 a 2:30 p.m.

NOTA: El cumplimiento e incumplimiento del horario contemplado en el Manual de Convivencia es responsabilidad de los estudiantes, padres, madres y acudientes. El colegio no se hace responsable de los estudiantes que no ingresen en el horario establecido o se salgan de éste sin autorización.

Cuando el colegio detecte que un estudiante no se encuentra en la institución lo considerará como evasión, e informará a los teléfonos registrados en la institución. El padre de familia debe presentarse de manera inmediata o al día siguiente con el estudiante a explicar la situación y llegar a compromisos.

En caso de que un estudiante requiera salir de la institución antes de la hora oficial es necesario que venga un adulto responsable autorizado para acompañarlo e informar al inicio de la jornada en coordinación entregando nota de los padres y/o acudientes.

Si los padres y/o acudientes autorizan la salida del estudiante sin acompañante será responsabilidad de éstos en caso de presentarse alguna situación de riesgo para el menor.

7.7 PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Respecto a la asistencia de los estudiantes, se considera que las inasistencias de los estudiantes que afectan el rendimiento escolar, pueden ser:

Inasistencia. Cuando el estudiante no se presenta a la institución o lugar donde se hayan programado las actividades académicas; cualquiera sea el motivo.

Inasistencias justificadas: Véase el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), artículo 16.

Inasistencias sin causa justificada a la jornada escolar o parte de ella, cuando por motivos carentes de veracidad y/o razón el estudiante no se presenta o las justificaciones de los padres o acudientes no argumentan de forma válida la inasistencia

Llegada tarde: al colegio, cuando el estudiante se presenta en el plantel después de la hora estipulada para su ingreso.

Llegada tarde a clase injustificada, es aquella en la que el estudiante de manera intencionada se presenta a la clase (después de iniciada) sin causa justa o habiéndose ausentado antes del inicio de la clase sin previa autorización del docente

7.8.1 PROCEDIMIENTO PARA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA. DE LA EVASION, LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 3144 de 2023 (artículos 38 y siguientes) y el artículo 9 del Decreto 1850 de 2002, corresponde a los docentes de aula y al orientador la ejecución de actividades curriculares complementarias, entre las cuales se incluyen la formación y orientación de los estudiantes, así como la atención a padres de familia. En este marco, se establece el siguiente protocolo de seguimiento ante inasistencia escolar:

El docente debe iniciar puntualmente su clase, realizar el llamado de asistencia, registrar las ausencias y comunicar de manera inmediata al padre de familia de esta situación. Bajo ninguna circunstancia el docente podrá negar el ingreso a clase de un estudiante.

Si el estudiante llega tarde, el docente debe escuchar su explicación, registrar el retardo correspondiente y permitirle el ingreso inmediato a la clase. Esta situación podrá ser consignada en Observador del estudiante. Es importante que, dentro de los parámetros y normas de aula, el docente promueva la reflexión sobre la puntualidad, la asistencia y las implicaciones académicas de la evasión, reconociendo que, aunque la infraestructura del colegio pueda facilitar la evasión, ello no debe sustituir la honestidad ni el cumplimiento de las obligaciones estudiantiles.

La Coordinación no expedirá excusas para estudiantes que lleguen tarde o se encuentren evadiendo clase, dado que en la mayoría de los casos no existe una justificación válida para la tardanza. Por tanto, el docente debe abstenerse de enviar al estudiante a este espacio institucional en busca de excusas.

Cuando un estudiante se encuentre en Coordinación, en Orientación, con el docente de apoyo, en actividades del Gobierno Escolar u otras citaciones institucionales, se elaborará una nota dirigida al docente correspondiente al finalizar la atención, informando la hora de salida y el motivo de la misma.

7.8.1.1 DE LAS EVASIONES

Las evasiones deben ser consignadas en Observador del estudiante. Ante la primera evasión, el docente deberá comunicarse con el acudiente como parte del debido proceso, informar la situación y establecer un compromiso que permita el seguimiento y la evidencia del caso.

Si se evidencia que el estudiante evade no solo una clase, sino varias, el padre de familia deberá asumir la falta grave de su acudido, lo que permitirá tomar acciones pertinentes tanto en casa como desde la institución. Todos los docentes están en la obligación de hacer seguimiento a la asistencia de los estudiantes, realizar las anotaciones correspondientes y efectuar las citaciones a padres, acudientes o representantes legales, antes de remitir el caso al director de grupo.

Ante la tercera evasión, el docente director de grupo remitirá el caso a Coordinación, previa citación al padre o acudiente para informarle del proceso. Esta citación deberá quedar registrada en Observador del estudiante, con constancia escrita y firma de recibido por parte del estudiante. En dicha citación se buscará establecer acuerdos con el

estudiante y su acudiente, así como asignar acciones formativas que fortalezcan el compromiso del estudiante con su proceso educativo y promuevan su autonomía y responsabilidad.

El docente deberá remitir al Servicio de Orientación los casos de estudiantes con evasión o inasistencia reiterada que evidencien desinterés académico y un incumplimiento sistemático de la norma.

7.8.1.2 DE LAS LLEGADAS TARDES AL COLEGIO.

Llegada tarde: El colegio, para garantizar la seguridad de los estudiantes y de todos los que permanecen en él, debe establecer algunas normas y controles de ingreso, por esto ha establecido la jornada escolar y el ingreso de estudiantes, de acuerdo a sedes y jornadas. Para el control, las puertas se abren quince (15) minutos antes y se cierran al inicio de la jornada escolar. Se reabren quince (15) minutos después para el ingreso aquellos que no llegaron oportunamente y a quienes se les registra retardo. Después de esto se cierra, quedando sin atención de profesores y/o coordinación. Los estudiantes que entren tarde deberán ser atendidos por el coordinador(a) o el docente encargado, quien autoriza el ingreso a clases, previo reporte a los padres de familia.

Seguimiento: 1. Si al diligenciar la carpeta el docente del turno de disciplina evidencia reincidencia (más de 2 veces en la misma semana y/o 3 retardos acumulados), reportará el caso al Director de curso. 2. Atención de Primer Nivel: El Director de curso citará al acudiente para que justifique la situación, firma el compromiso de cambio junto con el estudiante en observador del estudiante; se hará énfasis en el riesgo en que se ponen los estudiantes al desplazarse sólo hacia el colegio y como el cumplimiento del horario de ingreso es responsabilidad conjunta de los padres y estudiantes (ver Manual de Convivencia -deberes del estudiante). 4. Verificación de Acuerdos: Si se observa la reincidencia, el docente que haya evidenciado la situación reportará de inmediato el caso a coordinación de convivencia, quien citará de nuevo a los acudientes del estudiante para notificar de la situación y hará registro en el observador del estudiante, se firmará formato de atención a padres y se enfatizará en cuanto a lo expresado en el manual convivencia y en el Código de Infancia y adolescencia. 5. Verificación de Compromisos: Si persistiere la conducta, remitir por incumpliendo de compromisos y junto con los soportes que acrediten el debido proceso a orientación escolar. 6. Atención orientación escolar: citación de los padres y/o acudientes para el análisis de la situación y diligenciamiento del Acta de Atención a Padres o Acudientes, forma, en caso de evidenciar abandono de menor

se remitirá de inmediato el caso a Defensor de Familia y /o Bienestar Familiar, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes.

7.8.1.3 DE LAS LLEGADAS TARDE A LAS CLASES.

Se considera una falta, teniendo en cuenta que una llegada tarde no justificada genera contratiempos en el desarrollo de las actividades planteadas por el docente, además de entorpecer la libre marcha de la clase, y debe ser considerado como una falta de respeto hacia sus pares académicos y el docente acompañante.

Atención Preliminar: Ante una llegada tarde injustificada en primera instancia, el docente de la asignatura, hará un llamado de atención verbal, encausando al estudiante a una autorreflexión, de lo perjudicial que puede ser esta falta respecto a su desempeño pedagógico (ver Manual de Convivencia - deberes del estudiante). 2. Seguimiento y Atención: Si las llegadas tarde son reiterativas, el docente de clase, hará registro en el observador del estudiante, además de citación a padre de familia o acudiente, para enterarlo de la situación y para que junto con su hijo establezca un compromiso al respecto. (ver Manual de Convivencia - deberes del estudiante). 3. En todos los casos se deberá informar al Director de curso del proceso llevado a cabo. De ser reiterativa la llegada tarde se procede igual como si fuese inasistencia (ver protocolo de inasistencia) Si en el momento que el estudiante estuvo ausente del aula se evaluó o se revisó una actividad hecha en casa o se realizó una actividad que generó una valoración, el estudiante NO tendrá oportunidad de presentar dicha actividad.

7.8.1.4 DE LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA REITERATIVA – DESERCIÓN ESCOLAR.

En caso de inasistencia injustificada reiterada al establecimiento educativo, se aplicarán las disposiciones contenidas en la resolución anual de matrícula emitida por la Secretaría de Educación Distrital (SED), en lo referente al procedimiento para garantizar la permanencia escolar y asegurar la trayectoria educativa completa del estudiante que se encuentre en riesgo de deserción

7.8.1.5 REGISTRO DE EXCUSAS.

El Colegio solo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o accidente escolar, citas médicas previamente informadas, actividades extracurriculares autorizadas por la institución educativa o calamidades domésticas. Las excusas por

inasistencia de uno o más días al colegio deben presentarse a más tardar tres (3) días después en que el estudiante se reincorpore a sus labores académicas.

Las excusas deben presentarse ante la Coordinación (en original y copia) quien las analizará, autorizará y ordenará firma de la copia por los docentes correspondientes. (con quienes tenía clases). Las excusas deben presentarse de manera adecuada, en físico y con argumentos sólidos y verificables. Si tiene incapacidad o evidencia médica, se debe anexar. En cualquiera de los casos, el estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse por su cuenta propia y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes en el tiempo establecido. Quienes no presenten las excusas en los términos, tiempos y firmas de las personas, establecidos según el Manual de Convivencia, sus procesos académicos de los días de ausencia estarán valorados en nivel de desempeño Bajo. No presentar la excusa en los tiempos y condiciones acá mencionadas, se tomará como una inasistencia injustificada, con sus consecuencias académicas y disciplinarias.

Nota. La excusa es la evidencia que valida los reportes solicitados por entidades externas cuando sean requeridos por las mismas.

7.8.1.6 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE CONTRAJORNADA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA

Los profesores encargados de las asignaturas de las especialidades técnicas que se orientan en horario de contra jornada, realizarán el respectivo seguimiento a aquellos estudiantes de educación Media que incurran reiteradamente en faltar a estas horas con la respectiva citación al acudiente dejando constancia en Observador del estudiante, de las veces que el estudiante no ha asistido; de persistir el estudiante en esta conducta y en seguimiento al conducto regular, el docente informará al Director de Curso, quien citará al acudiente para fijar el respectivo compromiso, dejando constancia de la incidencia que ello tendrá en la nota de la asignatura, toda vez que el estudiante tiene el deber de permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.

La justificación de las ausencias de los estudiantes de educación media, se presentará y tramitará ante la oficina del líder de educación media.

7.8.1.7 RESPECTO DE LAS INCAPACIDADES DE LAS ESTUDIANTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Considerando las condiciones particulares de las estudiantes que se encuentran en situación de embarazo, la asistencia y justificación de inasistencia de ellas se maneja según lo dispuesto en el siguiente acuerdo del Consejo Directivo Institucional:

ACUERDO N. 11 DE CONSEJO DIRECTIVO 29 DE ABRIL DE 2011 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N17 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2009” EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO VEINTIUN ANGELES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 715- DE 2001 Y 4791 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 Y DE CONFORMIDAD CON EL PRONUNCIAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009 HECHO POR LA DIRECCIÓN DE INTEGRACION DE POBLACIONES

CONSIDERANDO

QUE ES NECESARIO AJUSTAR EL ACTUAL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LAS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EMBARAZO O EN PERÍODO DE LACTANCIA Y/O LICENCIA DE MATERNIDAD, PARA QUE PUEDAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS,

ACUERDA:

En caso de que la estudiante gestante deba acudir a sus citas médicas se sugiere que estas no afecten su jornada académica, sin embargo, el colegio autorizará aquellas citas o incapacidades que se requieran.

En el momento de notificarse la condición de gestación de una estudiante a la coordinación académica, los padres o acudiente deberán realizar un acuerdo de acompañamiento permanente a la estudiante, ya que el colegio no puede garantizar las condiciones de seguridad para la estudiante y su bebé.

Una vez la joven reciba notificación de incapacidad o fecha de parto deberá notificarse ante la coordinación académica a fin de generar los acuerdos pertinentes con sus docentes, dejando constancia escrita de estos.

Los padres de la estudiante deberán entregar incapacidad, anamnesis o certificación de nacido vivo como soporte, durante los siguientes 15 días calendario después del parto.

La estudiante no asistirá al colegio durante los 84 días siguientes al parto, tiempo durante el cual deberá concentrarse en sus cuidados y los de su bebe, al reintegro deben asistir con su acudiente y legalizar su asistencia ante la Coordinación Académica.

Pasado los 40 días la estudiante y su acudiente podrán solicitar el reintegro por escrito con soporte médico, ante la Coordinación Académica, sin este requisito no puede ingresar a las clases. (En dicho documento los padres asumirán la responsabilidad del cuidado tanto de la lactante como del recién nacido).

A su reintegro la estudiante debe solicitar el programa de nivelación a los docentes de cada asignatura.

Si la estudiante es de grado 11°, para graduarse debe cumplir con los requisitos señalados en el Manual de Convivencia. Y en el SIE Institucional

El tiempo de lactancia, será aprobado a través de acuerdo escrito entre los padres o acudientes con la coordinadora académica y solo se extenderá hasta el sexto mes de vida del bebé. Si un estudiante demuestra a través de documento legal (Registro civil de nacimiento) su paternidad temprana, podrá solicitar a través de oficio en la coordinación académica su derecho a la ley María que será proporcional a 4 días de acompañamiento a la progenitora de su hijo.

8.1 LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA COMO PROCESOS FORMATIVOS

8.1.1 DE LA DISCIPLINA

Existe la tendencia a mirar la convivencia y la disciplina como procesos relativamente ajenos al quehacer propiamente educativo. Cuando se piensa en convivencia, la imagen que surge es de algo recreativo, extra-académico. Por otro lado, la disciplina es representada como conjuntos de conductas que los estudiantes hacen o dejan de hacer, poniéndose fuera o dentro del marco establecido. No se la concibe como un proceso formativo en el que los educadores pueden realizar acciones para que la disciplina y la convivencia se construyan paulatinamente. La disciplina y convivencia son procesos de naturaleza diferente. Actualmente se ha tendido a reemplazar disciplina por convivencia, (más que nada en los manuales de convivencia, ex manuales de disciplina o reglamentos disciplinarios), sin profundizar respecto a las diferencias entre los dos conceptos.

Esto no significa que las normas dejan de ser importantes, pues, las personas ya sean mayores o menores requieren de éstas para desenvolverse en la sociedad, no obstante, la manera en que se perciben, construyen o aplican es diferente, considerando al niño un ser activo y protagonista de su crecimiento.

El Colegio Veintiún Ángeles pretende profundizar en los procesos interpersonales de los estudiantes, donde el error y el conflicto crecen para el estudiante, la familia y los educadores; la comunicación es multidireccional, priorizándose lo educativo afectivo sobre lo punitivo, es decir, mediante el acompañamiento en el proceso socioeducativo, no solo en la enseñanza-aprendizaje, sino también apoyando el mundo afectivo, emocional, social y actitudinal, reforzando el desarrollo de consciencia acerca de los actos y decisiones. Para esto, el colegio cuenta con espacios físicos, existiendo una oficina de orientación escolar para trabajar concretamente dificultades emocionales, sociales y conductuales de los estudiantes, existiendo un clima de confianza para

que así el niño cumpla un rol activo en el pensar, sentir y actuar. Existen orientadores escolares capaces de acoger y orientar a niños, familias y educadores, o sea, el estudiante se visualiza como un ser en constante transformación.

La convivencia escolar hace referencia a estas relaciones que se establecen entre los miembros que configuran la comunidad. La intención es que sean positivas, basadas en la tolerancia, el respeto, la igualdad, solidaridad, fraternidad, paz y conocimiento del otro.

Es ahí donde entra la disciplina. Por su parte, la disciplina escolar hace referencia al conjunto de reglas y normas que regulan y organizan la convivencia escolar dentro del ámbito educativo, para que esta sea lo mejor posible. Será aplicable tanto a estudiantes como docentes. A través de la disciplina, se mejoran los procesos de enseñanza-aprendizaje, se previenen y corrigen conductas perjudiciales, y se ayuda a crear entornos agradables y cooperativos

En la siguiente tabla se presentan las diferencias más relevantes entre disciplina y convivencia:

	Disciplina	Convivencia
Definición	Conjunto de normas y límites que buscan mejorar el comportamiento y la conducta de una persona.	Relación pacífica y armoniosa entre individuos que conviven en un mismo espacio.
Enfoque	Se enfoca en el individuo y su comportamiento.	Se enfoca en el grupo y la interacción entre personas.
Objetivo	Formar individuos responsables y autónomos.	Crear un ambiente de respeto y tolerancia.
Aplicación	Se aplica en situaciones específicas donde se	Se aplica en situaciones cotidianas donde se busca

	busca corregir una conducta.	mantener una buena convivencia.
Método	Se basa en premios y castigos para reforzar conductas positivas y corregir las negativas.	Se basa en la comunicación y el diálogo para resolver conflictos y llegar a acuerdos.
Responsabilidad	Es responsabilidad del individuo seguir las normas y límites establecidos.	Es responsabilidad de todos los miembros del grupo mantener un ambiente de respeto y tolerancia

La disciplina es un factor esencial del proceso educativo, pues está fundamentado en una concepción integral de la persona, su dignidad y en la preservación de los derechos humanos. La disciplina está inspirada en el respeto, los buenos modales, los principios y valores, y los derechos y garantías de consagración universal.

8.1.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembros de la comunidad educativa solo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos calificados como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de su realización u omisión.

Debido proceso. Cuando debamos tratarse con lo aquí dispuesto, nos aplicarán las normas existentes sobre el caso atribuido, ante quien sea competente según lo establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el Manual de Convivencia.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

8.1.3 FINALIDAD DEL MANUAL Y LAS FUNCIONES DISCIPLINARIAS-PEDAGÓGICAS.

El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho: El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la Acción Correctiva y de la Sanción: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con evidencias veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

No autoincriminación: Al sujeto disciplinable debe advertírsele que tiene derecho a no hacer declaraciones en su contra.

8.1.3 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

En toda acción disciplinaria, convivencial, académica o administrativa que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

De tal suerte que, si la falta es disciplinaria, el proceso a seguir es el disciplinario y su normativa aplicable es la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y el manual de Convivencia. Si la falta es convivencial (situaciones tipo I, II y III) el proceso es convivencial y la normativa aplicable es la Ley 1620 y decreto 1965 de 2013, junto con el manual de Convivencia. Si hay inumplimiento académico, el proceso a seguir es académico y se rige por el SIE y el Manual de Convivencia. Si es una situación administrativa, se gestiona un proceso administrativo y se rige por el manual de Convivencia.

8.1.4.1 OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO:

Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Veintiún Ángeles I.E.D, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se estipula que estará conformado por las siguientes acciones:

Escuchar de cada una de las personas implicadas, las diferentes versiones sobre el hecho, su intencionalidad, momento y lugar.

Dar la oportunidad a los involucrados de dar a conocer pruebas de los hechos y/o controvertirlas.

Evaluar y valorar la(s) falta(s), a la luz del presente Manual de Convivencia.

Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas, acciones restaurativas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, a la hora de decidir tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta todos los "principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia"

8.4.1.2 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

8.4.1.3 DEBIDO PROCESO DISCIPLINAR

1.Iniciación: Obtención de la version libre del estudiante

Apertura formal del proceso. Comunicación formal e individualización de la falta.

Formulación de cargos. Determinación de la conducta infractora. Falta Disciplinaria. Sanción. Normas del manual de convivencia

Traslado de evidencias. Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia. Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar evidencias. Dejar constancia del traslado de las evidencias al estudiante investigado.

Decisión de primera instancia. Deber de motivación. Correspondencia entre la falta y la sanción. Sanción proporcional, razonable y necesaria. Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan

Notificación. Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación. Plazo para interponerlos. Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos

Decisión segunda instancia. Deber de motivación y Principio de Congruencia. Notificación. La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia.

8.4.2 DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS(LAS) ESTUDIANTES CUANDO SE LES IMPUTA UNA FALTA.

Todos los estudiantes a quienes se les ha imputado una falta tienen los siguientes derechos:

Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que se le atribuyen.

Derecho a ser oído antes de ser sancionado

Recaudar la información adecuada y certera.

Derecho a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, esto a no ser sancionado a menos que conste plenamente su falta.

Derecho a ser informado sobre las razones y contenidos éticos-sociales por la cual se ejerce la autoridad disciplinaria.

Ejercer el poder sancionatorio conforme al principio de proporcionalidad con la falta cometida.

Derecho a opinar y a la defensa.

Derecho a imputar ante una autoridad superior e imparcial.

Cualquier otro derecho o garantía que contemple la ley y el presente Manual de Convivencia.

Se procederá a levantar Actas donde se respetarán sus derechos y registrar en Observador del estudiante lo actuado.

Se informará en un término no mayor de dos (2) días las acciones pedagógicas correctivas a la cual será sujeto, previo al tipo de falta.

8.4.3 DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS, ACCIONES PEDAGOGICAS CORRECTIVAS Y MEDIDAS DE RESTAURACION

8.4.3.1 DEFINICION

Se considera como falta el desacierto que comete el estudiante, cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de su libertad, afectándose y/o afectando la comunidad

educativa. Según su naturaleza, una falta puede ser: leve, grave o muy grave, y traer como consecuencia la aplicación de acciones formativas.

8.4.3.2 CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LAS FALTAS

En el momento de valorar la levedad o gravedad de las faltas, se tendrán en cuenta criterios que permitan determinar el nivel de compromiso y/o responsabilidad del estudiante en la situación. Estos criterios determinan la existencia de unas circunstancias atenuantes o agravantes, que son las que se relacionan a continuación. Es necesario resaltar que las circunstancias atenuantes y agravantes deberán ser consideradas siempre, para la asignación de las correspondientes acciones formativas

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta, las siguientes:

El haber obrado por motivos nobles o altruistas.

El haber observado un buen comportamiento, de forma previa a la comisión de la falta.

Desconocimiento o falta de comprensión de la norma.

El manifestar la falta oportunamente antes de ser informada por otros.

El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.

Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

Reincidir en alguna de las faltas cometidas.

Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.

Haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.

El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.

Cometer el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.

No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.

Infringir varias obligaciones con la misma falta.

El grado de alteración que la conducta del estudiante produzca en la comunidad educativa.

Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.

Emplear, en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común. El haber preparado, premeditado o planeado con anticipación la falta con el concurso de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.

Cometer la falta con la motivación exprefesa de ocasionar daño a otros.

8.4.3.3 CLASIFICACION DE LAS FALTAS

8.4.3.3.1 FALTAS LEVES.

Se consideran como faltas leves, las conductas que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, aquellas que no contribuyen a la armonía y el orden colectivo y las que dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa. Este tipo de situaciones, son de orden disciplinaria y deben resolverse en el aula de clase, como parte del proceso de formación integral de los educandos. Se consideran como faltas leves, aquellas cometidas por el estudiante, dentro del colegio, por descuido, irreflexión, imprudencia, ligereza o violación de normas básicas, son, en general, conductas que no contienen mala intención y que no afectan sustancialmente a otros, ni a la Comunidad Educativa.

PARÁGRAFO: SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS LEVES: Antes de considerar que una falta deja de ser leve y se convierte en grave, hay que hacer un seguimiento puntual, del que debe quedar constancia en Observador del estudiante, que permita evidenciar situaciones de reincidencia (en tres oportunidades sustentadas debidamente y por escrito) y de incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos para resarcimiento de dicha falta leve.

8.4.3.1.2 FALTAS GRAVES:

Una falta disciplinaria grave es aquella conducta que afecta significativamente el clima escolar, vulnera los derechos de los miembros de la comunidad educativa, y transgrede normas establecidas en el Manual de Convivencia, sin llegar al nivel de una falta gravísima. Se consideran faltas graves todas aquellas que impliquen la reincidencia de una falta leve, en tres oportunidades, y/o aquellas cometidas por el estudiante, dentro o fuera de la institución, con pleno conocimiento de causa y efecto.

PARÁGRAFO: SEGUIMIENTO DE LAS FALTAS GRAVES: Antes de considerar que una falta reiterada deja de ser grave y se convierte en muy grave, hay que hacer un seguimiento puntual a la misma, del que debe quedar constancia en Observador del estudiante, que permita evidenciar situaciones de reincidencia (en tres oportunidades sustentadas y por escrito) y de incumplir los acuerdos y compromisos establecidos para resarcimiento de dicha falta grave.

8.4.3.1.3 FALTAS MUY GRAVES:

Una falta disciplinaria muy graves, es aquella conducta que afecta significativamente el clima escolar, vulnera los derechos de los miembros de la comunidad educativa, y transgrede normas establecidas en el manual de convivencia que cometan los estudiantes con pleno conocimiento de causa y efecto, dentro o fuera del colegio, pero que, por sus alcances, comprometen el buen nombre de la institución o el bienestar y/o la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Se consideran faltas muy graves todas aquellas que impliquen la reincidencia de una falta grave, en tres oportunidades,

8.4.3.4 FALTAS DISCIPLINARIAS Y PROTOCOLO

TIPO DE FALTA	GRAVEDAD	FALTA	Justificación según Ley 1620 y prácticas escolares	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	ACCIONES PEDAGÓGICAS REPARADORAS REFLEXIVAS/REPARATIVAS
DISCIPLINAR	LEVES	1. Llegar 5 minutos tarde	No afecta derechos ni seguridad, pero incumple normas mínimas.	1. Llamado de atención verbal 2. Registro en observador del estudiante. 3. Diálogo reflexivo con el docente o director de grupo. 4. Compromiso verbal o escrito 5. Actividades de reparación simbólica o reflexión escrita. 6. Socialización del manual de convivencia en el aula. 7. Citación a padres cuando se evidencia reincidencia reiterada	* Diálogo reflexivo individual o grupal con el docente u orientador sobre el impacto de la conducta. * Compromiso escrito de mejora o plan de autorregulación. * Participación en actividades de apoyo al grupo (organización de materiales, colaboración en limpieza del aula, preparación de una presentación sobre normas de convivencia). * Carta de disculpa o petición de perdón a la persona o grupo afectado. * Jornada de reflexión y tutoría sobre el valor de la responsabilidad y el respeto. * Elaboración de un afiche con mensaje positivo sobre buen trato y la convivencia. * Participación en campeonatos institucionales (ambiente de respeto, de puntualidad, etc.) como forma de reparación de su falta.
DISCIPLINAR	LEVES	2. Permanecer en sitios no autorizados	Riesgo bajo, falta de obediencia a normas institucionales.		
DISCIPLINAR	LEVES	3. Ingresar a otros grupos en clase sin autorización	Son comportamientos que alteran mínimamente la convivencia escolar y pueden ser corregidos con orientación y acuerdos pedagógicos.		
DISCIPLINAR	LEVES	4. No atender simulacros correctamente	Son comportamientos que alteran mínimamente la convivencia escolar y pueden ser corregidos con orientación y acuerdos pedagógicos.		
DISCIPLINAR	LEVES	5. Utilizar baños que no sean los asignados (estudiantes de secundaria que usen los baños asignados a los estudiantes de primaria).	Incumple reglas, pero sin mayor afectación.		
DISCIPLINAR	LEVES	6. Arrojar basura en lugares diferentes a los dispuestos para ello dentro de la institución.	Falta de cultura ciudadana. Posible acción pedagógica.		
DISCIPLINAR	LEVES	7. Portar accesorios no permitidos	No representa riesgo, pero sí incumplimiento a normas institucionales.		
DISCIPLINAR	LEVES	8. Traer y/o hacer uso durante las clases de celulares, tabletas, aparatos electrónicos, audífonos, parlantes, juguetes o elementos que alteren el normal desarrollo de la actividad académica sin aval del docente de aula. Nota. El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o accidentes causados por estos elementos.	Distracción académica. Requiere orientación.		
DISCIPLINAR	LEVES	9. Comer en clase sin permiso Incumplir las normas de los laboratorios, salas especializadas, el comedor, la biblioteca, el auditorio y otros espacios comunes Permanecer o transitar por sitios no autorizados o en momentos no permitidos como sala de profesores, corredores, oficinas, entre otros.	Conducta inadecuada en espacio pedagógico.		
DISCIPLINAR	LEVES	10. Realizar otras actividades durante clase	Distracción del proceso de aprendizaje.		
DISCIPLINAR	LEVES	11. No portar la agenda y el carné institucionales diariamente, como elementos de comunicación e identificación dentro de la comunidad educativa.	Incumple norma básica de identificación y seguimiento.		

DISCIPLINAR	LEVES	12. Portar accesorios que no forman parte del uniforme (audífonos, manillas, pulseras, collares, aretes, bufandas, cachuchas, gorras, expansores, piercing), especialmente si atentan contra la salud. No portar el uniforme completo. Usar y/o portar inadecuadamente el uniforme correspondiente, tener una presentación personal inadecuada con relación al horario, usar el uniforme incompleto, portar prendas diferentes a las establecidas y/o descuidar la presentación personal y la higiene diaria	Incumple norma, sin afectación grave.		
DISCIPLINAR	LEVES	13. Incumplir con sus responsabilidades o con las actividades y tareas que se le asignan, orientadas a su formación integral y su progreso académico. Incumplir con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares	Requiere seguimiento y orientación.		
DISCIPLINAR	LEVES	14. Desperdiciar alimentos o agua	Afecta recursos públicos, pero se corrige con pedagogía.		
DISCIPLINAR	LEVES	15. Repetir desayuno y/o almuerzo sin ser autorizado, o tomarlo cuando no le corresponda, sin ser autorizado previamente. Hacer caso omiso al llamado de atención hecho por un docente, directivo docente, o administrativo dentro del proceso formativo	Incumple orden institucional, requiere orientación.		
DISCIPLINAR	LEVES	16. Mal uso de agenda, carné, uniforme	Incumplimiento a normas internas.		
DISCIPLINAR	LEVES	17. Traer balones, patinetas, etc. sin permiso	Elementos inadecuados para el contexto escolar.		

DISCIPLINAR	LEVES	18. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando, sin autorización de algún docente, directivo docente, orientador o sin excusa justificable. Comportarse de manera que afecte el desarrollo de las clases, el comedor escolar, las formaciones, las actividades pedagógicas, culturales y deportivas, y demás actos públicos, considerando que esto atenta contra el derecho a la educación de sus compañeros Gritar, chiflar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo pedagógico en las aulas, pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa o afecten los bienes públicos o privados.	Conducta inadecuada, pero sin riesgo directo.		
DISCIPLINAR	LEVES	19. No llevar elementos escolares necesarios	Afecta el propio proceso de aprendizaje.		
MIXTA	LEVES	20. Muestras afectivas excesivas (novios, amigos)	No adecuado al contexto educativo.		
DISCIPLINAR	LEVES	21. No devolver elementos prestados	Incumplimiento de responsabilidad.		
DISCIPLINAR	LEVES	22. No entregar comunicaciones	Obstaculiza comunicación con la familia, afecta seguimiento educativo.		
DISCIPLINAR	LEVES	23. Dañar carteleros o material educativo (sin intención)	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
DISCIPLINAR	LEVES	24. Rifas/ventas sin ánimo de lucro y sin permiso. Comercializar sin autorización del Consejo Directivo en la institución, comestibles o cualquier otro artículo, estableciendo negocios con compañeros	Uso indebido de nombre institucional con ánimo de lucro.		
DISCIPLINAR	LEVES	25. Incumplir responsabilidades del servicio social	Falta frente a un deber institucional.		
DISCIPLINAR	LEVES	26. Abandonar el servicio social (primera vez)	Similar a evasión de clase. Afecta formación ciudadana.		
DISCIPLINAR	LEVES	27. Hablar con personas ajenas por las rejas	Riesgo de seguridad institucional.		
MIXTA	FALTAS GRAVES	1. Llegar 15 min tarde o no asistir a clase de manera reiterada	Se considera evasión de clase y afecta el proceso educativo.	1. Informe escrito 2. Citación al acudiente 3. Acuerdo de compromisos firmado por estudiante y familia. 4. Restitución de daños	Encuentro restaurativo mediación escolar en partes implicadas, guía el orientador o comité de convivencia. Plan de reparación de
MIXTA	FALTAS GRAVES	2. Encubrir hechos o conductas irregulares	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		

DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	3. Inasistencia sin justificación reiterada a clase o al colegio	Afecta proceso formativo y puede ser signo de abandono.	5. Realización de jornadas pedagógicas de reflexión o convivencia. 6. Remisión a orientación con soporte de acciones realizadas. 7. Actividades restaurativas o de mediación.	material o simbólico ejemplo: Reparar, reemplazar, limpiar lo dañado Diseñar y ejecutar acción en favor del grupo institución. Trabajo comunitario o dentro del colegio, orientado a la reconstrucción de confianza (por ejemplo acompañar proyectos solidarios o de bienestar) Proyecto de reflexión aprendizaje (ensayo presentación o video) el impacto de las conductas de irrespeto, violencia intolerancia, sobre conducta y sus consecuencias Compromiso formal firmado con seguimiento del docente o coordinador, donde el estudiante asume medidas de cambio y se hace evaluación periódica. Participación como gestor Ambiental Servicio Social comunitario patrullero Escolar Acompañamiento psicológico o pedagógico para trabajo de regulación emocional, empatía y la toma de decisiones. Restitución de vínculos mediante actividades conjuntas con la persona o grupo afectado (por ejemplo trabajo colaborativo servicio comunitario compartido). Acompañamiento psicológico o pedagógico para manejo emocional
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	4. Dañar carteleros o elementos del proceso educativo (intencionalmente)	Son comportamientos que alteran mínimamente la convivencia escolar y pueden ser corregidos con orientación y acuerdos pedagógicos.		
MIXTA	FALTAS GRAVES	5. Acceder a páginas web inapropiadas usando equipos institucionales o compartir su información a otros miembros de la comunidad.	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
MIXTA	FALTAS GRAVES	6. Plagio académico	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
MIXTA	FALTAS GRAVES	7. Copiar en evaluaciones o usar ayudas no autorizadas	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
MIXTA	FALTAS GRAVES	8. Participar en juegos de azar o apuestas	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	9. Afectar públicamente la imagen del colegio	Afecta buen nombre de la institución.		
MIXTA	FALTAS GRAVES	10. Incumplir reiteradamente compromisos académicos/convivenciales	Son comportamientos que alteran mínimamente la convivencia escolar y pueden ser corregidos con orientación y acuerdos pedagógicos.		
MIXTA	FALTAS GRAVES	12. Organizar eventos, excursiones u otra actividad con ánimo o sin ánimo de lucro con uso del nombre del colegio	Son comportamientos que alteran mínimamente la convivencia escolar y pueden ser corregidos con orientación y acuerdos pedagógicos.		

CONVIVENCIAL	FALTAS GRAVES	13. Irrespetar a otros (gestos, vocabulario, agresiones u otros)	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	14. Ingresar/salir por sitios no autorizados	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	15. Dañar o mal usar bienes del colegio de manera intencional	Afectación al patrimonio institucional.		
MIXTA	FALTAS GRAVES	16. Participar en interacciones sociales o juegos molestos que atenten contra la integridad física, moral o intelectual de los demás.	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
MIXTA	FALTAS GRAVES	17. Desobedecer autoridades escolares	Afecta el orden institucional y el proceso formativo.		
MIXTA	FALTAS GRAVES	18. Burlarse o humillar compañeros (acoso leve)	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	19. Incumplir con las disposiciones sobre prevención y seguridad vial al ingreso o salida de la institución, o en las salidas pedagógicas.	Actividad económica no permitida. Requiere activación inmediata de la Ruta de atención integral		
CONVIVENCIAL	FALTAS GRAVES	20. Comportamientos que afectan el desarrollo de las actividades institucionales (clases, izadas de bandera, eventos pedagógicos, eventos deportivos)	Afecta derecho a la educación de otros.		
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	21. Incumplir deberes como representante estudiantil	Desconoce responsabilidad democrática.		
CONVIVENCIAL	FALTAS GRAVES	22. Utilizar expresiones vulgares en la comunicación diaria, como frases, palabras o gestos inadecuados que atenten contra la dignidad y el respeto por los demás.	Atenta contra la dignidad y sana convivencia.		
MIXTA	FALTAS GRAVES	23. Alterar versión de hechos	Falta a la honestidad e integridad.		
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	24. Incumplir normas de seguridad al interior del colegio o en eventos externos donde participe como estudiante.	Puede poner en riesgo la integridad de estudiantes.		
DISCIPLINAR	FALTAS GRAVES	25. Irrespetar símbolos o identidad institucional (cuando hay intencionalidad y reiteración)	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).		
MIXTA	MUY GRAVES	1. Ser cómplice de acciones que dañen gravemente el nombre del colegio	Comprometen derechos fundamentales, la seguridad, el buen nombre institucional o implican hechos tipificados como delitos. Requieren activación inmediata de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).	Apertura de proceso disciplinario	Proyecto de reparación integral Diseño y ejecución
DISCIPLINAR	MUY GRAVES	2. Dañar instalaciones o bienes intencionalmente (si compromete la seguridad)		Activación de Ruta de atención integral (cuando hay vulneración de derechos LEY 1620)	un proyecto comunitario institucional que contribuya a reconstruir la confianza
DISCIPLINAR	MUY GRAVES	3. Irrespetar con actitudes agresivas o discriminatorias reiteradas		Evaluación de medidas	ejemplo, campaña contra la violencia, proyectos

DISCIPLINAR	MUY GRAVES	4, Obstaculizar o dificultar la buena comunicación entre la institución y los padres de familia o acudientes, evidenciada en la no entrega oportuna de circulares, citaciones, formatos y demás comunicados. NOTA. Considerando que se envían hasta tres citaciones con el estudiante y si no se presenta su acudiente, se envía una cuarta con copia a Comisaría de Familia por presunción de abandono y negligencia		de protección y/o flexibilización de actividades escolares Informe a autoridades competentes (ICBF, Fiscalía, Policía de Infancia). Valoración por orientación escolar para acompañamiento psicosocial o remisión Remisión al Comité Escolar de Convivencia y Comité de Evaluación y Promoción.	ambiental, apoyo a jornada de mantenimiento, talleres para estudiantes menores, etc. Debe tener planeación de ejecución y evaluación supervisadas por un docente o coordinador. Servicio social reparador Realización de horas de servicio social institucional como parte del proceso restaurativo (acompañamiento en actividades institucionales, ayuda en biblioteca, mantenimiento de espacios, etc.), siempre con seguimiento educativo, no punitivo. Restitución del daño material o simbólico. Reparación directa o reposición del bien afectado (si hubo daño a bienes). Si el daño fue a personas o al clima institucional, puede realizarse una acción simbólica: disculpa pública, participación activa en jornada de reconciliación de convivencia. - Proceso formal de justicia restaurativa o mediación entre las partes involucradas. - Restitución material o simbólica del daño causado. - Reflexión guiada con acompañamiento del orientador. - Compromiso institucional y familiar de corresponsabilización. - Plan de reintegración con retiro temporal del colegio con actividad de reconciliación. - Articulación con entidades externas (ICBF, comisaría de familia, entre otros), cuando sea necesario.
	MUY GRAVES	5. Burlas reiteradas, humillaciones o difusión de información falsa (acoso sistemático)			
CONVIVENCIAL	MUY GRAVES	6. Reiteradas faltas tipo I y II sin cambios actitudinales a pesar de compromisos			

8.4.3.5 | **DEFINICIONES, TIPOS Y CRITERIOS PARA APLICAR ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS, ACTOS REFLEXIVOS Y ACTOS REPARADORES**

Se entiende por **acción pedagógica formativa** toda estrategia que tiene por finalidad modificar una conducta del estudiante, de tal forma que se beneficie tanto él como la comunidad educativa. Esta debe promover el cambio positivo y estar en conformidad con lo establecido sobre todo aplicada con verdadero espíritu de justicia.

Estas son:

1. Corrección o advertencia: Llamado de atención individual o colectiva para que los estudiantes dejen de realizar un acto u omisión, se deja constancia por escrito. Puede ser realizada por docente de aula, director de curso, docente necesidades educativas especiales, orientador, coordinador o rector.
2. Amonestación Verbal: Llamada de atención personal individualizada, de forma racional y privada ante una falta leve. Podrá ir acompañada de una acción pedagógica correctiva proporcional a la falta que el (la) estudiante debe desarrollar y contribuir hacerle responsable de su infracción a través del esfuerzo personal, bajo la orientación del docente respectivo. Puede ser realizada por docente de aula, director de curso, docente necesidades educativas especiales, orientador, coordinador o rector.
3. Amonestación Escrita con acta de compromiso firmado por el estudiante y el docente respectivo: Es un llamado de atención personal e individualizado, de forma racional y pedagógico por cometer una falta leve, contenida en un escrito y que incluye su compromiso formal de abstenerse de incurrir en ese mismo acto, si se repitiese se convierte en falta grave. Puede ser realizada por docente de aula, director de curso, docente necesidades educativas especiales, orientador, coordinador o rector.
4. Amonestación escrita y reunión conjunta con el padre, representante o responsable, el docente, el coordinador, orientador, con Acta de Compromiso firmada por todos los presentes: Consiste en una citación escrita a una reunión con el propósito de exponer la actuación irregular de su representado, notificarle de la sanción que hubo a lugar. Esto se hace con el compromiso conjunto para fortalecer su respeto hacia los derechos de las demás personas, regular su modo de actuación dentro de la institución, promover y asegurar una eficaz formación, así como el cumplimiento de sus deberes. Debe haber un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante y ser acompañado por sus padres o representante. Los acuerdos deberán registrarse en un acta compromiso, levantada en ese mismo momento y suscrita por todos los presentes. Puede ser realizada por docente de aula, director de curso, docente necesidades educativas especiales, orientador, coordinador o rector.

5. Decomiso: Retiro de cualquier objeto, artefacto eléctrico o digital, el cual será devuelto a los padres o representantes del estudiante afectado, previa citación y levantamiento de acta. Puede ser realizada por docente de aula, director de curso, docente necesidades educativas especiales, orientador, coordinador o rector
6. Exposición. En caso de incurrir en disturbios en clase o ausentarse sin permiso o justificación, el docente podrá asignar para la siguiente una exposición del tema visto, que será evaluado por el mismo docente. Si estudiante no cumple llevará una citación y quedará sin asistir a clases hasta tanto su padre, madre o representante no asista. Puede ser realizada por docente de aula, director de curso, docente necesidades educativas especiales, orientador, coordinador o rector
7. Anulación de pruebas o trabajos académicos. En caso de fraude retiro del lugar donde se realice la prueba y anulación de la misma: Esta sanción es impuesta por el docente que aplique la prueba al estudiante que se encuentre incurso(a) en un hecho irregular relacionado con la aplicación de la prueba. Esta acción no es extensiva a las siguientes actividades que se realicen ese día. Puede ser realizada por docente de aula.
8. Flexibilización de actividades escolares acompañada por padres de familia en casa.: Consiste en excluir a un(a) estudiante de las actividades educativas hasta por cinco (5) días impuesta por el coordinador(a), cuando haya incurrido en una falta grave o una situación tipo I, II o III que lo amerite, a fin de que se perciba la importancia o gravedad de su conducta y del perjuicio que ocasiona a la comunidad educativa, con el fin de salvaguardar su integridad física o la de los compañeros.
9. Compromiso académico y/o convivencial. Es un documento formal que se aplica a un estudiante que tiene un historial de incumplimientos conductuales o académicos graves y se matriculará en el colegio para el año siguiente. Aplicada por la comisión de evaluación y promoción o sugerida por el Comité de convivencia escolar.
10. Matricula en observación: es un documento formal que se aplica a un estudiante que tiene un historial de incumplimientos conductuales o académicos graves. Este documento compromete al estudiante y a sus acudientes a trabajar en la mejora de estas deficiencias, y si el problema persiste, puede llevar a la pérdida del cupo escolar. Aplicada por el Comité de Convivencia escolar y avalada por el consejo directiva.
11. No Renovación matricula año siguiente. Es la decisión de la institución educativa de no renovar la matrícula del estudiante de sus actividades escolares, como consecuencia de haber incurrido en una o varias faltas que lesionen gravemente el derecho de los distintos estamentos de la comunidad educativa, en la que reincide y no se aprecian signos visibles de recuperación o cambio de conducta. Para su aplicación, se deben agotar previamente todos los recursos disciplinarios, establecidos en el ordenamiento jurídico y en el presente Manual. La imposición de esta sanción no significa negar el derecho a la educación del alumno(a) y podrá continuar sus estudios en otra Institución educativa
12. Cambio de ambiente escolar: Es el retiro definitivo del estudiante de sus actividades escolares, como consecuencia de haber incurrido en una o varias faltas que lesionen gravemente el derecho de los distintos estamentos de la comunidad educativa, en la que reincide y no se aprecian signos visibles de recuperación o cambio de conducta. Para su aplicación, se deben agotar previamente todos los

recursos disciplinarios, establecidos en el ordenamiento jurídico y en el presente Manual. La imposición de esta sanción no significa negar el derecho a la educación del alumno(a) y podrá continuar sus estudios en otra Institución educativa. Aplicada por el Comité de Convivencia escolar y avalada por el consejo directivo.

13. No proclamación del estudiante en ceremonia de grados. Es la decisión de la institución educativa de no proclamar en ceremonia de grados (acto interno discrecional del colegio). Esta decisión implica que el estudiante reciba su diploma y acta de grado directamente en secretaría académica. Para su aplicación, se deben agotar previamente todos los recursos disciplinarios, establecidos en el ordenamiento jurídico y en el presente Manual. Aplicada por el Comité de Convivencia escolar y avalada por el consejo directivo.

La reincidencia de tres o más faltas leves o una (1) falta grave será sancionada con un día hábil, aplicada por el coordinador respectivo.

El cometer una falta muy grave o una situación tipo I, será sancionado con dos (2) días de suspensión, aplicada por el coordinador respectivo.

La reincidencia en una falta grave o una situación tipo II o III amerita una suspensión de hasta cinco (5) días hábiles, aplicada por el coordinador y avalada por Comité de Convivencia Escolar

Se entiende por **actos reflexivos** todas las acciones intencionadas que tienen por finalidad analizar y mejorar las interacciones con otros, promoviendo el respeto, la tolerancia y la empatía. Implica considerar cómo se desarrollan las relaciones en un espacio compartido (familia, escuela, trabajo) y evaluar las actitudes para construir un entorno más armónico y pacífico.

Se entiende por **actividad pedagógica reflexiva** cuando el estudiante incurra en una falta grave deberá diseñar un tema a tratar que se refiera a un VALOR que lo dictara a sus compañeros y a otros grupos. El estudiante deberá ser apoyado por sus padres o representante. El docente de que dejó la tarea supervisará la realización de la actividad y su duración será de 10 a 45 minutos, según la edad del estudiante. En caso de ausencia del padre o representante del estudiante se remitirá el caso a instancias mayores. Puede ser realizada por docente de aula, director de curso, docente necesidades educativas especiales, orientador, coordinador o rector

Se encuentran de acuerdo con la falta cometida expuestas en cuadro referente

Se entiende por **actos reparadores** acciones intencionadas que buscan resarcir los daños causados por un conflicto, asumiendo responsabilidad y fortaleciendo las relaciones. Ejemplo reponer material educativo dañado de otro compañero, limpieza de áreas deterioradas, servicio pedagógico: (Acción de un(a) estudiante, asesorada (o) por un docente en actividades de: recolectar o elaborar material para estudiantes de grados inferiores, ayudar en la biblioteca, dirigir actividades recreativas con estudiantes de cursos inferiores), devolver el objeto dañado, realizar un acto de servicio comunitario.

Nota. Por el deterioro voluntario o involuntario del mobiliario y la estructura física del colegio, deberá recuperarlo con la ayuda del padre de familia, representante legal o acudiente dependiendo del daño hecho. En caso de que lo dañado no pueda ser recuperado, deberá **CANCELAR o DEVOLVER** en buen estado lo dañado

8.4.3.6 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS, ACTOS REFLEXIVOS Y ACTOS REPARADORES

Siendo las medidas pedagogicas formativas, actos de reflexión, y actos reparadores una sensibilización del estudiante y padres o representantes para que deduzcan aprendizajes, por tanto se aplicarán con el debido proceso, basados en las siguientes reglas:

Oír al estudiante antes de ser sancionado, con el fin de ejercer su derecho a la defensa.

Citar al representante para informarles de la situación.

Recaudar las evidencias (descripcion de acontecimientos de involucrados, de estudiantes o docentes observadores).

Sancionar a los estudiantes sólo por actos tipificados en el Manual de Convivencia Escolar.

Ejercer el poder sancionatorio conforme al principio de la proporcionalidad de la falta cometida.

CRITERIOS PARA APLICAR LAS ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS

Para determinar la acción pedagogica formativa aplicable debe tenerse en cuenta:

La naturaleza y gravedad de los hechos.

La edad del estudiante

El grado de responsabilidad en los hechos.

Los esfuerzos del estudiante para reparar los daños causados.

La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.

La idoneidad de la sanción para cumplir su fin, estrictamente pedagógico.

Los compromisos adquiridos por el estudiante y su cumplimiento, en ocasiones anteriores.

Observador del estudiante: actuación general del estudiante.

Aplicación de técnicas para la resolución alternativas de conflictos.

8.2 SITUACIONES CONVIVENCIALES

8.2.1 DEFINICION DE CONFLICTO CONVIVENCIAL (ART 39 DEC 1965 DE 2013)

Los conflictos son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

8.2.2 PROTOCOLO DOCUMENTAL

PASO 1 Consignación de los hechos ocurridos de manera descriptiva y registro de la presunta situación en el observador del estudiante, indicando los deberes que incumplió con su comportamiento y/o actitud, por parte del docente de aula y/o director de curso y/o docente de apoyo y/o orientador o coordinadora que haya tenido conocimiento de la situación.

PASO 2 Convocar al estudiante inculcado a ejercer el derecho a la defensa realizando la descripción de acontecimientos en formato designado y consideraciones generales en el observador del estudiante.

PASO 3 Firma de actas de compromiso u otras requeridas, solicitando al estudiante cambio de actitud y mejoría de comportamientos integradores para el fortalecimiento de la convivencia y el clima escolar al interior de la comunidad.

PASO 4 Definición de acciones reparadoras, preventivas y formativas mediante acta por parte del docente al estudiante a través de asignación de actividades de reflexión con producción escrita (talleres, carteleras, exposiciones, otros), y registro de cumplimiento o no de las mismas por parte de quien las instauró.

PASO 5 En las situaciones en que se convoca al padre de familia, se debe dejar constancia en el observador del estudiante de la citación, de la firma de actas de compromiso u otras requeridas,

PASO 6. En las situaciones en que se remite el caso para atención del Comité de Convivencia Escolar, dejar constancia de las diferentes evidencias (descripciones, actas, informes) que verifican la situación, el acta de atención por parte del Comité, incluyendo la notificación de la decisión a los acudientes.

PASO 7. En caso de que la situación se remita al Consejo Directivo (remisión, o apelación), acta de dicho Consejo donde conste la atención y notificación decisión.

Todos los conflictos presentados, bien sea entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, entre docentes, entre directivos y estudiantes o entre docentes y directivos; se manejarán según las rutas y protocolos para la atención de situaciones, dependiendo de su clasificación, estipuladas en el Decreto 1965, reglamentario de la Ley Nacional de Convivencia Escolar 1620 de 2013.

8.2.3 CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES (ART 40 DEC 1965 DE 2013)

Las circunstancias y/o eventos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, son situaciones de conflicto que se clasifican de la siguiente manera, según su trascendencia e impacto sobre las personas involucradas en ellas

8.2.3.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso generan, daños al cuerpo o a la salud.

8.2.3.1.1 PROTOCOLO PARA SU ATENCIÓN

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños

causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo de la cual, se dejará constancia en el Registro de acompañamiento y seguimiento al estudiante.

Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en Observador del estudiante con sus respectivas firmas.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los protocolos de situación tipo II o III contemplados en el Manual.

De no evidenciarse directamente la situación, pero ante la puesta en conocimiento de la misma, por parte del estudiante afectado o de un tercero, debe brindarse la atención inmediata, de parte del miembro de la Institución educativa que la conozca de primera mano y remitida, posteriormente, al docente o director de grupo para su atención, según protocolo.

8.2.3.1.2 CONDUCTO REGULAR

Instancias que atienden el caso, según conocimiento y pertinencia (por orden de intervención):

Docente que conoce la situación.

Director de Grupo.

Coordinador.

Orientador

8.2.3.2 SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las agresiones escolares, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presenten de manera repetida y sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

8.2.3.2.1 PROTOCOLO PARA SU ATENCIÓN

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (Si nadie lo ve, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o a algún miembro del Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: La (el) Coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para las (los) estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todas (os) las (los) estudiantes involucradas (os), actuación de la cual se dejará constancia.

Averiguaciones preliminares: Se generarán espacios individuales con las (los) estudiantes implicadas (os) quienes relatarán por separado y de manera escrita a la coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. La Coordinadora de convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Coordinación de Convivencia, en cabeza de la Rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de las (los) estudiantes implicadas (os) serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte de la (el) estudiante y el acudiente.

Acto de Mediación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre las (los) estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Las (los) estudiantes implicados serán atendidos de forma individualizada por Orientación escolar. Para la víctima se trabajarán estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y a la (el) agresora (or) estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965.

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a las (los) implicadas (os): Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

8.2.3.2.2 CONDUCTO REGULAR

Instancias que atienden el caso, según conocimiento y pertinencia (por orden de intervención):

Docente que conoce la situación.

Director de Grupo.

Coordinador.

Orientador

Comité de Convivencia Institucional

Consejo Directivo

8.2.3.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV de Libro II de la Ley 599 del 2000 o cuando se constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

8.2.3.3.1 PROTOCOLO PARA SU ATENCIÓN

Al presentarse situaciones de tipo convivencial se debe actuar de la siguiente manera:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia:

La (el) Coordinadora (or) de Convivencia adoptará medidas de protección para las (los) estudiantes involucrados.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada y, de ser necesario, rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

Informar a los padres: De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.

Denuncia: Las situaciones consideradas presuntos delitos. El Rector como Presidente del Comité de Convivencia o quien delegue, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar: Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquellas informaciones que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Seguimiento a los implicados: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (s) responsables.

Parágrafo primero: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de

la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo segundo. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo tercero. Quien reciba el reporte (cualquier docente, o directiva (o) docente), orientador(a) debe garantizar los siguientes aspectos:

Los preceptos del conducto regular institucional.

Los derechos de intimidad, confidencialidad y eventual protección del miembro de la comunidad (Decreto 1075. Título 5. Capítulo 4. Sección 2. Artículo 2.3.5.4.2.7.2)

La gestión del reporte para solucionar o dar el trámite correspondiente de la queja, información o denuncia

(Decreto 1075. Título 5. Capítulo 4. Sección 2. Artículo 2.3.5.4.2.7.2)

La atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

La ayuda y orientación necesaria por parte de Orientación escolar.

La información de manera inmediata a los padres o acudientes.

La información de la situación a la Policía Nacional y al organismo competente (Comisaría de familia, ICBF, etc).

La información del caso al Comité Escolar de Convivencia, directivas y Orientación quienes deben mostrar el seguimiento de la situación o descripción de la problemática.

La descripción los hechos y registrar en el observador.

La protección a las víctimas e informantes.

La activación de la RAI por parte del rector y reporte al Sistema de información Unificado de convivencia escolar (SIU).

El seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Parágrafo cuatro: Determinaciones que pueden tomarse frente al acontecimiento de situaciones

Tipo III: De acuerdo al proceso y seguimiento realizado a la situación Tipo III, el Consejo Directivo, con apoyo en las recomendaciones realizadas por el Comité de Convivencia, puede tomar las siguientes determinaciones:

Decisión de no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo

Solicitud de cambio de ambiente escolar

Si el/la estudiante es de grado once, determinación de no proclamación como bachiller en ceremonia de graduación.

NOTA: Es política de la institución luchar contra todo tipo de agresión; por lo tanto, en cualquiera de las situaciones anteriores el debido proceso es un derecho de las y los estudiantes que han incurrido en situaciones que afectan la convivencia escolar y cada caso será tratado con suma rigurosidad disciplinaria. Por tal motivo, tanto a las (los) estudiantes como a los padres de familia se les informará del proceso disciplinario y comportamental de la (el) hija (o) de forma personal, a través de actas o comunicados emitidos por la instancia correspondiente. Así mismo cualquier situación con respecto al tema de intimidación o acoso, debe ser comunicada al colegio. La queja se registrará en Coordinación de convivencia para su debido proceso y seguimiento.

8.2.4 TABLA RESUMEN SITUACIONES CONVIVENCIALES - PROTOCOLO

SITUACION	FALTA	Justificación según Ley 1620 y prácticas escolares	PROCEDIMIENTO A REALIZAR	ACCIONES PEDAGOGICAS FORMATIVAS/REFLEXIVAS/REPARADORAS	Medida previa a la imposición de la sanción	RESPONSABLES EN PRIMERA INSTANCIA	RESPONSABLES EN SEGUNDA INSTANCIA
TIPO I	Conductas que afectan el desarrollo normal de la convivencia sin vulnerar derechos fundamentales. Ej.: Faltas reiterativas disciplinares		• Llamado de atención verbal o escrito. • Compromiso pedagógico de mejora. • Registro en observador del estudiante.	• Diálogo reflexivo individual o grupal. • Carta de disculpas o compromiso escrito. • Participación en campañas institucionales (respeto, puntualidad, convivencia). • Actividades de apoyo al aula o institución	• Citación a acudientes. • Reunión con docente, orientador o coordinador. • Firma de acta de compromiso. • Seguimiento al cumplimiento de acuerdos		

TIPO II	Conductas que afectan gravemente la convivencia y los derechos de los miembros de la comunidad, sin constituir delito. Ej.: agresiones físicas leves, daño a bienes, irrespeto grave, acoso escolar no reiterado. Conductas contempladas en el Código de Policía Nacional		• Llamado de atención formal por parte del Comité Escolar de Convivencia • Matrícula en observación (cuando hay reincidencia o falta grave). • Cambio de ambiente escolar (aula o jornada). • No participación en actos institucionales o ceremonia de grado (para estudiantes de grado once).	Encuentro restaurativo o mediación escolar. • Plan de reparación del daño material o simbólico. • Servicio social o comunitario dentro de la institución. • Proyecto de reflexión personal o grupal. • Acompañamiento psicológico o pedagógico.	Citación formal al Comité de Convivencia. • Entrevista con el estudiante y acudiente. • Elaboración de acta con compromisos. • Seguimiento periódico del cumplimiento del plan restaurativo.	*Docente que atiende la situación y/o director de curso* Coordinación de convivencia *Orientación escolar *Comité de Convivencia Escolar	* Consejo Directivo * D.L.E

TIPO III	Conductas que constituyen faltas graves que vulneran derechos fundamentales y pueden tipificarse como delitos contemplados en el Código Penal Colombiano o amenazas a la integridad. Ej.: agresiones severas, porte, inducción, expendio, de sustancias psicoactivas, hurto, acoso reiterado, amenazas, daño intencional grave, porte de armas		• - Matrícula en observación (previa a sanción definitiva). • Cambio de ambiente escolar o sede. • Cancelación de la matrícula para el año siguiente. • Cancelación inmediata de la matrícula (en casos extremos, con debido proceso). - No participación en ceremonia de grado (para grado once).	• - Proceso de mediación o justicia restaurativa. • Proyecto de reparación integral o servicio social reparador. • Acompañamiento psicológico intensivo y orientación familiar. • Actividad de reintegración y compromiso institucional.	Activación del Comité Escolar de Convivencia. • Citación al acudiente y audiencia de descargos. • Evaluación de informes de orientación y coordinación. • Recomendación escrita del Comité con registro formal de decisiones • En casos graves, remisión a entidades competentes (ICBF, comisaría de familia, fiscalía)	*Docente que atiende la situación y/o director de curso* Coordinación de convivencia *Orientación escolar *Comité de Convivencia Escolar	* Consejo Directivo * D.L.E

--	--	--	--	--	--	--	--

8.2.4.1.1 CONDUCTO REGULAR

Instancias que atienden el caso, según conocimiento y pertinencia (por orden de intervención):

Docente que conoce la situación.

Director de grupo

Coordinador.

Orientador

Comité de Convivencia Institucional

Consejo Directivo

8.2.5 PETICIONES ANTE DECISIONES TOMADAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA POR FALTAS LEVES, GRAVES, GRAVISIMAS Y/O SITUACIONES TIPO I,II,III

El colegio se acoge a lo dispuesto en la resolución 1946 del 26 de Agosto de 2025 que reglamenta el trámite interno de peticiones ante la SED, en especial en su Capítulo II. Del derecho de petición, Capítulo III Del debido proceso administrativo en la resolución de peticiones, Capítulo IV. Trámite interno de peticiones. Capítulo V. De la respuesta a las peticiones.

8.3 RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Veintiún Ángeles IED por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia Decreto 1075. Título 5. Capítulo 4. Sección 2. Artículo 2.3.5.4.2.1. en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

8.3.1 PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1620/13

El siguiente es el protocolo general de atención de las situaciones de hostigamiento y acoso escolar determinado por la Ley 1620/13, Artículo 29 y Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (RAI).

La RAI para la convivencia escolar tiene como mínimo cuatro componentes.

1.PROMOCIÓN: conocimiento y divulgación de la ley, fomento de la buena convivencia institucional con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a las (los) estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Capacitar a las (los) estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.

Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación, reconciliación y no repetición.

Reflexionar con las (los) estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.

Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos

Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.

Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

2.PREVENCIÓN: De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio en su formación para las (los) educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Direcciones de grupo: en ellas se realizan reflexiones sobre situaciones específicas del grupo. Así mismo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general, se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que se estén presentando en la comunidad educativa.

Formación en valores: Se busca en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y familia, potencializa la formación integral y previene situaciones que afecten el entorno educativo y familiar, evitando así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

Programas de formación por parte de entidades externas: Se busca articular a diferentes entidades que por su objeto social y trayectoria asisten al colegio en conferencias especializadas dirigidas a los diversos componentes de la comunidad educativa centrados en la prevención de situaciones de riesgo que se pueden presentar en diferentes ámbitos convivenciales.

Convivencias: El proyecto educativo institucional dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar de una manera permanente e integral para orientar la vida de las (los) niñas (os) y jóvenes.

El proyecto de convivencia busca que nuestras (os) educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa.

Orientación: En cada período Orientación escolar, vinculada con la coordinación y agentes externos, se realiza una jornada de trabajo a partir del grado de pre-escolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Escuela de Padres: conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio –padres de familia.

3.ATENCIÓN: Uso de los protocolos de atención al momento de presentarse una situación identificada por la ley, que pueda afectar la convivencia escolar, aplicando para ello los direccionamientos de la SED.

4.SEGUIMIENTO: Acompañamiento y evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Entre ellas se relacionan:

Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.

Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.

Acompañamiento de cada caso desde el Comité Escolar de Convivencia y Orientación.

Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

8.3.1.1 POSTULADOS DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL (RAI)

Los protocolos y procedimientos de la RAI deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

La detección de casos de matoneo por parte de estudiantes, padres de familia, docentes y /o directivos.

Puesta en conocimiento de los hechos a las directivas de la institución y al Comité Escolar de convivencia.

El conocimiento de los hechos a los padres de familia.

Búsqueda de alternativas de solución a través del diálogo y la conciliación.

Garantía de la atención integral y el seguimiento del caso.

En caso de que no se encuentre la solución por las vías que establece el Reglamento o Manual de Convivencia y el Comité Escolar de Convivencia, intervención de otras entidades de protección al menor.

Si se amerita, reporte a instituciones de apoyo externas a la institución.

Parágrafo 1: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la RAI para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8.3.1.2 PAUTAS Y ACUERDOS PARA CON LOS ESTUDIANTES

Respeto por la opinión y palabra del otro.

Derecho a la defensa.

Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.

Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.

Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.

Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.

Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.

Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

Dar a conocer previamente, a las (los) estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

8.3.1.3 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.

Respeto por la opinión y la palabra del otro.

Que se garantice a su hija (o) un debido proceso, imparcial y justo.

Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.

Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.

Participación de los padres de familia en los procesos con las (los) estudiantes, cuando se requiera.

Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento

8.3.1.4 PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

Respeto por la opinión y la palabra del otro.

Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.

Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la -comunidad educativa.

Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.

Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.

Garantizar la honra y buen nombre de las (los) estudiantes que se vean involucradas (os) en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.

Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con las (los) estudiantes, cuando el proceso lo requiera.

Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.

Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

8.3.2 PRINCIPIOS DEL SISTEMA.RAI

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI), debe garantizarse la aplicación de los principios de:

Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;

El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;

La prevalencia de los derechos;

La corresponsabilidad;

La exigibilidad de los derechos;

La perspectiva de género

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,

El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,

La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8.3.3 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que una (un) estudiante sea afectada (o) por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra: Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa: Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde la Mediación escolar.

Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia: Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Convivencia según lo estipulado en este Manual.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

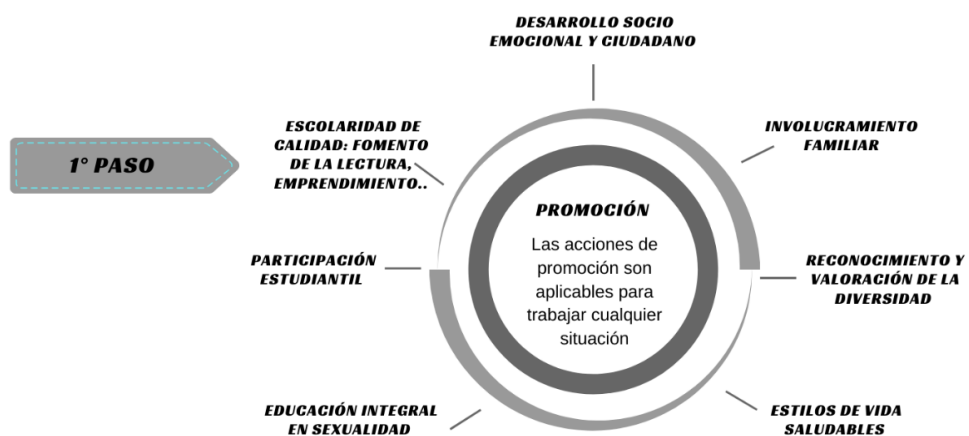
8.3.4 ABORDAJE PEDAGÓGICO SITUACIONES CONVIVENCIALES.

Los protocolos de abordaje pedagógico no sustituyen a los protocolos de atención, si bien están en el marco de esta ruta de atención integral para la convivencia escolar, tienen un énfasis importante en los componentes de promoción y prevención pues es en estas acciones en las que el sector educativo tiene mayor competencia y responsabilidad, donde las herramientas pedagógicas no solo cumplen con la promoción para mejorar el clima escolar y la convivencia y de prevención para evitar que estas situaciones sucedan o mitigar su impacto, sino que se convierten en un paquete de herramientas de apoyo para la formación para la vida, como por ejemplo el tema en la formación de competencias socioemocionales y ciudadanas, contribuyendo así con los propósitos de una educación de calidad.

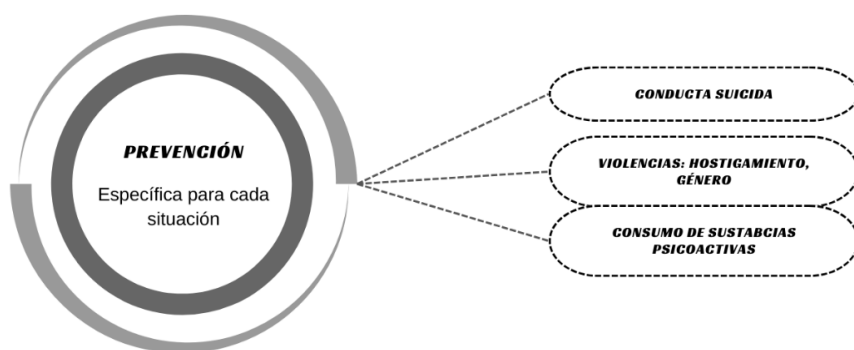
Estos protocolos se definen a partir de la lectura de contexto que se hizo con la participación de padres, docentes y estudiantes, en diferentes momentos donde se reflexionó acerca de la convivencia escolar, concluyendo que las situaciones que más afectan la convivencia en la institución actualmente son: 1. Discriminación por diferentes motivos, 2. Consumo de sustancias psicoactivas y 3. Conducta suicida.

El colegio dentro de sus proyectos trabaja en prevención y promoción teniendo en cuenta los enfoques en los que nos basamos para lograr una convivencia en cultura de paz, además de brindar herramientas para desarrollar competencias socioemocionales en los miembros de la comunidad educativa que les permitan tomar decisiones asertivas en lo concerniente al autocuidado, el de los demás y así aumentar factores protectores que minimicen riesgo de caer en conductas que afecten su salud física y mental manteniendo relaciones basadas en el respeto a la diversidad.

Grafico 1. Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (RAI).



2° PASO



3° PASO

ATENCIÓN

Requiere de un
manejo pedagógico



SEÑALES DE
ALERTA

ACTIVACIÓN DE
RUTAS
INTERSECTORIALES



MANEJO DE
SITUACIONES DE
CRISIS

ACOMPANIAMIENTO A
VÍCTIMAS Y
REFORZAMIENTO DE
ACCIONES DE
PROMOCIÓN

ACCIÓN CON
FAMILIAS
IMPLICADAS



SEGUIMIENTO

Vuelven a iniciar los
pasos

4° PASO

PROMOVER
REDES DE APOYO

SEGUIMIENTO
PERSONALIZADO
DEL ESTUDIANTE

FORTALECER
PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN

REINICIAR
LECTURA DE
CONTEXTO

INCENTIVAR LA
PARTICIPACIÓN

REPORTAR EN EL
SIUCE (SI ES
NECESARIO)

FLEXIBILIZACIÓN

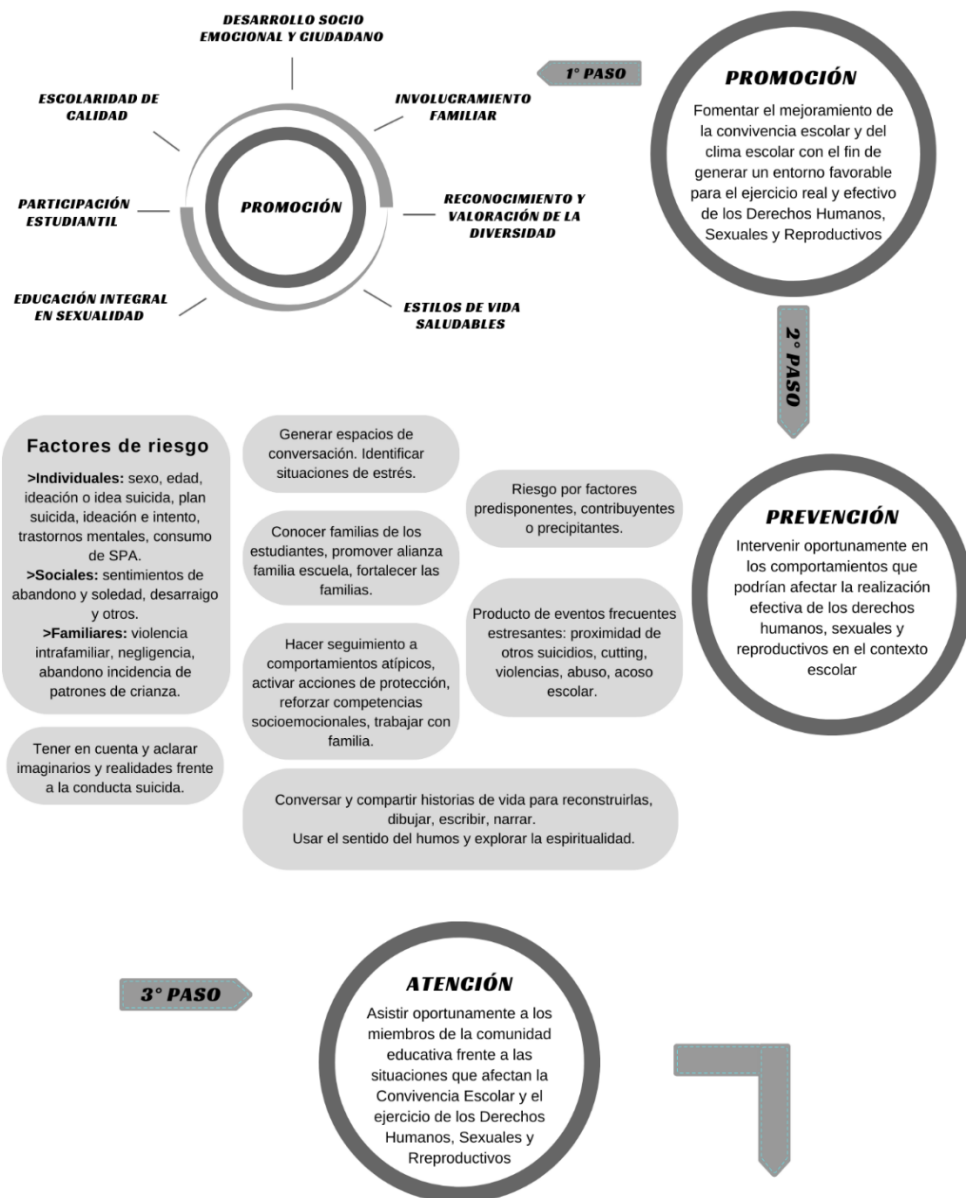
GARANTIZAR
PERMANENCIA Y
TRAYECTORIA
EDUCATIVA
COMPLETA

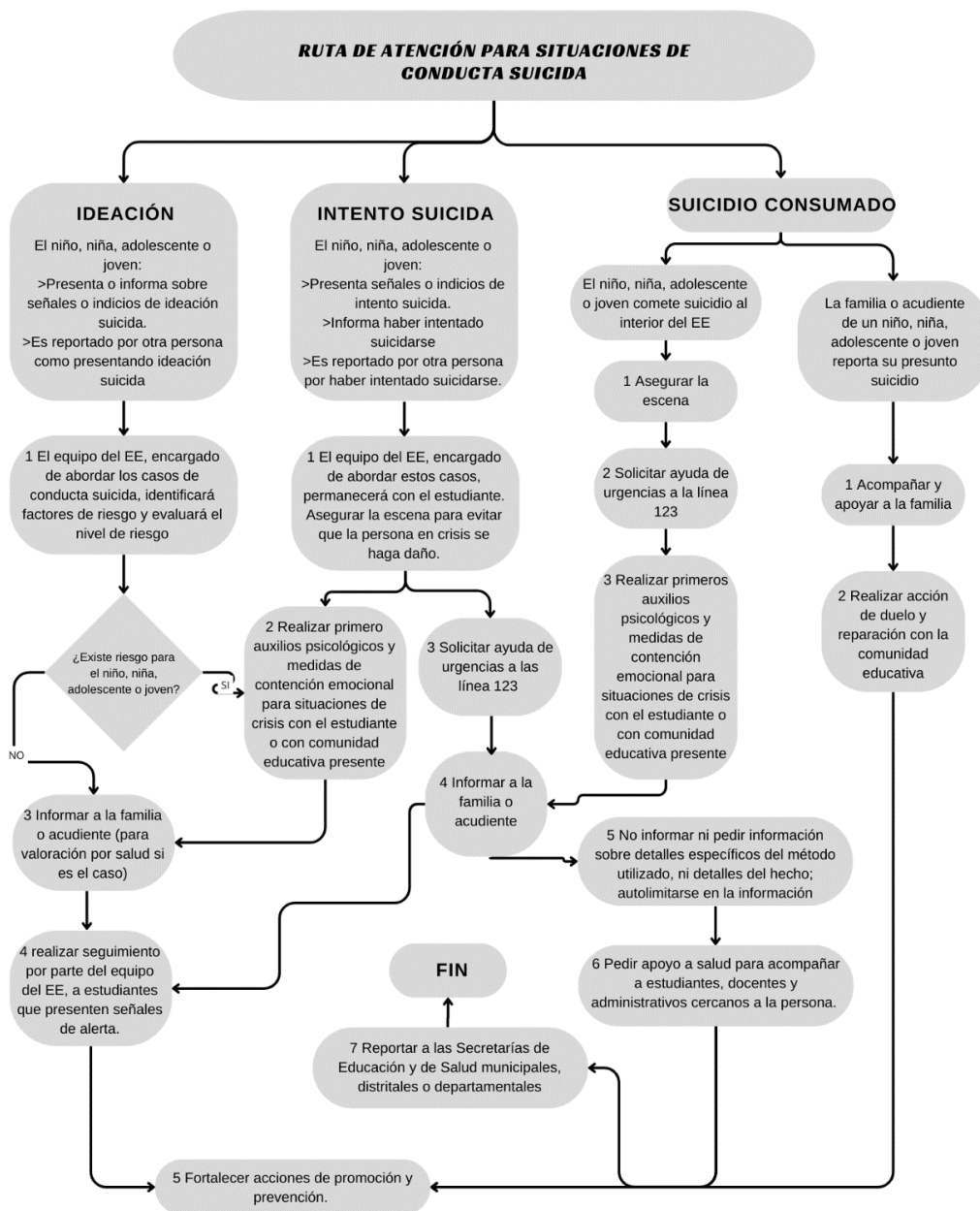
8.3.5 ABORDAJE DE DE SITUACIONES CONVIVENCIALES – PROTOCOLOS DE ACTUACION

Atendiendo a la Ley 1620 de 2013, el Comité Distrital de Convivencia Escolar desarrolla el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (actualmente versión 5.0), el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes de nuestra institución educativa, más aún para quienes ejercen funciones de carácter público.

Ante las siguientes situaciones nuestra institución desde su co-corresponsabilidad gestionará y dejará constancia de lo actuado, cumpliendo los protocolos de actuación indicados en Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (actualmente versión 5.0):

1. Atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras
2. Abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar
3. Atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
5. Atención para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
6. Prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
7. Atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa).
8. Atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa).
9. Atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
10. Atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
11. Atención para situaciones de conducta suicida.
12. Atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá
13. Atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
14. Atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo
15. Prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
16. Atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital





ABORDAJE PEDAGÓGICO DE LAS VIOLENCIAS



PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

2° PASO

PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar

Disminuir Riesgos Específicos

Conocer los factores de riesgo frente a la violencia

Trabajo sobre el cuerpo y el cuidado del mismo, aprender a reconocer relaciones de riesgo, trabajo de movilización social con jóvenes, implementar rutas seguras

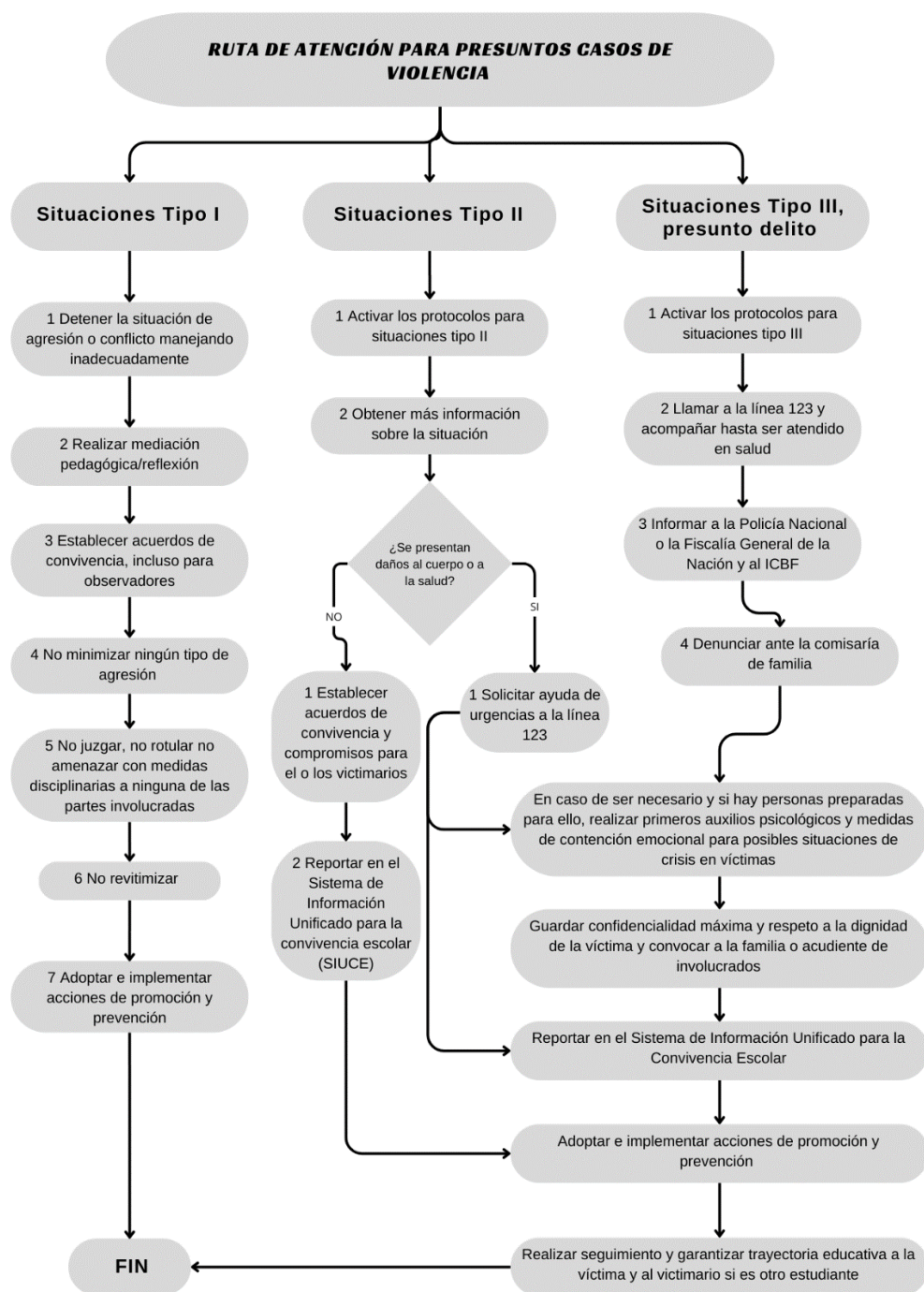
JUNTO CON LA FAMILIA POTENCIAR FACTORES PROTECTORES:

A través de estudios de casos reflexionar con los estudiantes toma de decisiones acertadas. Desarrollar competencias blandas: autoestima, empatía, comunicación asertiva entre otras. Campañas de sensibilización sobre el buen trato y respeto a la diversidad.

3° PASO

ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos



**ABORDAJE PEDAGÓGICO DEL CONSUMO DE
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

SPA



PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

2° PASO

PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar

Factores de riesgo

Edad
Exposición al microtráfico
No acceso a la información
Consumo como práctica cultural
Aceptación del grupo de pares

Abordaje pedagógico en prevención del consumo de SPA

Desde las áreas del conocimiento
Desde estrategias específicas para la prevención del consumo de SPA
Desde la reflexión sobre mitos y realidades

Prevención universal

Evitar el inicio del consumo y fortalecer factores protectores

Prevención indicada

Evitar la dependencia y el consumo problemático en poblaciones que ya iniciaron consumo

Prevención selectiva para estudiantes en riesgo

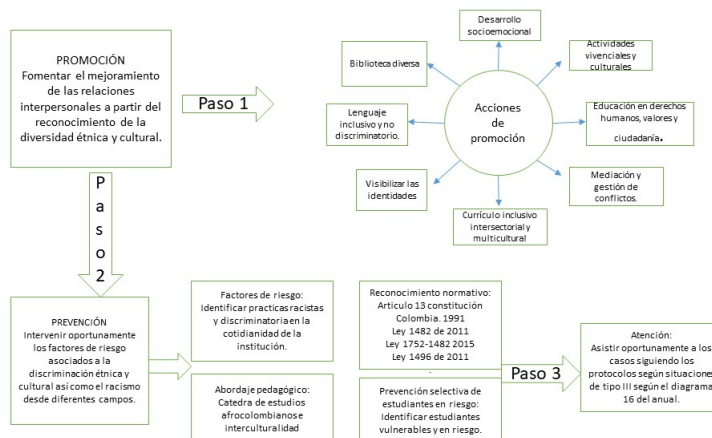
Orientar y motivar a estudiantes en riesgo para su participación en procesos de promoción y prevención y, si es necesario, hacer una pronta derivación a un centro especializado en salud

3° PASO

ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

ABORDAJE PEDAGÓGICO DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICA Y CULTURAL.



8.3.6 PROTOCOLOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

8.3.6.1 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES ESTUDIANTE DOCENTE, DOCENTE, ESTUDIANTE.

En seguimiento al conducto regular, lo ideal es que, si la situación la refiere el estudiante, señalando alguna diferencia o dificultad con un docente, el estudiante dialogue directamente con su docente en aras de buscar una solución a lo que se viene presentando. Se espera siempre un trato digno y respetuoso de ambas partes.

El acudiente del estudiante puede buscar al docente en su horario de atención a padres e informarle la situación que su hijo manifiesta.

El docente procurará la solución de la situación generando unos compromisos, que si se tratase se harían mutuos: de parte del docente, de parte del estudiante y si se requiere de parte del acudiente también. Se consignarán en el Observador del estudiante.

-De la misma manera, si el docente observa que se presenta alguna situación que genera dificultades en el ambiente de la clase y se presenta de manera particular con un estudiante, deberá citar al acudiente y ponerle en conocimiento de la situación, generando los respectivos compromisos en garantía del Debido Proceso. Dichos compromisos se consignarán en el observador del estudiante.

-Si un estudiante (o un grupo de estudiantes) o su acudiente (o sus respectivos acudientes) le informa(n) a su Director de Curso que viene(n) presentando alguna dificultad con un docente, el director de curso le(s) indicará que debe(n) hablar en primera instancia con el profesor.

A la vez, el Director de Curso informará al docente la necesidad de dialogar con el(los) estudiante(s), o su acudiente (o sus respectivos acudientes), pues él/ella, ellos, desea(n) que le(los) escuche. Si ya el(los) estudiante(s) agotó (aron) la instancia de hablar directamente con el docente, o en definitiva no fue posible diálogo con el docente; el director de Curso escuchará al(a los) estudiantes (o un grupo de estudiantes) o su acudiente (o sus respectivos acudientes) y se comprometerá a informarle al docente lo manifestado por él/ella, ellos, sugiriendo la necesidad de atender a los requerimientos.

Paso seguido, si el director de Curso observa que el docente no ha atendido la queja, remitirá a Coordinación Académica y/ o de Convivencia, según corresponda.

Cuando la situación la refiere un estudiante o el acudiente de éste al Coordinador Académico y/o de Convivencia e incluso la informa el Director de curso del estudiante, el coordinador indicará al estudiante y a su acudiente la importancia de hablar con el docente en el Horario de Atención a Padres; si esta instancia ya se agotó o aunque se intentó el docente no le(s) escuchó; el Coordinador escuchará en versión libre al estudiante e informará al docente lo respectivo, precisándole que debe escucharse a estudiante y a su acudiente y buscar solución a la situación. Se consignarán los acuerdos y/o compromisos en el Observador del estudiante. Siempre en el trato digno y respetuoso mutuo.

8.3.6.2 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES DOCENTE-PADRE DE FAMILIA

Para situaciones que se presenten directamente con los acudidos se procederá tal como se señaló en el protocolo anterior (Docente-estudiante; estudiante-docente).

la situación la refiere el docente, éste deberá propiciar un diálogo directo con el Padre de Familia.

Si el Padre de Familia se presenta al Director de Curso e informa que tiene una situación de diferencia o conflicto con un docente, el Director de curso informará a su compañero docente de lo referido por el Padre de familia; de manera que el docente propicie el diálogo con el Padre de Familia.

Si el Padre de Familia se presenta al Coordinador Académico y/o de Convivencia, al Orientador o incluso a Rectoría informando que tiene una situación de diferencia o conflicto con un docente, se informará al docente lo referido por el Padre de familia; de manera que el docente propicie el diálogo con el Padre de Familia.

El docente puede solicitar el acompañamiento del Director de curso, del Coordinador Académico y/o de Convivencia y/o de Orientación.

De no solucionarse la situación y en seguimiento al conducto regular, el Coordinador Académico y/o de Convivencia escucha en versión libre a las partes, mediando la situación e indicándoles la conducta equívoca y los cambios que deben darse por ambas partes o en una de ellas, de acuerdo con el caso.

Si por la condición de los hechos, se presentase falta a la convivencia y de acuerdo con la tipificación de ésta, se consignará por escrito la situación, registrándolo en el Observador y en Acta. Se tratará de conciliar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo. De acuerdo con las condiciones del hecho, puede además registrarse en el formato de quejas, diseñado para tal fin, de acuerdo con el SIE y en concordancia con el Decreto 1290 de 2007.

Si la situación de conflicto involucra a más acudientes o a un grupo, se hará necesario realizar una reunión con los implicados; en esta reunión

debe estar presente el Director de Curso, la Orientadora y el Coordinador Académico y/o de Convivencia. Siempre el coordinador además de actuar como moderador cediendo el uso de la palabra, actuará mediando la situación y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta. El estudiante, hijo del padre de familia, participará del proceso y firmará en constancia de los acuerdos asumidos por su Padre de familia o Acudiente y el Docente.

De no surtir efecto los acuerdos registrados por escrito y de acuerdo con la incidencia de la conducta bien sea, de parte del padre de familia hacia el docente, o viceversa, se seguirá el debido proceso y el conducto regular para este caso: Comité de Convivencia.

De persistir la situación se presentará específicamente ante El Consejo Directivo de la institución quien sostendrá un diálogo con ambas partes, inicialmente por separado, y después, convocando a ambas partes, en búsqueda de dar solución a la situación presentada. De lo anterior se establecerán acuerdos por escrito, fijando plazos.

8.3.6.3 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES DOCENTE DOCENTE

En seguimiento al conducto regular, el Coordinador Académico y/o de Convivencia escucha en versión libre a los docentes, mediando la situación entre ambos, indicando a cada una de las partes los cambios que de ser el caso deben darse por parte de cada uno y la conducta equívoca, en caso de existir en una o ambas partes.

Sin por la condición de los hechos, el coordinador considera que la situación amerita ser consignada por escrito, la registrará en el formato de testimonios o en Acta.

Se tratará de conciliar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo; siempre haciendo un llamado desde nuestra investidura de profesionales de la docencia y en el marco del Código de ética.

Si la situación motivo de queja, inconformismo o conflicto persiste, se convocará nuevamente a las partes, a reunión con el RECTOR que además de actuar como moderadores cediendo el uso de la palabra, actuarán mediando la situación y evitando situaciones de irrespeto

entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta.

De no surtir efecto los compromisos adquiridos, se continuará con la siguiente instancia del conducto regular para este caso el Comité de Convivencia Local.

8.3.6.4 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES DIRECTIVO DOCENTE- DIRECTIVO DOCENTE.

En seguimiento al conducto regular, la situación se presentará ante el Equipo de Gestión de la institución, donde serán escuchados en versión libre los Directivos Docentes, mediando la situación entre ambos, indicando a cada una de las partes los cambios que de ser el caso deben darse por parte de cada uno y la conducta equívoca, en caso de existir en una o ambas partes.

Si por la condición de los hechos, se considera que la situación amerita ser consignada por escrito, se registrará en acta.

Se tratará de conciliar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo; siempre haciendo un llamado desde nuestra investidura de profesionales de la docencia y en el marco del Código de ética.

Si la situación motivo de queja, inconformismo o conflicto persiste, se convocará nuevamente a las partes a reunión con el RECTOR quien además de actuar como moderador cediendo el uso de la palabra, actuarán dirimiendo y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta.

De no surtir efecto el compromiso adquirido se seguirá con la siguiente instancia del conducto regular para estos casos el Comité de Convivencia Local.

8.3.6.5 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE.

En seguimiento al conducto regular, la situación se presentará al Rector de la institución, donde serán escuchados en versión libre el Docente y/o el Directivo - Docente, mediando la situación entre ambos, indicando a cada una de las partes los cambios que de ser el caso deben darse por parte de cada uno en la conducta equívoca, en caso de existir en una o ambas partes.

Si la condición de los hechos reviste gravedad, se consignará por escrito mediante acta.

Se tratará de conciliar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo; siempre haciendo un llamado desde nuestra investidura de profesionales de la docencia y en el marco del Código de ética.

Si la situación motivo de queja, inconformismo o conflicto persiste, se convocará nuevamente a las partes a reunión con el rector. Además, quien actuara como moderador, cediendo el uso de la palabra, actuará dirimiendo y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta.

De no surtir efecto el compromiso adquirido se seguirá con la siguiente instancia del conducto regular para estos casos el Comité de Convivencia Local.

8.3.6.6 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LAS RELACIONES DOCENTE-DIRECTIVO DOCENTE-ADMINISTRATIVO.

En seguimiento al conducto regular, la situación se presentará al Rector de la institución, donde serán escuchados en versión libre el Docente , el Directivo – Docente y el Administrativo, mediando la situación entre ambos, indicando a cada una de las partes los cambios que de ser el caso deben darse por parte de cada uno en la conducta equívoca, en caso de existir en una o ambas partes.

Si la condición de los hechos reviste gravedad, se consignará por escrito mediante acta.

Se tratará de mediar en el momento, o dado caso, estableciendo algunos plazos en términos de tiempo; siempre haciendo un llamado desde nuestra investidura de profesionales en el marco del Código de ética que rige para la SED .

Si la situación motivo de queja, inconformismo o conflicto persiste, se convocará nuevamente a las partes a reunión con el rector. Además, quien actuara como moderador, cediendo el uso de la palabra, actuará dirimiendo y evitando situaciones de irrespeto entre las partes, en espera de que los compromisos allí adquiridos se lleven a cabo, de lo cual se dejará constancia en acta.

De no surtir efecto el compromiso adquirido se seguirá con la siguiente instancia del conducto regular para estos casos el Comité de Convivencia Local.

Estos protocolo son de conocimiento de la Comunidad Educativa y se corresponde con "las estrategias y mecanismos para mejorar el ambiente escolar y laboral de nuestra institución", en concordancia con nuestro SIE y en cumplimiento del Decreto 1290 de 2007 de la Alcaldía de Bogotá.

9.2 Gobierno escolar

El Colegio Veintiún Ángeles I.E.D. esta inmerso dentro de la política pública emanada por la Secretaría de Educación del distrito, que promueve la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para la formulación y ejecución de las políticas educativas institucionales y la política educativa de la ciudad, en aras de profundizar el desarrollo de la democracia, asegurar la convivencia pacífica y legitimar sus acciones. En ese sentido, la institución hace presencia en diferentes instancias de participación externa e interna.

9.1.1 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Veintiún Ángeles I.E.D, acata las disposiciones de la ley 115 de febrero de 1994, decreto reglamentario 1860 de agosto de 1994 y decreto 1075 de 2015 las cuales establecen que “cada establecimiento educativo del Estado tendrá un gobierno escolar conformado por:

El Rector

El Consejo Directivo

El Consejo Académico

9.1.1.1 RECTOR

El Rector es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los

consejos directivos y académicos, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

De manera específica, son funciones del Rector:

Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar y dirigir el proceso educativo con su asistencia al Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.

Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones, afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya la ley y el Proyecto Educativo Institucional.

9.1.1.2 CONSEJO DIRECTIVO:

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio. Deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Para tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

En el Colegio Veintiún Ángeles, el Consejo Directivo estará integrado por:

El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, y de manera extraordinaria, cuando lo considere conveniente.

Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.

Un (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación, ofrecido por la Institución.

Un (1) representante de los ex estudiantes elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido, en el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes.

Un (1) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local, escogido por el Consejo Directivo, de grupos de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

Tomar las decisiones pertinentes sobre acciones que afecten el normal funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el presente manual de convivencia.

Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno en el colegio; estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Reglamentar los procesos electorales propios de las instituciones educativas, previstos por la ley.

Darse su propio reglamento.

9.1.1.3 CONSEJO ACADÉMICO:

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio. Será convocado y presidido por el rector.

Estará integrado por los directivos docentes y un docente jefe de cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

Se reunirá periódicamente para:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes requeridos.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes, en torno a la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya la ley y el Proyecto Educativo Institucional.

9.1.4 DE LOS ORGANISMOS COLEGIADOS DE PARTICIPACIÓN (Resolución 181 de 2009)

El Colegio propicia la vivencia de la democracia a través de la gestión directiva, la conformación del comité de convivencia escolar, la elección del personero estudiantil, la conformación del consejo de estudiantes, el representante de los estudiantes al consejo directivo, el consejo de padres de familia y otras instancias de participación escolar.

Estos organismos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Es por esto que, el gobierno escolar contará con el apoyo de unos organismos colegiados de participación como se enlistan a continuación:

Equipo Directivo

Consejo Estudiantil. (Decreto 1860 Art. 29)

Consejo de Padres de familia. (Decreto 1286 del 27 de abril del 2005.)

Personero Estudiantil (Decreto 1860 Art.28)

Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

Contralor estudiantil (Acuerdo 071 de 2008)

Cabildante estudiantil (Acuerdo 116 de 2003)

Comité ambiental (Acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá)

Comité de Convivencia (Acuerdo 04 de 2000 del Concejo de Bogotá)

Comité de presupuestos Participativos (Resolución 280 de 2010)

Comité de Mantenimiento (Resolución 2280 de 2008, de Manual de uso, conservación y mantenimiento de las instituciones educativas - SED)

Comisión de Evaluación y promoción: (Decreto 1290 de 2009)

Comité de Talentos excepcionales.

9.1.4.1 EQUIPO DIRECTIVO:

Instancia encargada de direccionar el quehacer educativo a través de la organización, ejecución y evaluación de cada una de las acciones planeadas para el logro de los objetivos y metas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

Está conformado por: El Rector, quien lo preside, y los coordinadores de las diferentes sedes y jornadas.

Funciones

Liderar el proceso organizativo de la institución en los niveles: directivo, académico y convivencial.

Acordar y presentar directrices teórico-prácticas respecto al desempeño de las funciones y desarrollo de los procesos académicos de cada uno de los estamentos que conforman la institución educativa.

Formular estrategias de mejoramiento institucional.

Favorecer el acertado desarrollo de cada una de las estrategias propuesta en el PEI, como una forma de garantizar la calidad de la educación de los estudiantes. Responder a los requerimientos extra institucionales, mediante la gestión en cada una de las sedes y jornadas.

Posibilitar y gestionar acciones de carácter interinstitucional para el desarrollo de proyectos en el ámbito intersectorial, interinstitucional y

local, como una forma de ampliar la proyección de la institución en otros ambientes académicos.

Proponer y desarrollar concertadamente proyectos y estrategias de trabajo, con el fin de posibilitar e incrementar progresivamente el crecimiento de la vida Institucional.

9.1.4.2 CONSEJO ESTUDIANTIL:

El máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Lo integra un vocero de cada grado ofrecido por la institución.

El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de elegir, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año Lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que incidan en el bienestar estudiantil.

9.1.4.3 CONSEJO DE PADRES (decreto 1286 de 2005)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Funciones

Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

9.1.4.4 PERSONERO ESTUDIANTIL

PERFIL

El personero estudiantil se destaca por su liderazgo positivo, por su sentido de pertenencia y nivel de servicio hacia la institución, por ser

ejemplar en su desempeño académico y convivencial; por ser conocedor del contexto, la realidad de la institución y de la normatividad, por su excelente comunicación con los diferentes integrantes de la comunidad educativa, por el cumplimiento de sus deberes y funciones, por ser crítico, participativo, creativo, inclusivo, reflexivo y propositivo.

Será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, en el Manual de Convivencia y en las leyes y reglamentos que pudieran expedir las autoridades competentes.

Funciones

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y derechos.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Liderar iniciativas de los estudiantes que propendan por el bienestar de la Comunidad Educativa.

Rendir cuentas de su gestión periódicamente

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

9.1.4.7 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Es un estudiante de grado once, elegido por el consejo estudiantil.

Funciones

Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el consejo Directivo con voz y voto

Participar en reuniones y deliberaciones aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos

Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes y proyectos.

Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo

Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio

Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.

Apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto a sus peticiones.

Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño en el consejo directivo

9.1.4.8 CABILDANTE ESCOLAR (Acuerdo 477 de 2011 del Concejo de Bogotá)

PERFIL

El cabildante estudiantil se destaca por su liderazgo, asertividad comunicativa, servicio, creatividad y compromiso con la comunidad, por su conocimiento del PEI y de las instancias democráticas de participación escolar, comunitaria, Local, Distrital y Nacional, con interés por ser vocero de sus compañeros. Todo lo anterior le hace competente para ejercer las funciones como interlocutor y representante de todos los estudiantes del colegio en las instancias que buscan promover espacios en la comunidad educativa que permitan garantizar la eficiencia y la transparencia de la gestión pública.

El Cabildante Estudiantil es un estudiante de los grados sexto a undécimo, designado por elección estudiantil abierta, quien cumple con la función de interlocutor a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá, D.C., y a nivel Local con las Juntas Administradoras, Alcaldías y Direcciones Locales de Educación para la vigilancia y control social, en busca de la transparencia y efectividad de la gestión pública de todos los sectores del Distrito.

Funciones

Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones

Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.

Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.

Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno sus propuestas y las posibles soluciones.

Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

9.1.4.9 EL COMITE DE CONVIVENCIA (Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013)

Según lo establece la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Conformación

El comité de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientador elegido para el año en curso.

Un representante de los coordinadores de convivencia.

El representante del consejo de padres de familia.

El representante del consejo de estudiantes.

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a aquel o aquellos miembros de la comunidad educativa quienes sean conocedores de algún hecho disciplinario que el Comité esté tratando, con el propósito de ampliar la información.

Funciones

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar, en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento de los casos o situaciones que haya conocido el comité, para dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a las respectivas instancias que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio; que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

9.1.4.9 OTROS COMITES

9.1.4.9.1 CONTRALORÍA ESTUDIANTEL Y COMITÉ ESTUDIANTEL DE CONTROL SOCIAL (Resolución 01087 de 2013):

PERFIL

El contralor estudiantil se destaca por el cumplimiento de las normas de convivencia, por su liderazgo, asertividad comunicativa y honestidad, por el conocimiento amplio del P.E.I. y por su alto compromiso con el colegio, comprometido en realizar veeduría del buen uso de los recursos y bienes públicos con los que cuenta la institución.

Se destaca por sus habilidades comunicativas que permitan la gestión asertiva de la información sobre el manejo de los recursos institucionales.

CONFORMACION

La Contraloría escolar estará conformada por el Contralor estudiantil, el Vice contralor y el Comité Estudiantil de Control social. Serán elegidos en votación abierta y por mayoría simple durante la misma votación que se realice para Personero Estudiantil. Para estas elecciones se citarán como candidatos, a todos los elegidos por cada grupo de estudiantes de la institución. El Contralor será el estudiante que obtenga la mayor votación, el Vice contralor el de la segunda mayor votación y el comité de control social se conformará con los demás estudiantes de cada grupo de sexto a once que participaron en la elección y que no alcanzaron la mayor votación.

Funciones

Contribuir a la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio a través de actividades formativas y/o lúdicas.

Vincularse a la Contraloría de Bogotá para promover los derechos y deberes ciudadanos en relación con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social del proceso educativo y los recursos y asignaciones presupuestales que le competen a la institución.

Presentar ante los demás miembros de la comunidad educativa informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos.

Las demás que le designe el Manual de Convivencia y el PEI del colegio.

9.1.4.9.2 COMITÉ AMBIENTAL (Acuerdo 166 de 2005, del Consejo de Bogotá):

Teniendo en cuenta el Acuerdo 166 de 2005, del Consejo de Bogotá se crea el Comité Ambiental, como órgano asesor en materia ambiental del gobierno escolar; será organizado a través de sistema de selección democrática, participativo y equitativo, garantizando el acceso de estudiantes, padres de familia y docentes. Habrá un subcomité en cada Sede, elegido en votación abierta con inscripción de los estudiantes de cada grado, durante las cuatro primeras semanas del año en curso. Los elegidos cumplirán la función de vigías ambientales.

Funciones

Asesorar al gobierno escolar para fortalecer la dimensión ambiental al interior de la Institución educativa.

Liderar la implementación, formulación, seguimiento y evaluación del proyecto ambiental escolar PRAE del colegio.

Adelantar proyectos y programas para la preservación y mejoramiento ambiental.

Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental.

Generar espacios pedagógicos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales y el cuidado y mejoramiento del ambiente. Promover el derecho a un ambiente sano dentro de la cátedra de derechos humanos.

Desarrollar las orientaciones del Cidea Distrital y los comités locales ambientales.

9.1.4.9.3 COMITÉ INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTOS

PARTICIPATIVOS: (Resolución 280 de 2010)

Es un comité estará integrado por: Mínimo Un (1) docente por jornada y Mínimo un (1) estudiante por jornada y sede.

Funciones

Instalarse, expedir su propio reglamento, cronogramas y el modo de operación para organizar la gestión de la vigencia correspondiente.

Recibir, debatir y priorizar los proyectos formulados por los diferentes actores de la comunidad educativa, de acuerdo con sus reglamentaciones internas.

Proponer, debatir y priorizar las asignaciones de cada uno de los rubros del proyecto presupuestal del colegio, para garantizar su correspondencia al PEI.

Construir y presentar una propuesta del Plan de compras con base en las prioridades del presupuesto adoptado, así como la propuesta de seguimiento al Flujo de Caja.

9.1.4.9.4 COMITE DE MANTENIMIENTO (Resolución 2767 de 2019, de Manual de uso, conservación y mantenimiento de las instituciones educativas - SED)

Es el encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel educativo.

Esta conformado por el rector, un docente, un representante estudiantil, un padre de familia y el gestor territorial del área de plantas físicas de la SED.

Funciones

Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel. Este diagnóstico debe ser realizado conjuntamente con el área de Plantas Físicas de la SED y los rectores, quienes se obligarán a realizar periódicamente, según un programa establecido, la inspección de todas las áreas y equipos del edificio.

Detectar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio

Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento

Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.

Planear estrategias de motivación y plan de incentivos para las brigadas y la comunidad educativa con el fin de culminar exitosamente las labores inherentes al mantenimiento.

Elaborar el plan de trabajo que se desarrollará en estos documentos: Plan Anual de Mantenimiento, donde se distribuirán durante el año escolar las actividades necesarias para mantenerlo. Planes mensuales, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Anual correspondiente a ese mes y las que se consideren necesarias (Rector o su delegado). Un Plan Semanal, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Mensual correspondiente a esa semana (Encargado de Mantenimiento) y las demás que se consideren necesarias. Establecerá prioridades en cuanto a los trabajos de reparación, en caso de presentarse dos o más fallas simultáneas no previstas en los planes.

Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el Plan de la siguiente vigencia.

Recopilar los informes, planillas de control, solicitudes de material y de presupuestos y mantener actualizados en un archivo específico el control de trabajos contratados, hojas de servicio de equipos, de registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en actividades de mantenimiento.

Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original y de las ampliaciones o modificaciones, facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existen en la edificación escolar.

Reportar los daños o deterioros presentados en los colegios cuando son por inestabilidad

9.1.4.9.5 COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION: (Decreto 1290 de 2009). VER SIIE INSTITUCIONAL

9.1.4.9.6 COMITÉ DE RIESGO ESCOLAR: (Resolución 594 de 2015 SED. Resolucion 430 de 2017 MEN).

Comité dirigido a articular el plan escolar de gestión del riesgo. Esta conformado por:

Rector.

Coordinador

Funcionario Administrativo asignado

Jefe área de Matematicas (Gestión de riesgo)

Jefe área de Ciencias Naturales (Gestión Ambiental)

Docente representante area matematicas

Funciones

Identificar y caracterizar los riesgos y efectos del cambio climático en el contexto escolar.

Identificar e implementar acciones de intervención para modificar o disminuir las condiciones de riesgo.

Aumentar la capacidad de respuesta de la comunidad educativa para conocer, reducir riesgos responder a emergencias

Impulsar procesos de formación docente y de la comunidad educativa en cada uno de los componentes de la gestión de riesgos.

Diseñar mecanismo de divulgación eficiente para apropiación de la comunidad educativa del PEGR-CC.

9.1.4.9.7 COMITÉ DE MOVILIDAD.

Comité dirigido a diseñar , coordinar, articular implementar y aprobar el PME, así como delegar funciones para la gestión, desarrollo de acciones, evaluación y seguimiento.

Esta conformado por:

Rector

Jefe area Tecnología e informática

Representante de los padres

Representante de los estudiantes

Representante de la comunidad educativa

Sus funciones corresponden a la normatividad vigente.

9.1.4.9.8 COMITÉ DE TALENTOS EXCEPCIONALES.

Esta conformado por:

Coordinador designado

Orientadores institucionales

Docentes de apoyo

Representante docentes

Sus funciones corresponden a la normatividad vigente.

9.1.5 CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EXTERNA (Resolución 4491 de 2008)

Tanto los estamentos del gobierno escolar, como los organismos colegiados de participación, representan a la comunidad educativa en distintas instancias externas. Por ello, el colegio participará activamente en la conformación de Mesas Distritales y Locales de Política Educativa, abiertas a la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y la ciudadanía. Las Mesas estamentales son espacios donde los diversos actores de la comunidad educativa deliberan, proponen y participan del diseño y desarrollo de la política educativa.

Las Mesas Distritales estarán conformadas por representantes de las Mesas Locales o de organizaciones educativas de carácter distrital o nacional que funcionen en Bogotá. Estas se conformarán teniendo en cuenta principalmente los representantes elegidos, en cada colegio, al Consejo Directivo, a saber:

Mesa de Rectores (as) de Colegios Oficiales: conformada por los Rectores (as) de los colegios oficiales de la localidad.

Mesa de Coordinadores: conformada por los y las coordinadores (as) de los colegios de la localidad.

Mesa de Estudiantes: conformada por los Personeros Escolares, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y un representante de cada uno de los Consejos Estudiantiles.

Mesa de docente : se conformarán con uno de los docentes (as) que hacen parte del Consejo Directivo o un docente (a) integrante del Consejo Académico.

Mesa de Egresados: conformada por el representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

Mesa de administrativos: conformada por un delegado o delegada del personal administrativo de cada colegio de la localidad.

Mesa de orientadores: conformada por los orientadores y orientadoras de los colegios de la localidad.

Las Mesas Distritales y Locales de política educativa tendrán, de acuerdo con su ámbito, entre otras las siguientes funciones:

Conocer, analizar y formular observaciones sobre los planes educativos locales y sobre el Plan Sectorial de Educación.

Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Distrito Capital, en las localidades y colegios.

Reflexionar sobre su pertinencia y viabilidad, hacer seguimiento y evaluación de su ejecución, y recomendar acciones orientadas a su mejor aplicación y desarrollo en el nivel local e institucional.

Revisar la forma como se están desarrollando los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación, recomendar ajustes o cambios y las acciones conducentes para mejorar su impacto.

Proponer acciones pedagógicas, académicas o administrativas, tendientes a la garantía del derecho a la educación a nivel local.

Liderar procesos pedagógicos y de investigación sobre la problemática educativa distrital, local y en colegios, sugeridos y acordados con la Secretaría de Educación del Distrito.

9.1.6 MECANISMOS DE PARTICIPACION

9.1.6.1 CONVOCATORIA

Según lo dispuesto por la Resolución 181 de 2009, por la Resolución 3612 de 2010 y considerando la resolución que emita la Secretaría de Educación, anualmente, para el establecimiento del calendario electoral escolar, el consejo directivo, delegará la organización del proceso electoral escolar en el consejo electoral (Área de Ciencias Sociales), convocará a elecciones, teniendo en cuenta las siguientes fases:

Fase preelectoral: convocatoria, publicidad del proceso, inscripciones, presentación y difusión de propuestas de los candidatos, capacitación de candidatos y definición de mecanismos de elección.

Fase electoral: designación y preparación de jurados, testigos electorales, votaciones y escrutinios.

Fase pos electoral: Actas de legalización, posesión, seguimiento y rendición de cuentas por parte de los representantes elegidos.

De igual forma, de acuerdo con los artículos 2 y 4 de la resolución 3612, el consejo directivo fijará las fechas y horas para la realización de las elecciones escolares, así como la cantidad y denominación de los representantes y garantizará la posesión y presentación formal de los elegidos a la comunidad educativa.

9.1.6.2 TIPOS DE PARTICIPACION

EL VOTO

Derecho que tienen los Directivos Docentes, Docentes, estudiantes y padres de familia de opinar o elegir a quien los representen en los respectivos organismos de participación. El Consejo Directivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de clases, convocará a toda la comunidad educativa a la elección de los Voceros del Consejo Estudiantil y del Personero de estudiantes, y del Consejo de Padres de Familia, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

EL REFERENDO

Es el pronunciamiento de la comunidad educativa a favor o en contra de unos postulados o propuestas que se exponen a consulta directa y que pueden hacer relación, entre otros, a reformas del manual de convivencia y/o suentrada en vigencia.

REVOCATORIA DEL MANDATO

Se aplica a representantes del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personero, Consejo de Padres en caso que no cumplan con las funciones que les fueron asignadas.

Dentro del Gobierno Escolar, cuando se considere por parte de la comunidad educativa que sus representantes elegidos no cumplen con el perfil, con el plan de trabajo propuesto para dicha elección o atenten contra la moral y las buenas costumbres, podrán solicitar ante el Consejo Directivo, se revoque el mandato anexando las pruebas que consideren necesarias para ello, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Solicitud escrita, dirigida al consejo directivo de los causales por los cuales se pide la revocatoria del mandato. Se deben anexar, como mínimo, el 40% de las firmas de los votantes en respaldo a esta solicitud.

El consejo directivo estudiará e indicará el proceso a seguir para aprobar o reprobar la solicitud de revocatoria del mandato.

En caso de ser aprobada la revocatoria, el consejo directivo asignará fecha y mecanismo para elegir a un nuevo representante.

CONSULTA POPULAR

Instancia de participación que a través de una pregunta de carácter general sobre un asunto determinado se consulta a la comunidad educativa para que se pronuncie formalmente al respecto.

CABILDO ABIERTO

Es la reunión pública de los estamentos de participación de la institución con el fin de discutir, asuntos de interés de la comunidad educativa.

PLEBISCITO

Instrumento por el cual se pronuncia la comunidad educativa sobre la aceptación o no de una gestión comunitaria, la aprobación de proyectos o el desempeño de representantes elegidos.

VEEDURÍA

Las instancias del Gobierno Escolar y organismos de participación están sujetas a la veeduría de la Comunidad Educativa, quienes a través del debido proceso buscan que se de transparencia y efectividad a la gestión de cada uno de los organismos de participación, buscando el fortalecimiento de un control social sostenible

10 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

10.2 ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

El colegio Veintiun Angeles ha definido que la gestión de la comunicación hacia la comunidad educativa se establece a partir de los acuerdos que se generen por parte del gobierno escolar el cual en cabeza del consejo directivo y mediado por el equipo directivo quien emite la información oficial que se expresa en los diferentes medios de comunicación oficiales de la institución.

10.1.1 Medios de información y comunicación

Los medios de información de nuestra institución son:

Página Web,

Redes Sociales Institucionales

Carteleros exhibidos en los espacios institucionales.

Emisora Escolar

Circulares impresas y/o digitales emitidas desde Rectoría o coordinaciones

Correo Electrónico Institucional

Informaciones entregadas por las áreas o docentes líderes de los proyectos institucionales.

Reporte al Sistema de Alertas de la SED

De acuerdo con los protocolos de la Secretaría de Educación Distrital el colegio gestionará los reportes por situaciones presentadas de carácter convivencial a través del servicio de orientación escolar.

10.1.2 PROTOCOLO PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Propiedad Intelectual es la denominación que recibe la protección legal sobre toda creación del talento o del ingenio humano, dentro del ámbito científico, literario, artístico, industrial o comercial. En concordancia con la legislación colombiana en el Colegio Veintiún Ángeles se tendrán al respecto las siguientes consideraciones:

Los padres de familia y/o acudientes autorizan al COLEGIO VEINTIUN ANGELES IED utilice de sus representados y/o acudidos matriculados en el colegio; para los exclusivos efectos de consultar, emitir, publicar, transmitir, divulgar y promocionar los avances institucionales, el uso de los derechos de autor, los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tenga que ver con material producido con ocasión de trabajo académico realizado por el estudiante, en la institución, en el marco establecido en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1581 de 2012 y 1915 de 2018 y el Decreto Nacional 1074 de 2015.

La autorización del uso de material académico, podrá realizarse mediante la divulgación, a través de su reproducción tanto en medios impresos como electrónicos, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes, o por inventarse, incluidos aquellos de acceso remoto, conocidos como internet, para los fines de emisión del material grabado, y los fines promocionales e informativos que el COLEGIO VEINTIUN ANGELES IED estime convenientes y los terceros que la misma institución considere pertinentes.

En ese sentido, todos los soportes y documentos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad de la institución educativa. Por lo que el colegio podrá administrar dichos trabajos en beneficio de la comunidad educativa.

10.1.3 SOBRE EL MANEJO DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES DE LOS ESTUDIANTES:

Los padres de familia y/o acudientes autorizan al COLEGIO VEINTIUN ANGELES IED hacer uso de los derechos de imagen de sus representados

y/o acudidos para los exclusivos efectos de emitir, publicar, transmitir, divulgar y promocionar a la comunidad el avance de la institución. La socialización anterior incluye fotografías, procedimientos análogos a la fotografía, producciones audiovisuales (videos) y publicaciones físicas y digitales en general. Así mismo autorizan al COLEGIO VEINTIUN ANGELES a hacer uso de estas imágenes a los derechos morales de autor, los derechos conexos y derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con derechos de imagen.

De igual manera la publicación a que se refiere se hará de acuerdo a los fines y propósitos definidos por la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, en política de tratamiento de datos personales la cual los padres de familia y/o acudientes aceptan los términos misma la cual se puede consultar en cualquier momento en el link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/fifi politica_Tratamiento_Datos_Personales_SED.pdf.

10.1.4 USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Este acápite corresponde al uso de aplicativos y plataformas de carácter comunicativo y académico.

El protocolo para el desarrollo de procesos pedagógicos y académicos en modalidad remota sincrónica y/o asincrónica es un conjunto de normas y conductas académicas y de convivencia cuya función es orientar y regular las acciones de nuestro contexto educativo para evitar incidencias y promover actitudes favorables a la formación integral de las (los) estudiantes Angelinos en función de las disposiciones del Gobierno Nacional o Local.

Por tal motivo la institución educativa reconoce la plataforma office 365, como la intermediación oficial y legal entre los miembros de la comunidad educativa, teniendo como antecedentes:

Que se firmó el Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft LP-AMP-148-2017 De octubre 2, 2017 hasta marzo 6, 2020. El IAD Software por catálogo es la nueva generación de este Acuerdo Marco que reemplazará la adquisición de licenciamientos específicos. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación

de Productos Microsoft y la prestación de Servicios Microsoft al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Microsoft; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Microsoft por parte de las Entidades Compradoras. A través del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales podrán adquirir Productos y Servicios Microsoft en siete (7) Categorías de la siguiente manera: Sistema Operativo, Plataforma, Nube e Infraestructura y Desarrollo Aplicaciones (Open – CSP). Productividad Administración y análisis de datos (Open - CSP). Campus (Educativo). OVS (Educativo). Open - CSP (Educativo). <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

Que la La Secretaría de Educación del Distrito - SED, con miras a mejorar las condiciones en que se desarrollan los procesos educativos en los Colegios Oficiales de Bogotá, está promoviendo diferentes innovaciones apoyadas en el uso de la tecnología y su apropiación por parte de la comunidad educativa. SED 2018. Integrar Office 365 al ambiente educativo de los Colegios Oficiales del Distrito permitirá modernizar los procesos de enseñanza – educación, a través de la promoción de ambientes de gestión de clase y colaboración, al servicio los directivos docentes, docentes y estudiantes.

Que se reconoce El dominio .edu es un [dominio de nivel superior patrocinado](#) (sTLD, sus siglas en inglés) que forma parte del [sistema de nombres de dominios](#) de Internet. El dominio .edu es utilizado únicamente con fines educativos, ya sea por instituciones educativas u oficinas gubernamentales relacionadas con estas. WIKIPEDIA

Que office 365 valida las Cuentas de usuario, licencias y seguridad de la identidad, autenticando a sus usuarios.

Que Teams es una plataforma para el aprendizaje en entornos escolares, sencilla, de fácil uso para todos los implicados. Esto significa una interfaz clara y un conjunto de determinadas características esenciales que incluyen:

Pizarra y anotación digital

Creación y puesta en común de medios

Grabación de pantalla con audio

Colaboración y comunicación directa e indirecta entre alumno y profesor

Compatibilidad con múltiples dispositivos.

Gestión de clases

Integración con Sistemas de Gestión de aprendizaje (gestión de contenido educativo con herramientas de comunicación y colaboración).

Que existen otras plataformas educativas ofrecidas por la SED como Moodle o de contenido educativo como Khan Academy (usadas previo acuerdo en cada área)

Que la credibilidad de una plataforma de aprendizaje remoto es realmente una combinación del docente y la propia plataforma. Esto recibe el nombre de acreditación. Por tanto, para los educadores que quieran adoptar un sistema de aprendizaje a distancia, es importante saber qué tipo de acreditación puede otorgar el sistema en su nombre o por cuenta de su institución. En el caso de titulaciones académicas o de cualificaciones profesionales, es probable que sea necesario el reconocimiento por parte de organismos reguladores externos.

Con el propósito de fomentar el uso ético, seguro y pedagógico de las tecnologías en el entorno escolar, se establecen las siguientes normas para el uso responsable de dispositivos electrónicos, redes sociales y plataformas educativas:

ORIENTACIONES PARA EL USO DE LA PLATAFORMA TEAMS OFRECIDA POR LA SED Y OTRAS PLATAFORMAS DE CARÁCTER EDUCATIVO

La plataforma Teams debe utilizarse exclusivamente para fines académicos, institucionales y de comunicación educativa.

El acceso debe realizarse con las credenciales institucionales asignadas por la SED. Está prohibido compartir contraseñas o permitir el acceso a terceros.

Los estudiantes deben ingresar puntualmente a las clases virtuales, participar activamente y mantener una actitud respetuosa en los espacios sincrónicos y asincrónicos.

Está prohibido grabar, tomar capturas de pantalla o compartir contenidos de las sesiones sin autorización expresa del docente o directivo.

El lenguaje utilizado en chats, foros y reuniones debe ser respetuoso, claro y acorde con los valores institucionales.

Las cámaras deben mantenerse encendidas durante las sesiones, salvo situaciones justificadas y comunicadas previamente al docente.

Uso de otras plataformas educativas (Classroom, Moodle, Edmodo, Khan Academy etc.)

Toda plataforma educativa debe ser utilizada conforme a los objetivos pedagógicos definidos por el docente y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El uso de estas debe estar acordada previamente por parte de los docentes con el área académica a la que pertenece.

Los estudiantes deben cumplir con los tiempos de entrega, participar en actividades y respetar las normas de interacción digital.

Está prohibido alterar, manipular o falsificar información académica en cualquier plataforma.

El uso de estas herramientas debe promover el desarrollo de competencias digitales, el pensamiento crítico y el trabajo colaborativo.

El acceso a plataformas educativas institucionales debe realizarse con responsabilidad, respetando los tiempos, contenidos y actividades asignadas por los docentes.

Los estudiantes deben mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso y no compartirlas con terceros.

El lenguaje utilizado en foros, chats y espacios colaborativos debe ser respetuoso, claro y acorde con los valores institucionales.

Uso del correo electrónico ofrecido por la SED a través del colegio.

El colegio gestiona un único correo electrónico ante la SED para cada estudiante el cual posibilita la oportunidad de acceder a los servicios de la plataforma Microsoft office 365. Una vez abierto, se informará el usuario y la contraseña inicial para acceder al mismo, la cual debe ser modificada de manera inmediata por el padre de familia y generar las condiciones necesarias para la recuperación en caso de olvido. Su uso es personal e intrasferible.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

Estudiantes: deben hacer uso responsable de las plataformas, respetar los espacios virtuales y cumplir con las actividades asignadas.

Docentes: deben orientar el uso pedagógico de las plataformas, promover la ciudadanía digital y garantizar la protección de datos personales.

Padres de familia: deben acompañar el uso de las plataformas en casa, supervisar el cumplimiento de las actividades y fomentar hábitos digitales saludables.

Institución educativa: debe garantizar la capacitación en el uso de las plataformas, la protección de la información y el seguimiento a los procesos formativos digitales.

SANCIONES POR USO INDEBIDO

El uso inadecuado de las plataformas digitales será sancionado conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia, considerando la gravedad de la falta.

10.1.5 ORIENTACIONES PARA EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES DENTRO DEL COLEGIO.

Uso de dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, computadores portátiles)

Los dispositivos electrónicos personales solo podrán ser utilizados dentro de la institución con fines pedagógicos, previa autorización del docente o directivo responsable.

Está prohibido el uso de dispositivos durante las clases para actividades no relacionadas con el proceso educativo (juegos, redes sociales, grabaciones no autorizadas, etc.).

No se permite la grabación de audio, video o la toma de fotografías dentro de la institución sin consentimiento explícito de los involucrados y del personal directivo.

El uso de dispositivos debe respetar la privacidad, la integridad y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Uso de redes sociales

Los estudiantes deben abstenerse de publicar, compartir o comentar contenidos que afecten la imagen, el buen nombre o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se prohíbe el uso de redes sociales para realizar actos de ciberacoso, intimidación, difusión de rumores, burlas o cualquier forma de violencia digital.

Las redes sociales no deben ser utilizadas como medio para resolver conflictos escolares. Estos deben ser canalizados a través de los mecanismos institucionales establecidos.

La responsabilidad del uso indebido de redes sociales que afecten de manera personal o colectiva a miembros del colegio será atendido de acuerdo con el protocolo de convivencia escolar y sancionado según la gravedad de la situación, incluyendo el debido reporte a las autoridades competentes.

Responsabilidades compartidas

Padres de familia y acudientes deben acompañar el uso de las TIC en casa, promoviendo hábitos digitales saludables y supervisando el acceso a contenidos apropiados.

Los docentes deben orientar el uso pedagógico de las TIC, promoviendo el desarrollo de competencias digitales, el pensamiento crítico y el respeto por los derechos digitales.

La institución educativa se compromete a brindar espacios de formación sobre ciudadanía digital, seguridad en línea y prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías.

10.1.6 TRAMITE DE PETICIONES ANTE EL COLEGIO.

El colegio se acoge al reglamento del trámite interno de peticiones ante la Secretaría de Educación contemplado en la resolución 1946 del 26 de agosto de 2025.

Nota: En todos los casos se garantiza que los padres de familia cuentan con los tiempos necesario para colocar los recursos de apelacion y /o reposición si los casos lo ameritan dando respuesta a los mimos dentro de los quince (15) dias habiles despues de interpuestos.

11.2 DEL SERVICIO EDUCATIVO - MATRICULA

La matrícula es el acto por el cual un educando se vincula a la comunidad educativa, como estudiante del Colegio Veintiún Ángeles. En dicho acto intervienen el estudiante, sus representantes legales y el secretario Académico, como representante legal de la Institución; de él queda constancia el contrato de matrícula, debidamente firmado por quienes interviene e incluyendo la fecha de celebración del mismo y su correspondiente clausulado. Es necesario mencionar que la admisión de estudiantes nuevos a la institución está sujeta a la disponibilidad de cupos y se coordina desde la Dirección Local de Educación de Suba.

Para dar cumplimiento a lo anterior, todos los aspirantes deberán seguir el procedimiento establecido, con el ánimo de garantizar su acceso en igualdad de condiciones. Para los estudiantes antiguos, la renovación de matrícula se realiza en encuentro institucional con acudientes, durante la finalización del año escolar y mediante firma del acudiente en la última entrega de boletines del año escolar, con lo cual se renuevan también los compromisos que asumen como miembros de la comunidad.

11.1.1.1 PROCESO DE MATRÍCULA

1. Realizar el proceso de matrículas, según calendario anual establecido por la SED y el colegio.
2. Diligenciar la hoja de matrícula en las fechas señaladas por la Institución y adjuntando la documentación completa.
3. Legalizar la matrícula, con la firma de la misma y aceptación de esta como un contrato social.
4. Firmar el conocimiento del Manual de Convivencia y el compromiso de asumirlo mientras se encuentre matriculado en el colegio.

11.1.1.2 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA (ESTUDIANTES NUEVOS)

Fotocopia del documento de identidad del estudiante.

Hoja de matrícula debidamente diligenciada.

Fotocopia del documento de identidad de los padres y/o acudientes.

En caso de que el estudiante presente necesidades educativas transitorias y/o permanentes se debe presentar copia del certificado de discapacidad.

Para estudiantes extranjeros, visa temporal TPS, Cédula de extranjería, PEP/PPT

11.1.1.3 RENOVACIÓN DE MATRICULA (ESTUDIANTES ANTIGUOS)

Firma de la renovación de la matrícula para el año en la última entrega de boletines del año escolar.

11.1.1.3 RETIRO O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES:

La matrícula escolar puede ser cancelada durante el respectivo año académico por las siguientes razones y/o circunstancias:

Cuando por decisión familiar se requiera cancelar la matrícula del estudiante en la Institución; en todos los casos el padre de familia y /o acudiente. Durante el respectivo año académico o a su término por determinación del Consejo Directivo, motivada por una sanción al estudiante de acuerdo con las normas señaladas por el presente manual.

Para ello los papas del estudiante a retirar, deben enviar correo con solicitud de retiro a **retiro21angeles@gmail.com**, indicando nombre de estudiante, curso, numero de documento, motivo de retiro, y datos de la persona que solicita retiro. Adicionalmente deben adjuntar escaneado el documento de estudiante y de la persona que hace solicitud de retiro. En asunto del correo especificar: RETIRO nombre de estudiante y numero de identificación.

Por deserción del estudiante, previo cumplimiento de la resolución de matrícula vigente expedida por la Secretaria de Educación Distrital.

El secretario académico depurará el sistema de matrículas, SIMAT al estudiante cuyo acudiente realice solicitud de retiro máximo al día siguiente hábil al recibido de la solicitud.

11.1.1.4 ORIENTACIONES PARA PROMOVER LA GESTIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Orientaciones para la admisión e ingreso de estudiantes discapacidad y/o talentos excepcionales

El colegio se ciñe a las disposiciones normativas contempladas en el Decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y las orientaciones pedagógicas indicadas en el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación en cuanto a los procesos para la promoción de trayectorias educativas completas de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad. Por lo tanto se acoge a lo indicado en:

Las orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema integrado de matrícula (SIMAT). MEN. AÑO 2020.

Pautas a seguir cuando el estudiantes de discapacidad es y/o talentos excepcionales identificado con posterioridad a su ingreso a la institución:

El docente de aula y/o el director de grupo deben remitir al estudiante a orientación escolar, quien determinara la pertinencia de remitir al estudiante al sector salud; se solicitará la valoración integral del estudiante, por parte de un psicólogo y profesionales expertos. Esta valoración es un referente para establecer si se presenta o no una condición de discapacidad.. El diagnóstico obtenido no tiene como fin rotular, sino planificar las condiciones del servicio pedagógico a realizarse con el estudiante, pues éste permite determinar los apoyos que se requiere para su acompañamiento y proceso formativo integral. Una vez definido el diagnóstico se realiza el Plan Individual de Ajustes Razobles (PIAR) entre los docentes de apoyo escolar (en caso de discapacidad) y/o orientadores (en caso de estudiantes que presentan trastornos o situaciones comportamentales), los docentes que acompañan al estudiante y se da a conocer a los padres de familia, para su acompañamiento y seguimiento durante el año escolar.

Para el caso de estudiantes con talentos excepcionales se requiere gestionar el protocolo definido por el comité de talentos a saber:

Ruta de Atención para Niños con Talentos y Capacidades Excepcionales

Primer paso: Reconocimiento del estudiante
El proceso inicia con la identificación del estudiante que presenta algún talento o capacidad excepcional, en una o varias de las siguientes áreas: Intelectuales o académicas, Artísticas (dibujo, música, danza), Deportivas o motrices, Sociales (liderazgo, empatía), Creativas o innovadoras

Esta identificación puede ser realizada por un docente o por el padre de familia, quien reconozca las habilidades destacadas del estudiante.

Segundo paso: Verificación del talento
Una vez identificado el estudiante, se procede a la verificación del talento. Para ello, los padres de familia deben entregar evidencias que demuestren la vinculación del niño en actividades relacionadas con el talento y los logros obtenidos en dicho ámbito.

Tercer paso: Formalización de la postulación
Comprobado el talento, se diligencian los formatos de nominación y postulación, los cuales deben ir acompañados de:

Una autobiografía elaborada por el estudiante.

Una biografía realizada por el padre o madre de familia.

Fotografías del niño desarrollando su talento, fotos de galardones , cartas de certificación de formación si las tiene

Cuarto paso: Revisión del Comité de Talentos
En reunión del Comité de Talentos, se lleva a cabo la verificación del proceso y de la postulación del estudiante. Posteriormente, los documentos son entregados en rectoría, y el estudiante es marcado en el SIMAT como talento o capacidad excepcional.

Quinto paso: Adecuaciones y acompañamiento
Una vez reconocido formalmente, se realizan las adecuaciones, flexibilizaciones y/o homologaciones pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características individuales del estudiante.

11.3 HORARIOS ATENCIÓN AL PÚBLICO

11.2.1 POR PARTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

Público en general:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

11.2.2 HORARIO ATENCIÓN DOCENTES, ORIENTADORES Y COORDINADORES

DOCENTES: Los docentes atenderán a los padres de familia en los tiempos designados en el horario escolar informado al inicio del año y/o en los tiempos que la institución defina por cronograma (entrega de boletines, asambleas de padres u otros) mediante formato de citación a los padres y/o acudientes indicando fecha y hora..

ORIENTADORES Y COORDINADORES: Los orientadores y coordinadores atenderán a los padres de familia de acuerdo con los tiempos disponibles mediante formato de citación a los padres y/o acudientes indicando fecha y hora.

En caso de que sea el padre de familia y/o acudiente sea quien requiera a los mismos lo debe solicitar mediante la agenda escolar y/o por escrito. El coordinador u orientador enviará en el formato creado para tal fin la fecha y hora de la misma la cual debe ser presentada por el padre de familia y/o acudiente al ingreso de la Institución.

11.4 ATENCIÓN EN SALUD EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE ESCOLAR Y/O, ACCIDENTE ESTUDIANTES MEDIA TÉCNICA

El colegio no cuenta con servicio médico especializado.

Todo el equipo de trabajo está certificado como primer respondiente, esto como propósito de respuesta ante cualquier situación en el colegio.

Se brindará un cuidado básico para la protección de la vida, ya que no se cuenta con un espacio habilitado ni las herramientas correspondientes para brindar un cuidado avanzado.

El propósito en salud del colegio es brindar la promoción y la prevención de enfermedades y/o accidentes, ya que las acciones realizadas dentro de la institución son netamente educativas por lo tanto secretaria de salud asigna para los colegios públicos un rol de promotora de bienestar estudiantil quien brindara una promoción en el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades así mismo una atención básica a cualquier situación que presente el colegio, todo esto derivado de los respectivos protocolos que manejen la institución.

Los protocolos que se llevaran a cabo para un estudiante que tenga algún malestar general, es el llamado al acudiente para que el estudiante sea valorado por profesionales.

Los protocolos para un estudiante que sufra un accidente entro de la institución será el DILIGENCIAMIENTO Y REPORTE de acta de accidentalidad ya que ningún colegio público cuanta con pólizas o seguros estudiantiles por esto se hará énfasis en el aseguramiento de los estudiantes a una eps o seguro médico y se brindara educación al acudiente sobre los paso a paso que debe realizar en las centrales para el reembolso de gastos del accidente, y en casos de urgencia el colegio activara las líneas de atención 123 y será guiado hasta que el acudiente llegue a la institución (se podría anexar los paso a paso de la accidentalidad).

Al inicio del periodo escolar se brindará de manera digital y/o física una ficha escolar la cual los acudientes, realizaran previo diligenciamiento del estado de salud y recomendaciones que tenga cada estudiante en específico.

Se recalcará de manera constante y oportuna el cuidado de la salud personal, del bienestar socioemocional tanto a estudiantes, acudientes, padres de familia y equipo de trabajo de la institución, ya que la salud es responsabilidad de todos.

PROTOCOLO GENERAL

El colegio se acoge al protocolo instituido por la SED en cuanto a accidentalidad escolar y/o accidentalidad laboral. Ver en: [Ruta que se debe seguir en caso de que ocurra un accidente escolar | Bogota.gov.co](#) a saber:

1-Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2-Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.

3-Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

4-Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

5-Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

6-Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7-A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8-Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares'.

9-Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.

10-Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

¿En qué casos el accidente es cubierto por la póliza de seguros de la Secretaría de Educación?

En los casos que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante. La cobertura opera únicamente en calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio; así mismo aquellas desarrolladas bajo dirección y responsabilidad de la Secretaría de la Educación del Distrito.

¿Qué deben hacer los padres de familia o acudiente en caso de que ocurra un accidente escolar?

Inmediatamente después de ocurrido el accidente, el padre de familia o acudiente debe ponerse en contacto con el #533 opción 1 - 2 desde cualquier línea celular Movistar, Tigo o Claro; o desde un teléfono fijo al 3307000 opción 2 - 2, e informar sobre la ocurrencia del accidente.

Es importante resaltar que en primera instancia la EPS o régimen de salud que este afiliado el estudiante es quien prestará los servicios de salud en urgencias necesarios. Si en este caso se generan pagos de cuotas moderadoras y/o copagos, estos serán reembolsados por la aseguradora.

En el caso de que el estudiante no cuente con afiliación a ningún régimen de salud, la aseguradora Positiva Compañía de Seguros indicará la red de atención o entidad prestadora de salud donde tenga convenio, para que el estudiante sea atendido, caso en el que la aseguradora cubrirá todos los gastos médicos que se generen.

¿Cuál es el procedimiento para reembolso de gastos médicos?

Si el estudiante fue atendido por la EPS o régimen de salud al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por la aseguradora Positiva Compañía de Seguros, realizando la radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.

- Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.

- Fotocopia de las factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.

- Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio.

- Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el Banco De Bogotá).

- Formato de solicitud de reclamación.

- Si los gastos médicos incurridos superan \$1'000.000, debe adjuntar el formulario de solicitud de vinculación de clientes – SARLAFT.

Los anteriores documentos deberán ser radicados de manera virtual al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co para que la Dirección de Dotaciones Escolares, formalice el siniestro ante la compañía aseguradora.

Los reembolsos derivados de los accidentes cubiertos por la póliza serán cancelados por la aseguradora dentro diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la radicación de los soportes.

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE ACCIDENTES LABORALES DE LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS EN GRADOS 10 Y 11

Dado que el colegio es de carácter técnico, los estudiantes que ingresan a la educación media, deben ser afiliados a la ARL que indique la SED. Por lo anterior:

Cada estudiante que ingrese a la Educación Media, será reportado ante la SED para ser afiliado a la correspondiente ARL. Debe realizar el curso de inducción y/o capacitación de seguridad y salud en el Trabajo (SST) indicada por la ARL, obtener el certificado de este y entregarlo a la oficina de la Líder de Educación Media.

En caso de accidente dentro del colegio, con ocasión de asistencia a asignaturas que tengan que ver con las especialidades técnicas, se debe activar el protocolo de Accidente Laboral para estudiantes indicado por la SED, comunicándose con la línea telefónica específica para ello y dando trámite al reporte a través del FURAT (Formato único para reporte de accidentes de trabajo).

PROTOCOLO ACCIDENTES LABORALES.

Todo el personal que labore en el colegio debe estar afiliado a un sistema de riesgos laborales y actuar de acuerdo al protocolo que la SED o la entidad contratante defina para atención en caso de accidente laboral dentro del colegio o en el desplazamiento entre sedes.

11.4.1 REGLAS Y USO DE LAS AULAS, BIBLIOTECA, AULAS ESPECIALIZADAS, ZONAS COMUNES.

11.4.1.1 DE LA BIBLIOTECA

El colegio se acoge al Manual de funciones y acciones de la Biblioteca escolar SED. 2015

Con el fin de garantizar el alcance de los objetivos del PEI, la biblioteca escolar desarrolla servicios, programas y talleres orientados al fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad de la comunidad educativa, y enmarcados en un plan de acción global, acorde con la planeación de cada una de las áreas.

Se consideran usuarios de la Biblioteca los estudiantes de la comunidad del Colegio Veintiún Ángeles sedes A, B, C, D, los padres de familia, los docentes, el personal administrativo y de apoyo, y los directivos docentes.

11.4.1.1 REGLAMENTO PARA USUARIOS DE LA BIBLIOTECA

No está permitido el ingreso de bolsos, maletines, paquetes, libros personales, ni celulares a la biblioteca.

Sólo se permite el ingreso de hojas o cuadernos.

En caso de necesidad, usar tono de voz moderado para hablar. De lo contrario, conservar el silencio.

Conservar y dar buen uso a las instalaciones, mobiliarios, equipos y demás recursos allí dispuestos.

Para el préstamo a domicilio los estudiantes deberán presentar el carné escolar vigente, el cual se retendrá hasta a devolución del material. El tiempo de préstamo para estudiantes es de quince (15) días calendario.

Para los profesores el préstamo del material se hará de acorde a la necesidad del docente.

En caso de pérdida o daño del material, debe reponerse la obra idéntica a la biblioteca, en el menor tiempo posible. No se aceptarán copias piratas o en mal estado. En caso de que no sea posible reponer la obra por el mismo título, el bibliotecario podrá sugerir un título diferente para la reposición.

El puesto de consulta se debe dejar en perfecto estado y la basura debe ubicarse en su respectiva papelería.

Todo intento de hurto o atentado contra los bienes de la biblioteca será informado a coordinación, o a docentes, para la aplicación de las acciones establecidas en el manual de Convivencia.

Cualquier agresión física o verbal contra los usuarios o funcionarios de la biblioteca, tendrá como consecuencia el retiro del usuario de la biblioteca y la remisión de un informe a coordinación, para la aplicación de las acciones pertinentes.

Se pueden consultar hasta tres libros o revistas simultáneamente en una mesa; cuando se termine de consultar, se deben entregar los materiales al personal encargado.

A la salida de la biblioteca, el funcionario debe revisar el material bibliográfico para comprobar que se devuelva en buen estado.

Se puede hacer uso de equipos conectados a Internet para búsquedas bibliográficas, localización de materiales en otras bibliotecas, y consultas vía web de temas escolares y/o académico exclusivamente.

Quién sea sorprendido utilizando los equipos de cómputo de la biblioteca para acceder a juegos o visitar páginas no autorizadas, automáticamente se le será suspendido el servicio de biblioteca y se le remitirá a la coordinación de convivencia.

Los docentes que desean hacer uso del espacio de biblioteca, sala de video, video beam o realizar un taller, deberán solicitar el espacio con mínimo ocho (8) días de anticipación, al funcionario a cargo del lugar y el tiempo de uso de este espacio será de 2 horas de clase, como máximo, por jornada y por docente, a excepción de eventos académicos que requieran mayor tiempo de uso, previa autorización de coordinación.

11.4.1.1.2 HORARIO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

El horario de la biblioteca escolar en el Colegio Veintiún Ángeles es el que se relaciona a continuación:

Lunes a viernes: 7:30 a.m. a. 12:00 y de 1:00 pm a 4:30 p.m., en jornada continua.

Los estudiantes podrán hacer uso de la biblioteca durante el horario de descanso de su jornada escolar; por lo demás, podrán también hacer uso de la misma, en jornada contraria a su horario de clases.

PARÁGRAFO 1: Los días sábados, domingos y festivos no se prestará el servicio de biblioteca escolar.

PARÁGRAFO 2: Considerando que la prestación de este servicio depende de la atención de un funcionario administrativo, el horario estipulado para el mismo puede variar, dependiendo de las condiciones de la jornada laboral de la persona que esté a cargo.

11.4.1.2 REGLAMENTO DE AULAS, LABORATORIOS, AULAS DE SISTEMAS, AULAS ESPECIALIZADAS, AUDITORIO U OTRAS.

La institución cuenta con aulas cuya destinación y dotación permiten el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizajes especializados en diferentes áreas y asignaturas, orientados al fortalecimiento de competencias científicas, tecnológicas, artísticas y de diversas índoles. Se cuentan entre estas aulas especializadas: Laboratorios, Aula Virtual, Aulas De Tecnología, Aula De Música, Salón De Artes, De Inmersión, Auditorio.

Para el adecuado uso de estas aulas, se debe tener en cuenta:

Guardar en los casilleros (internos/externos) maletas, maletines, bolsos y demás elementos que puedan obstruir espacios vitales dentro del aula.

Abstenerse de comer, beber, maquillarse, usar equipos electrónicos como teléfonos celulares, Ipod, Mp3, Mp4 y demás aparatos que perturben la concentración.

No jugar ni correr dentro de las aulas.

Asegurar la ventilación correcta del aula, inspeccionado que puertas y ventanas permanezcan abiertas.

Identificar la ubicación del extintor de incendios y de los detectores de humo.

Usar ropa cómoda y/o bata, de acuerdo con las indicaciones del docente, para el caso de los laboratorios de física y química.

Tener en cuenta cada una de las indicaciones preventivas y de seguridad impartidas por el docente, durante el desarrollo de la práctica.

Al finalizar la práctica (laboratorios de física y química), los desechos deben ir a los lugares indicados, y el material debe lavarse y secarse debidamente, antes de ser devuelto al docente, como también el aseo de mesas, asientos y piso, según sea el caso. Asegurarse de lavar las manos con suficiente agua y jabón, especialmente y con mayor cuidado, los estudiantes que han manipulado materiales y reactivos.

Abstenerse de emplear los equipos de cómputo para ingresar a páginas pornográficas u otras que atenten contra la moral de la comunidad educativa.

En las aulas dotadas de computadores, abstenerse de usar el correo electrónico y las redes sociales para enviar mensajes lesivos en contra de la comunidad educativa

Dejar el espacio asignado en similares o mejores condiciones de las que lo encontró.

El estudiante deberá responder y/o reponer cualquier material, equipo o mobiliario roto o averiado a causa de su uso inadecuado: De lo contrario, esto le generará inconveniente para la generación de su paz y salvo.

Para el caso de la solicitud del espacio de auditorio debe solicitarse previamente con tres (3) días de anterioridad al funcionario asignado indicando la actividad a realizar y los recursos requeridos.

11.4.1.3 PRESTAMO DE RECURSOS, MATERIALES DIDACTIVOS, RECURSOS PEDAGOGICOS, RECURSOS TECNOLOGICOS PARA LOS DOCENTES

Por solicitud de los docentes, éstas se canalizan a través de las coordinaciones académicas dependiendo de la disponibilidad institucional, dejando registro de la entrega y devolución de estos completos y en buen estado. respecto de los Equipos designados de proyectos se hará entrega al responsable que designe el área que lo solicita informando al almacén el nombre del responsable del mismo.

11.4.1.4 DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS

Para estudiantes, el colegio dispone de elementos de tipo cultural y deportivo. El préstamo de cualquiera de ellos se realizará únicamente presentando el carné personal que lo acredita como estudiante y bajo la autorización de la persona

responsable, y su devolución debe hacerse el mismo día en que se realizó el préstamo.

11.4.1.5 MOBILIARIO

El colegio facilita el mobiliario para uso de la comunidad educativa dentro de las plantas físicas de la institución, el cual debe ser utilizado de manera eficiente atendiendo a las directrices respecto al cuidado de lo público.

11.4.1.6 CASILLEROS

Estos implementos, que buscan facilitar a los estudiantes sus desplazamientos de un aula a otra y la preservación de sus implementos personales, están disponibles para su uso comunitario, por cuanto es necesario que se insista en su preservación, así como en su uso consciente y considerado.

Las condiciones de uso de estos casilleros son las siguientes:

A partir de grado sexto, los estudiantes podrán hacer uso de los casilleros para guardar su maleta, cuadernos y útiles durante la jornada escolar.

Los casilleros se encuentran ubicados dentro de los salones y están a cargo de los docentes responsables de cada salón. Para el caso de las aulas especializadas, estos se encuentran ubicados fuera del aula, en un área contigua, e igualmente están bajo la supervisión del docente responsable del aula especializada.

El estudiante debe asumir el uso responsable del casillero que le sea asignado y cuidar los elementos que guarde en él.

Cada estudiante debe traer un candado personal que le facilite el uso y la seguridad del casillero.

Al culminar la jornada escolar, el estudiante debe desocupar el casillero asignado, para que éste pueda ser usado por los estudiantes de la jornada contraria

En caso de que un casillero permanezca ocupado y con candado, al finalizar la jornada escolar, este será abierto por el personal de mantenimiento, con el fin de garantizar el acceso equitativo de todos los estudiantes a este servicio. Cabe anotar que el colegio no asume responsabilidad alguna sobre pérdida o daño de los elementos personales que el estudiante haya dejado guardados en éste.

En caso de extravío de la llave, el estudiante deberá contar con la autorización expresa de coordinación, para poder romper el candado; en todo caso, el proceso de retiro del mismo deberá ser realizado por el personal de mantenimiento y no por el mismo estudiante

De acuerdo con la Resolución 2767 del 21 de octubre de 2019 los daños ocasionados por mal uso por parte de los usuarios causados por desconocimiento del funcionamiento, acciones malintencionadas, vandalismo,

pérdida o daño del material prestado o daños a las plantas físicas o dotaciones institucionales, debe reponerlo en un plazo no mayor a quince (15) días asegurándose, de que sea de la misma marca y referencia y se encuentre en el mismo estado de uso que el material a reponer. En caso de que el usuario no encuentre, ni la marca ni la referencia en el mercado debe averiguar con la persona encargada de la dependencia, donde puede contactar con el proveedor para su reposición.

11.4.1.7 SERVICIO ALIMENTACION ESCOLAR /PAE

La Secretaría de Educación en convenio con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR ofrece el servicio de comedor escolar a los y las estudiantes de las Sede A Veintiún Ángeles, según resolución 3429 de 2010. Para garantizar la adecuada prestación del servicio de comedor se establecen las siguientes normas, que deben observarse los estudiantes que de él se benefician, sin excepción.

NORMAS DE USO

Se toman como normas reguladoras aquellas que constituyen la esencia del cotidiano escolar en nuestra institución:

Todos y cada una de las personas integrantes de nuestra comunidad educativa están en capacidad de autorregularse de forma permanente.

El papel de nuestra institución es el fomento de una cultura democrática y participativa en miras a una sana convivencia y propendiendo por la armonía institucional.

La esencia de nuestro PEI se fundamenta en la comunicación, entendida como la búsqueda de sentido en el encuentro con el Otro. El acompañamiento del comedor por parte del personal de la institución en el horario de consumo de alimentos lo dan: Compensar, estudiantes de servicio social, docentes asignados, orientadores y/o coordinadores.

En concordancia con lo anterior las normas para uso del comedor son:

Cumplir con los horarios establecidos de acuerdo a la jornada escolar, así:

Jornada Mañana: Estudiantes de Básica secundaria. 5:40 am a 6:00 am.
Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria: 6:15 a.m. 7:00 a.m. rotando por cursos.

Jornada Tarde: Estudiantes de Educación Media de la jornada Mañana y contrajornada: 11:50 a.m. a 12:05 pm. acompañado del docente de la última hora de clase.

Estudiantes de la Básica Secundaria: 12:10 p.m a 12:30 p.m.

Estudiantes de Preescolar y Básica Primaria: 12:30 p.m. a 1:45 p.m. (en horario rotativo por cursos y acompañado por su respectivo docente).

Se recomienda utilizar tonos de voz moderados, no gritar ni en la fila de ingreso, ni dentro del comedor.

Conservar y dar buen uso a las instalaciones, menaje, mobiliarios, equipos y demás recursos que se encuentren en el área del comedor.

La agresión física o verbal en contra del personal de: servicios generales, cocina, servicio social, personal docente, orientadores, coordinadores o estudiantes será sancionada con la suspensión del servicio del comedor y se informará a coordinación para que se establezcan las sanciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de la institución. Los estudiantes deben usar bien los alimentos proporcionados consumiéndolos en su totalidad y evitando arrojarlos en el colegio.

A cada estudiante le corresponde una sola ración de alimentación suministrada en el comedor escolar, al día, bien sea al desayuno o al almuerzo. Los únicos estudiantes que pueden acceder a dos raciones son aquellos que tienen actividades que impliquen su permanencia durante 8 horas o más en la institución (sede A y D). En caso de que sobren algunas raciones estas serán distribuidas entre los estudiantes, a criterio de la persona encargada del comedor y orientación escolar.

Al finalizar el consumo de los alimentos, los estudiantes deben llevar el menaje al lugar correspondiente y realizar el descomide.

SANCIONES

El estudiante puede ser suspendido del servicio de comedor cuando de forma reiterada haga mal uso de este, con acciones tales como:

Jugar o agredir con la comida a otros compañeros.

Abandonar el plato y no entregar menaje en el descomide.

Probar o consumir solo una parte de la ración, desperdiciando la mayor cantidad de alimento.

Recibir la ración y entregársela a otro compañero de la jornada contraria, sin previa autorización del personal a cargo.

Hacer uso del servicio de comedor escolar en el horario que no corresponde a su jornada o grado, sin previa autorización del personal a cargo.

11.4.1.8 REFRIGERIO ESCOLAR

El Proyecto de Alimentación Escolar PAE, de la Secretaría de Educación asigna un refrigerio diario, exclusivamente para los estudiantes de las sedes B, C Y D. El refrigerio escolar está destinado, exclusivamente, a los estudiantes de preescolar y primaria, según lo establecido por la Secretaría de Educación.

 Los docentes harán del refrigerio una oportunidad para fortalecer en los niños los hábitos de higiene y alimentación. El refrigerio se consumirá en las

instalaciones del Colegio en el lugar y horario determinados, sin motivo los estudiantes podrán llevarlo a sus casas.

▶ La organización de la recepción, supervisión de calidad y distribución del refrigerio escolar estará a cargo del funcionario asignado por la Rectoría.

11.4.1.9 SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES

(Rutas Escolares ofertadas por la SED. Acuerdo 273 de 2007. Resolución 039 de 2018 Art 7. Sed. Manual Operativo Programa de Movilidad Escolar Ver.6 de Febrero de 2023),

El colegio se acoge a las directrices que dadas por la Secretaria de Educación Distrital en su Programa de Movilidad Escolar registrado en su Manual Operativo.

11.4.1.9.1 COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y/O ACUDIENTES PARA EL USO DE ESTE SERVICIO:

Además de las responsabilidades de los padres de familia, madres de familia, acudientes y/o representantes legales y los estudiantes indicados en el Manual operativo de la SED se debe cumplir con:

1. Utilizar en forma adecuada el servicio de transporte escolar.
2. Presentarse en el paradero asignado con 10 minutos de anticipación.
3. Abstenerse de consumir alimentos dentro del bus.
4. Mantener buen comportamiento durante el recorrido.
5. No arrojar basura o cualquier objeto dentro o fuera del bus.
6. Ocupar la silla asignada y permanecer sentado en ella, durante todo el recorrido y haciendo uso del cinturón de seguridad.
7. Conservar modales de cortesía y respeto para con el conductor, la monitora y los compañeros de ruta.
8. Permanecer con el uniforme escolar completo durante el recorrido.
9. Seguir a conformidad las instrucciones del conductor y la monitoria, cuando haya lugar.
10. Hacer uso del servicio todos los días y en caso de inasistencia presentar excusa justificada ante coordinación de convivencia.

11.4.1.9.1 ACCIONES FORMATIVAS APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En caso de incumplimiento por parte de los estudiantes y/o padres, de los compromisos acordados para el uso del servicio de transporte escolar se adoptan las acciones formativas contempladas en el Manual Operativo de Movilidad Escolar expedido por la SED a saber:

Por tres llamados de atención sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de los ocupantes o afecten el servicio de ruta escolar, durante el año escolar, o por no seguir las indicaciones del adulto acompañante de ruta. Se suspenderá el servicio de Ruta escolar por tres días hábiles.

Por daños físicos al vehículo que presta el servicio de ruta escolar se suspenderá el servicio por tres días hábiles.

Cuando en ruta regular, los padres de familia y/o acudientes no entreguen ni reciban en el paradero asignado al estudiante en tres ocasiones durante el calendario escolar se perderá el beneficio por el resto del calendario escolar del año en que fue asignado.

Por una agresión física del estudiante a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor se suspenderá el servicio de ruta escolar por 10 días hábiles escolares.

Cuando el estudiante supere 10 días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo a la información suministrada por el colegio, o por la información registrada en la AAR, se perderá el beneficio por el resto del año escolar asignado.

Cuando el estudiante complete la segunda suspensión por faltas disciplinarias y/o agresiones físicas, en el mismo calendario escolar se perderá el beneficio por el resto del año asignado.

11.4.1.9.10 RUTAS ESCOLARES DE CARÁCTER PRIVADO

El colegio no tiene ninguna injerencia y/o responsabilidad sobre las rutas escolares privadas, contratadas directamente por los padres de familia. Cualquier reclamo, respecto de ellas debe ser tramitado directamente con quién presta el servicio y/o con las entidades que lo regulan a nivel distrital o nacional.

11.5 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.O.) del Colegio Veintiún Ángeles I.E.D. es un proyecto pedagógico que promueve la formación integral de los estudiantes mediante la participación activa en procesos que fortalecen la convivencia, la responsabilidad social y el sentido de pertenencia institucional. Esta experiencia permite que los jóvenes contribuyan al desarrollo de su comunidad educativa, al tiempo que consolidan valores de solidaridad, respeto, cooperación y compromiso ciudadano.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, el S.S.E.O. es un componente formativo del currículo y un requisito para la obtención del título de bachiller. Su propósito es integrar al estudiante a la vida comunitaria, promoviendo la

participación en actividades sociales, educativas, culturales y ambientales, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

La coordinación general del Servicio Social está a cargo del equipo de orientación escolar de bachillerato, responsable de organizar y hacer seguimiento al proceso en cada jornada. Las actividades se desarrollan en distintos espacios institucionales, como aulas, biblioteca, comedor, oficinas administrativas, coordinación, orientación y rectoría, bajo la supervisión directa de los docentes o funcionarios asignados. Cada área de desempeño debe garantizar acompañamiento permanente y la verificación del cumplimiento de las labores encomendadas.

Los formatos de seguimiento —que incluyen fecha, lugar, hora de ingreso y salida, tiempo de dedicación y firma diaria de la persona responsable— serán diligenciados exclusivamente por el docente o funcionario encargado, nunca por los estudiantes que prestan el servicio. Este registro constituye la evidencia oficial del cumplimiento de las horas requeridas, conforme a la normatividad vigente.

Durante su proceso, los estudiantes deben portar el carné o brazalete institucional que los acredita como servidores sociales, observar una presentación personal adecuada y cumplir con las normas de convivencia establecidas. Las faltas cometidas durante la prestación del servicio se registrarán y tramitarán según el Manual de Convivencia, pudiendo implicar suspensión temporal o reubicación del estudiante en otra dependencia.

El Servicio Social en el Colegio Veintiún Ángeles se concibe, ante todo, como una experiencia educativa y formativa, donde los estudiantes desarrollan competencias ciudadanas, valores éticos y habilidades socioemocionales que les permitirán proyectarse como líderes solidarios, reflexivos y comprometidos con su entorno. Así, este proyecto reafirma la misión institucional de formar seres humanos integrales, capaces de transformar positivamente su comunidad y contribuir al bienestar colectivo.

OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

Son objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio: Integrar a los estudiantes a la vida comunitaria para contribuir a su formación social, cultural y fortalecer valores como: la solidaridad, la participación, la cooperación, la protección, la conservación y el mejoramiento del ambiente, así como la dignidad y el sentido del trabajo.

Entre estos están:

Lograr que los estudiantes aporten al cumplimiento de los objetivos y al fortalecimiento de los valores que se proponen en el P.E.I.

Favorecer el uso efectivo del servicio de comedor escolar por parte de todos los estudiantes.

Realizar apoyo en los grados pre escolar y primero a estudiantes y docentes. 4. Facilitar los procesos de organización y desarrollo de las áreas de orientación, biblioteca y coordinación. 5. Apoyar en las actividades especiales que realice la Institución, según asignación de funciones. 6. Cumplir con uno de los requisitos para ser proclamado bachilleres.

11.4.1 COORDINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La prestación del Servicio Social Escolar Obligatorio estará coordinada por los orientadores escolares de Bachillerato y las actividades a realizar en cada área serán supervisadas por los docentes o funcionarios encargados de los diferentes puestos asignados. Los formatos de seguimiento a este servicio, que deben contener como mínimo la fecha, lugar, horas de ingreso y salida, tiempo de dedicación y firma diaria de la persona responsable, debe ser diligenciado por el docente o funcionario a cargo, nunca por los estudiantes que prestan el servicio social.

11.4.2 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

La prestación del Servicio Social se desarrollará en las instalaciones de las sedes del Colegio Veintiún Ángeles durante el tiempo estipulado y en jornada contraria.

11.4.3 ÁREAS DE DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social apoya en la atención de necesidades educativas, culturales y sociales en las siguientes áreas:  Apoyo en aula en pre-escolar, primero y segundo.  En las oficinas de Biblioteca, Coordinación, Orientación y Rectoría.  En el comedor escolar.  En las actividades especiales que realice la Institución.  En los proyectos que realice la institución y requiera estudiantes de servicio social.

11.4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

De acuerdo con las disposiciones legales establecidas por la Resolución 4210 de 1996, el servicio social debe tener una intensidad de mínimo OCHENTA HORAS (80).. En el caso de los estudiantes del programa de inclusión escolar, se valorara su condición de vulnerabilidad y se ajustara el número de horas de servicio social, dando cumplimiento a la flexibilización del programa. Dadas las circunstancias especiales de la Educación Media técnica, que cuenta con horarios en contra jornada, los estudiantes del colegio Veintiún Ángeles pueden comenzar desde el grado noveno la prestación del servicio social. Por tanto, si un estudiante ingresa al colegio en grado décimo sin haber cumplido este requisito tendrá prioridad en la asignación del mismo.

11.4.5 CONDICIONES, RESPONSABILIDADES, DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL

1. Ser estudiante de noveno, décimo o undécimo grado del Colegio Veintiún Ángeles.

2. . Contar con la autorización escrita y firmada por los padres del estudiante.
3. . Cumplir con el número de horas de servicio social obligatorio, establecidas en el inciso anterior, realizándolas de tal forma que no interfiera con los horarios de su jornada académica.
4. Portar durante el tiempo de prestación del servicio Social el carné estudiantil o el brazalete que los acreditan como servidores sociales.
5. Usar la dotación de higiene y asepsia del comedor, completa y en la forma que lo indica el protocolo.
6. Portar el uniforme completo, de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia y, en general, observar una presentación personal adecuada, como requisito indispensable para la prestación del servicio.
7. Respetar las normas y horarios de la dependencia en la que presta el servicio social.
8. Asumir las responsabilidades de la dependencia, cumpliendo a cabalidad con las acciones y observaciones realizadas por el funcionario a cargo, de manera adecuada y eficiente.
9. Dar buen trato a superiores, compañeros y otros miembros de la comunidad educativa.
10. Velar por el cuidado y buen uso de los elementos que se encuentren en la dependencia.
11. Llevar el control de asistencia diario del servicio social, como evidencia del cumplimiento en la prestación del servicio, en los formatos establecidos por la institución, pues fuera de ellos, su registro carecerá de validez.
12. Ser ejemplo de comportamiento ético y mostrar actitud positiva en todos los momentos, considerando su calidad de estudiante activo de la institución.
13. Cumplir con la asignación realizada por orientación escolar, por lo cual solo en casos excepcionales y debidamente argumentados por escrito, se aceptarán cambios en el sitio y labores del servicio una vez iniciado.
14. Cuidar el carné y devolverlo al orientador correspondiente al terminar su servicio, de lo contrario deberá pagar el costo del mismo.
15. Manejar con confidencialidad los documentos de la dependencia asignada y resguardar la privacidad de los temas tratados en la dependencia.
16. Conservar su rendimiento académico, que no desmejorará por la prestación del servicio social.
17. Respecto al cumplimiento y asistencia al servicio social, el estudiante debe tener presente:
18. Al abandonar el Servicio Social sin justificación, el estudiante perderá las horas de servicio social que lleva realizadas hasta el momento y deberá esperar a ser reubicado cuando se presente otra vacante.
19. Al presentar tres fallas al Servicio Social sin la debida y soportada justificación, se suspende la prestación del servicio social, y el estudiante deberá esperar a ser reubicado cuando se presente otra vacante.
20. Los retardos en la prestación del servicio social serán tenidos en cuenta y, al tercero, se contará como inasistencia al mismo.
21. El incumplimiento de los anteriores requisitos puede dar lugar a la suspensión del servicio social y a la invalidación de las horas cumplidas.

11.4.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El estudiante, una vez culminado el tiempo de servicio social, recibirá un certificado de cumplimiento que será expedido por la Secretaría Académica de la institución, previa constancia firmada por el orientador responsable y luego de la revisión de la carpeta del estudiante, que debe contener la siguiente información: Nombre del estudiante, grupo, dependencia donde se vinculó, año en el cual prestó su servicio social y cantidad de horas cumplidas. Criterios de Certificación: 1. Se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en su dependencia, tomando como referencia las observaciones realizadas por cada coordinador. 2. El estudiante debe realizar la sumatoria de las horas que realizó, verificando el cumplimiento total de las 80 horas. 3. El estudiante que no cumpla con la intensidad horaria definida, no podrá ser proclamado bachiller. 4. El estudiante puede ausentarse del servicio social, hasta por tres días, siempre y cuando justifique su inasistencia ante la orientación escolar o la coordinación de convivencia, con los debidos soportes. 5. Quien abandone el servicio social al que se inscribió, perderá el número de horas realizadas y solo tendrá una nueva oportunidad de realizarlo, según necesidades de la institución.

11.4.7 CONVALIDACIÓN Y EXONERACION

Los estudiantes que ingresan nuevos a la institución, en grado décimo o undécimo, deben allegar a la institución la certificación original expedida por la institución educativa de la que proviene, en la cual se especifique el número de horas y actividades realizadas, validada por la firma del representante legal de dicha institución.

Según la resolución 1758 del 26 de julio de 1993, se exonera del servicio social obligatorio a los bachilleres deportistas de ligas deportivas de la ciudad y que representen a esta en certámenes nacionales e internacionales. Para realizar esta exoneración, se debe certificar por parte de la liga los siguientes aspectos: 1. Pertenencia a la misma por un periodo superior a un año y medio. 2. Tiempo de entrenamiento semanal. 3. Participación por lo menos en tres (3) eventos de representación de carácter nacional o internacional

11.4.8 SERVICIO MILITAR (LEY 1861 DE 2017)

Es responsabilidad de la familia y de cada estudiante que cumpla 18 años, sin importar el grado escolar, estar pendientes de las fechas de inscripción y procesos de presentación o incorporación al servicio militar, para evitar que el estudiante sea clasificado como remiso o infractor. Tomando en consideración las disposiciones dadas por la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento y se deroga el carácter de obligatoriedad del Servicio Militar, señalando que cada ciudadano varón debe definir su situación militar, mediante la inscripción individual una vez cumpla su mayoría de edad. Al ser fieles a lo estipulado por la ley mencionada, hay que recalcar que el colegio no se encarga de la inscripción de los estudiantes ante el Distrito Militar, como antes lo hacía, y que esa es responsabilidad exclusiva del estudiante y/o su familia.

11.6 FIJACION DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

11.5.1 DE LAS CERTIFICACIONES

Para certificados de años anteriores o Constancia de estudio del presente año, consignar \$2.400 en la Cuenta Ahorros # 22004419405-8 Banco Popular NIT 830037739-5. Escanear consignación y enviar correo con solicitud a certificados21angeles@gmail.com , indicando los siguientes datos: Nombres y Apellidos de Estudiante, Número de Identificación de Estudiante, Grado y Año en que lo curso (ej. 305, Año 2014), Jornada y Sede. (ej. Mañana, Tuna Alta). Duración 8 días hábiles.

IMPORTANTE: Tener presente que las certificaciones anteriores al año 2011 se demoran 15 días hábiles ya que estas no están sistematizadas.

11.5.2 DE LOS DUPLICADO DE ACTAS Y DIPLOMAS

Para solicitar duplicado de diplomas y dos (2) actas de grado por favor consignar los costos de impresión, los costos que cobra la empresa de litografía son los siguientes para el año 2024:

Duplicado de Diploma y acta de grado: \$80.000 (valor puede cambiar)

Se consigna el valor en la Cuenta de Ahorros # 21003233635 caja social nit 900109602-9 a nombre de publimpresos express.

Favor enviar recibo de pago escaneado al correo colventiunangeles11@educacionbogota.edu.co, en correo indicar nombre completo de graduado, documento identidad, año, curso y jornada en que estudio, especialidad técnica, especificar que es duplicado. Tiempo de entrega de duplicados: 1 mes contando desde el recibido de la consignación escaneada, se notificará por correo electronico para entrega.

12 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

12.2 OBJETIVO

Garantizar que el Manual de Convivencia Escolar se mantenga actualizado, pertinente y coherente con la normatividad vigente, las necesidades de la comunidad educativa y los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

12.3 PERIODICIDAD

El Manual de Convivencia será revisado y actualizado cada año, preferiblemente al final del calendario escolar.

Podrá ser revisado de manera extraordinaria cuando se presenten cambios normativos, situaciones emergentes en la comunidad educativa o recomendaciones de los órganos de participación escolar.

12.4 RESPONSABLES

Consejo Directivo: órgano responsable de revisar y aprobar el SIEE y el Manual de Convivencia y las modificaciones propuestas.

Consejo Académico: Órgano responsable de revisar, actualizar y hacer las recomendaciones al Consejo Directivo de las modificaciones al manual en cuanto al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes)

Comité Escolar de Convivencia: encargado de coordinar el proceso de revisión, análisis y propuesta de ajustes.

Equipo de Orientación Escolar: apoya con insumos técnicos y pedagógicos relacionados con la convivencia, el enfoque restaurativo y los derechos humanos.

Coordinación Académica y de Convivencia: lidera la articulación del proceso con los demás estamentos institucionales.

12.5 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN.

Para garantizar la participación activa de la comunidad educativa, se implementarán algunos de los siguientes mecanismos:

Encuestas y consultas a estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo sobre aspectos del Manual que requieren ajustes.

Mesas de diálogo y reflexión con representantes del gobierno escolar (Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Personería, Comité de Convivencia).

Socialización de propuestas en reuniones generales y espacios institucionales, para recibir observaciones y sugerencias.

Revisión técnica y jurídica de las propuestas, asegurando su alineación con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y demás normativas vigentes.

Aprobación formal por parte del Consejo Directivo y publicación oficial del documento actualizado.

Publicación el Manual actualizado será publicado en medios digitales institucionales.

Registro y Seguimiento las actualizaciones serán registradas en actas del Consejo Directivo y del Comité Escolar de Convivencia. Se realizará seguimiento a la implementación de los cambios y su impacto en la convivencia escolar

.

ANEXO 1. REFERENTES LEGALES Y NORMATIVIDAD

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Todas las personas son iguales ante la ley por ende deben garantizársele en trato digno y la protección contra toda forma de vulneración de sus derechos. ARTICULO 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. En. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969). Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto, se compromete a respetar y a garantizar a todas las personas los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad: Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y de su dignidad. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o abusivas ni para sí, ni para su familia. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra estos actos. Artículo 19. Derechos del Niño. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Artículo 26. Desarrollo Progresivo. Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas. En: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 13. Reconocimiento del acceso a la educación por toda persona. Indica que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y de su dignidad, a fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la participación activa en la sociedad y debe ser gratuita y de fácil acceso. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Comité de los Derechos del Niño sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 2. Inclusión de orientación sexual e identidad de género. En 2014 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) manifestó que todas las niñas y niños, independientemente de su orientación sexual y/o identidad de género percibida o asumida, tienen derecho a una infancia segura y libre de discriminación. Los gobiernos a proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la promoción de medidas que contribuyan a modificar las actitudes hostiles y violentas por la orientación sexual y/o identidad de género. En. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belém do Pará" Reconoce que la violencia

contra la mujer constituye unaviolación de los derechos humanos y libertades fundamentales que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo social, etnia, cultura, educación, edad o religión. Reconoce que la violencia en contra de las mujeres es una manifestación histórica de las relaciones de poder y roles de género perpetuados a través del tiempo. En: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Informe sobre Colombia (2013). Resalta las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales LGBTI en Colombia. Realiza un llamado para la generación y aplicación de medidas que garanticen la protección de las personas pertenecientes a dicho grupo social.

Resolución AG/RES.2435 (XXXVII 1-0/08), de la Organización de Estados Americanos (OEA). Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género: "Se manifiesta la preocupación por los actos de violencia y. las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género". Y busca que el estado colombiano genere políticas públicas que garanticen el goce efectivo de los derechos de esta población y su protección. En: https://www.oas.org/dil/esp/ag-res_2435_xxxviii-o-08.pdf

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Artículo 6. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones e estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres.

Constitución Política de Colombia. Colombia como estado social de derecho, debe velar por la protección de los derechos de todas las personas que habitan en el territorio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les debe garantizar el goce efectivo de los mismos. La Constitución política de Colombia fundamentada en el respeto a la dignidad humana, busca brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines del estado y la protección de todos los nacionales colombianos sin distinción de sexo, raza, religión o ideología política. Artículo 2. El Estado debe promover la participación de todos. Artículo 13. Libertad e igualdad ante la ley. Artículo 15. Derecho a la intimidad y al buen nombre. Artículo 16. Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Artículo 20. Derecho a la libertad de opinión y rectificación. Artículo 23. Derecho de petición y pronta resolución. Artículo 33. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. Artículo 41. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana Artículo 43. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer

embarazada y cabeza de familia. Artículo 44. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros. Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados. Artículo 67. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas. Artículo 68. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Artículo 69. Desarrollado por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992: Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. Artículo 70. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad. Artículo 95. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. En: <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/37742455/constitucion-politica-de-colombia-91.pdf/>

Ley 30 de 1986. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Indica que la imposición de sanciones vulneran el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas. Marco jurídico alternativo a la prohibición total de las droga. En: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/LEY-0030-DE-1986.pdf>

Ley 12 de 1991. "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"

Ley 115 de 1994. Fines de la educación: garantía plena del derecho a libre desarrollo de la personalidad sin las limitaciones que los que impone las que imponen los derechos de los demás, formación y respeto a la vida, DDHH, la paz principios democráticos, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad. Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: "...La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad." Artículo 73. Proyecto Educativo Institucional. Cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Docente y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 77. Los

establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, teniendo en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo. Art. 94 En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, las (los) estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personera (o) de las (los) estudiantes y promotor de sus derechos y deberes. Art 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia. En. https://leyes.co/se_expide_la_le_y_general_de_educacion.htm

Ley 715 de 2001. Fija funciones para los rectores y directores se dictan normas

orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-86098.html?_noredirect=1

Ley 823 de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades

para las mujeres. En. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1669075>

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia. Artículo 10. Corresponsabilidad: se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido

pedagógico. Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas. Artículo 26. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Artículo 28. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Artículo 39. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. Artículo 43. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de

garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los Docentes.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes

con capacidades sobresalientes o especiales. (...) En. https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia.htm.

Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención Y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 11. MEDIDAS EDUCATIVAS: velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. ARTÍCULO 22. ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS: la autoridad competente podrá solicitar el acceso preferencial de la víctima a cursos de educación. Ordenar a los padres de la víctima el reingreso al sistema educativo, si esta es menor de edad, acceso a actividades extracurriculares, acceso a apoyo educativo. En. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314.

Ley 599 de 2000. Código Penal.

Código Civil Colombiano.

Ley 1259 de 2019. Código Único disciplinario. Norma y principios que rigen la conducta de los funcionarios públicos y las sanciones aplicables en caso de faltas disciplinarias.

Ley 2094 de 2021. Reforma a la ley 1952 de 2019. En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165113>

Decreto 1850 de 2002. Regulación jornada escolar y jornada laboral en los establecimientos educativos estatales . En [Decreto 1850 de 2002 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 1146 de 2007. Normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de niños, niñas y adolescentes que han sido abusados sexualmente. En [Ley 1146 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía Juvenil. Modificado por ley 1885 de 2018. Garantía de derechos de los jóvenes. En. [Ley 1622 de 2013 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 1482 de 2011. Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad (ley 1752 de 2015) y demás razones de discriminación. En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44932>

Ley 2025 de 2020. Implementación de las escuelas de padres. En. [Ley 2025 de 2020 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 2170 de 2021. Regula el uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos de Colombia. En. [ley 2170 del 29 de diciembre de 2021.pdf](#)

LEY 2197 DE 2022 DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1. "Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros". (Subraya fuera de texto)

Parágrafo 2. "Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación".

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no solo el concurso de los poderes públicos, según sus competencias misionales, sino también los esfuerzos de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía. En. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1453_2011.htm

Ley 1616 de 2013. Ley de salud mental. Artículo 8. Acciones de promoción. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud

mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras. En. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Ley 1346 de 2009. Aprobación Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad. En. [Ley 1346 de 2009 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 1404 de 2010. Programa de escuela de padres y madres en las instituciones educativas. En. [Ley 1404 de 2010 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 1453 de 2011. Reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Art 44. En. [Ley 1453 de 2011 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 1581 de 2012. Disposiciones generales para la protección de datos. En. [Ley 1581 de 2012 - Gestor Normativo - Función Pública](#)

Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322721.html?_noredirect

Ley 761 del 6 de julio de 2015. "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e Inter institucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal

para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media. . En. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article381607.html?_noredirect=1

Ley 1801 de 2016. Código nacional de policía y convivencia en Colombia. En. [Ley 1801 de 2016 - Gestor Normativo - Función Pública](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538). Art. 7, 8, 10, 19, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y ss. En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538>

Ley 124 de 1994, aplicable para mayores de 14 años: Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones. El decreto 860 de 2010 aplicable para mayores de 14 años.

Ley 1335 de 2009, aplicable para mayores de 14 años: Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Ley 1336 de 2009, aplicable para mayores de 14 años. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Ley 2354 de 2024. Ley regulación uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas similares Sin Nicotina (SSSN) Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO). En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=240576>

Ley 2383 de 2024. Promoción de la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia En. [Ley 2383 de 2024 Congreso de la República - Gestor Normativo - Función Pública](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=261636)

Ley 2491 de 2025. Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia. En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=261636>

Decreto 2277 de 1978. Decreto 1278 de 2003. Estatuto docente. Regulaciones condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de los que ejercen la profesión docente.

Decreto 1860 de 1994. Establece que "la enseñanza de la educación sexual se cumple bajo la modalidad de proyectos pedagógicos". En. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.

Decreto 1108 de 1994. Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6966>

DECRETO 1122 DE 1998, Cátedra de estudios afrocolombianos. Decreto 1075. Título 2. Capítulo 4. Sección 2. Artículo 2.3.3.4.2.1. ss.

Decreto 2968 de 2003. Artículo 3. funciones de la comisión. Son funciones de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos las siguientes:1. Coordinar la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

Decreto 3020 de 2002. Criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo Estatal. En. [Decreto 3020 de Diciembre 10 de 2002 - ...:Ministerio de Educación Nacional de Colombia:::](#)

Decreto 1286 de 2005. Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los colegios.

Decreto 1014 de 2006. LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que la (el) estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

DECRETO 4500 DE 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

DECRETO 1373 DE 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.

RESOLUCION 1587 de 2025. Criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, las niñas y los adolescentes de Bogotá. En. [Resolución 1587 de 2025: hoja de ruta para garantizar el acceso educativo en Bogotá | Secretaría de Educación del Distrito](#)

Decreto 1290 de 2009. Reglamentación evaluación de aprendizajes y la promoción de estudiantes. En. [Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 - ...Ministerio de Educación Nacional de Colombia:...](#)

Decreto 366 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Decreto 120 de 2010 aplicable para mayores de 14 años: Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.

Decreto 166 de 2010. Política Pública Distrital de Mujer y Equidad de Género. En. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_3_decreto_166_de_2010.pdf

Decreto 1930 de 2013. Política Pública Nacional de Equidad de Género. En. <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/decreto-1930.pdfv>

Decreto 1965 de 2013, Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013. Establece el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas (rutas y protocolos); los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos. En. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf

Decreto 1377 de 2013. Reglamenta ley 1581 de 2012. Habeas data. En <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

Decreto 062 de 2014. Política Pública LGBTI. En. http://www.saludcapital.gov.co/politicas/decreto_062_de_2014.pdf

Decreto 1075 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Artículo 2.3.5.3.2. Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia. Artículo 2.3.3.1.4.4. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos. Artículo 2.3.5.4.2.7. Contenidos de los protocolos que los establecimientos

educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar. Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de protocolos. Artículos 2.3.3.3.3.1. y siguientes. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "sistema institucional de evaluación y promoción". Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10. de los estudiantes", así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos. En. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Educación inclusiva y población con discapacidad. Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad. En. https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381928.html?_noredirect=1

Decreto 1411 del 29 de julio de 2022. MEN. Reglamentación educación inicial. En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191187>

Decreto 459 de 2024. MEN. Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescents. En. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=237555>

Resolución 2810 de 2012. Implementación del requisito de conciliación ante Comité de Convivencia y conciliación laboral de las Direcciones Locales, ante el acoso laboral por parte funcionarios del Distrito del sector educativo. En. <https://repositorios.educacionbogota.edu.co/handle/001/2151#:~:text=Resoluci%C3%B3n%202810%20D%20Por%20la%20cual,Secretar%C3%ADa%20de%20Educaci%C3%B3n%20del%20Distrito>

Resolucion 4210 de 1996. MEN. Organización y funcionamiento servicio social obligatorio. En: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/96032:Resolucion-4210-de-Septiembre-12-de-1996>

Resolución 1587 de 2025. SED. Proceso de gestión de cobertura 2025 2026. En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53646>

Resolución 1946 de 2025 SED. Reglamentación tramite interno de peticiones ante la SED.

Resolución No. 1986 del 13 de junio del 2023"Por la cual se modifica e integra el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos

de la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito SED".

Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017".

JURISPRUDENCIA.

Sentencia T-594 de 1993. Cambio de nombre. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/t-594-93.htm>

Sentencia T-504 de 1994. Cambio de sexo en el documento de identidad. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-504-94.htm>

Sentencia T-477 de 1995. Cambio de Sexo. Readecuación del sexo de niñas y niños. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/t-477-95.htm>

Sentencia C-481 de 1998. No discriminación por orientación sexual en el ejercicio docente/criterios sospechosos de discriminación. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-481-98.htm>

Sentencia T-101/98. Derecho a la igualdad en acceso a la educación por homosexual. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-101-98.htm>

Sentencia T-881 de 2002. Sobre el principio de respeto a la dignidad humana, se afirmará la existencia de dos normas jurídicas que tienen la estructura lógico normativa de los principios: (a) el principio de dignidad humana y (b) el derecho a la dignidad humana. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm>

Sentencia T-859 de 2002. Manual de convivencia con naturaleza tripartita. Contrato de adhesión. Reglas mínimas. Participación y pluralismo.

Sentencia T- 435 de 2002. Ninguna institución educativa puede prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana [orientación sexual], ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocerá la importancia que tienen los colegios como estación de formación democrática y plural. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-435-02.htm>.

Sentencia T-839 de 2007. El reglamento no puede contener elementos, normas o principios que esten en contra de la Constitución.

Sentencia T -351 de 2008. Libre desarrollo de la personalidad – prohibiciones frente al corte de cabello.

Sentencia T-565 de 2013. Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-565-13.htm>

Sentencia T-789 de 2013. Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.

Sentencia T- 478 de 2015. Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm>

Sentencia T-349 de 2016. El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.

Sentencia. T554 -2023. Funcion, alcance y límites de los manuales de convivencia escolar. En. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-004-24.htm>

ANEXO 2. DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO INTERINSTITUCIONAL

SECTOR JUSTICIA		
FISCALIA GENERAL DE LA NACION		
CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA INFANTIL (CAVIF)	CARRERA 33 NRO, 18 – 33 PISO 1 Bloque B	Lunes a viernes. 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua
CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (CAIVAS)	CARRERA 33 NRO, 18 – 33 PISO 1 Bloque 2 Y 4	Lunes a jueves. 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua Lunes a viernes. 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua

CENTRO DE ATENCION PENAL INTEGRAL A VICTIMAS (CAPIV)	CARRERA CL 19 NRO 27 – 09 paloquemao	Lunes a viernes. 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua
URI UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (24 HORAS)		
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (URI) USAQUEN	Carrera 27 18 - 51	Lunes a viernes. 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA (URI) ENGATIVA	Carrera 78 nro. 77 a 62	Lunes a viernes. 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua
CESPA. CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (Presunto agresor entre 14 y 18 años)	Calle 12 nro. 30 – 35	Lunes a viernes. 8:00 am a 5:00 pm. Jornada Continua
SECTOR DE PROTECCION ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR)		
Localidad de Suba	Carrera 58 nro 128 – 24 Barrio Las Villas	
Línea 141. Tel. 018000918080		Línea gratuita Nacional que pone a disposición de todo adulto o niño que necesite reportar una emergencia, denuncia o pedir orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia sexual, acoso escolar, trabajo infantil o consumo de sustancias psicoactivas,
SECTOR DE PROTECCION		

COMISARIAS DE FAMILIA	TEL 3808331.	
SUBA 1	CRA 59 NRO 131 A – 15 BARRIO CIUDAD JARDIN. CEL 3045905431	Lunes a viernes. 7:00 am a 11:00 pm. Jornada Continua
SUBA 2	CALLE 139 NRO 98 A 26 CASA DE LA JUSTICIA. CEL 3045905394	Lunes a viernes. 7:00 am a 4:00 pm. Jornada Continua
SUBA 3	CRA 97 NRO 135 A 11 BARRIO LA CHUCUA. CEL 3045905396	Lunes a viernes. 7:00 am a 4:00 pm. Jornada Continua
SUBA 4	CRA 143 NRO 132 A . 45 BARRIO VILLA GLORIA-LISBOA. CEL 3045905395	Lunes a viernes. 7:00 am a 4:00 pm. Jornada Continua
SECTOR SALUD		
INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD (IPS) PUBLICAS Y PRIVADAS	https://adresfosyga.com/listado-de-eps-en-colombia/	
SECTOR PROTECCION		
CENTROS AMAR – SUBA	CRA 100 A NRO 137 – 13 TRINITARIA RINCON . TEL 6016815727	
LINEA DE ATENCION DEL SERVICIO TRANSITORIO A LA INFANCIA MIGRANTE CENTRO ABRAZAR	3108792428	
CENTRO DE ATENCION A LA DENUNCIA CIUDADANA PARA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y LA MENDICIDAD	3134881470	
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL MIGRANTE CIAM	6013808330	
SECTOR DEFENSA		
POLICIA NACIONAL – POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Linea. 123 https:// caivirtual.policia.gov.co/ correo: dispro.apiad@policia.gov.co	Linea 123. Sistema integrado que se encarga de recibir las llamadas de los

		ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en asuntos relacionados con seguridad y emergencia. Atención 24 horas
SECTOR DE EDUCACION		
SECRETARIA DE EDUCACION BOGOTA	Av. El Dorado. Nro. 66 63 www.educacionbogota.edu.co	Atención de Lunes a viernes. Horario 7:30 am a 4:30 p.m.
DIRECCION LOCAL DE SUBA	Carrera 58 Nro. 167 - 20	Atención de Lunes a viernes. Horario 7:30 am a 4:30 p.m.
RUTAS DE ATENCION FRENTE A LA VULNERACION DE DERECHOS		
VIOLENCIA FISICA/PSICOLOGICA	1. Identifique si se requiere valoración y atención por parte de SALUD – servicio de urgencias. Si la situación se presenta dentro de la unidad familiar informe a COMISARIA DE FAMILIA mas cercanda o al CENTRO DE ATENCION E INVESTIGACION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVIF) Si la situación se presenta FUERA de la unidad familiar, informe a las siguientes autoridades: ICBF o línea 141 y CESP. Víctima menor de 18 años y presunto agresor entre 14 y 17 años. ICBF o línea 141 . Si la situación se presenta entre menores de 14 años. ICBF y Centro de Atención de víctimas – CAPIV. Si la víctima es menor de 18 años y el presunto agresor mayor de 18 años. ICBF y Centro de Atención de víctimas – CAPIV. Si la víctima y presunto agresor mayores de 18 años.	
VIOLENCIA SEXUAL	1. Siempre remitir a urgencias del sector SALUD, en tanto es considerada como una urgencia 2. Si la situación se presenta DENTRO de la unidad familiar, informar a la COMISARIA DE FAMILIA y al CAIVAS.	

	3.Si la situación se presenta FUERA de la unidad familiar informar a las siguientes autoridades teniendo en cuenta: ICBF o línea 141 y CESP. Víctima menor de 18 años y presunto agresor entre 14 y 17 años. ICBF o línea 141 . Si la situación se presenta entre menores de 14 años. ICBF y Centro de Atención de víctimas y CAIVAS. Si la víctima es menor de 18 años y el presunto agresor mayor de 18 años. CAIVAS. Si la víctima y presunto agresor mayores de 18 años. LINEA 123.
EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL	Si la situación se presenta DENTRO de la unidad familiar, informar a la COMISARIA DE FAMILIA. Si la situación se presenta FUERA de la unidad familiar informar a las siguientes autoridades. ICBF centro zonal o línea 141 CAIVAS URI . CAPIV FISCALIA (SIJIN. CTI)
NEGLIGENCIA ABANDONO	1.Identifique si se requiere valoración y atención por parte de SALUD. 2. En cualquier situación de presunta negligencia o abandono informar al ICBF o línea 141 y si amerita una acción inmediata, informar a la POLICIA NACIONAL quien en el marco de de sus competencias podrán reaccionar frente a la situación.
TRABAJO INFANTIL O MENDICIDAD	1.Identifique si la niña, niño o adolescente se encuentra en situación de trabajo infantil o acompañamiento a contextos de mendicidad. 2. Identifique la localidad, dirección y lugar que pueda ayudar a encontrar a los menores de edad que estén en dicha situación. Pongase en contacto con las líneas de atención: SDIS. 3108792428 ICBF. LINEA 141. Puede acercarse al servicio social de los CENTROS AMAR.